MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Bogotá D.C., 19 noviembre de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-244-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS A CARGO DEL BASPA25"

1. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS A CARGO DEL BASPA25"

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

En vigencias anteriores, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación ha contratado bienes con las similares características técnicas requeridas en el presente proceso de selección, como se muestra a continuación, sin embargo se aclara que los bienes no son exactamente los adquiridos en vigencias anteriores.

N.° CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO
155-CENACAVIACIÓN-2023	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CENAC DE AVIACIÓN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS EN BOGOTÁ Y TOLEMAIDA PARA SU EJECUCIÓN DEL AÑO 2023	15.282.612,62	LOGÍSTICA FERRETERA SAS	LIQUIDADO
083-CENACAVIACIÓN-2024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA BRIAV33, BAAV1, BAMAV1 Y BAAAS.	62.189.382	INVERSIONES RODRÍGUEZ RINCÓN &CIA S EN C	LIQUIDADO
145-CENACAVIACIÓN-2025	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,	15.282.612,62	LOGÍSTICA FERRETERA SAS	LIQUIDACIÓN

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció que no existen resultados de adquisiciones similares a las del presente proceso como se relaciona a continuación:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	ESTADO

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	ESTADO
157-017-2026	CONTRATAR LA ADQUISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL, PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUIDADO Y LA PREVENCION DE CASOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.	$ -	PROCESO EN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES
IP 013 DE 2025 - RNEC ELEMENTOS DE PROTECCIONPERSONAL	ADQUISICION DE ROPA, ELEMENTOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD PARA BRIGADISTAS DE LA RNEC.	$ 142.349.023	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RFI ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL 2	ESTUDIO DE MERCADO RFI ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL 2	$ -	PROCESO EN EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

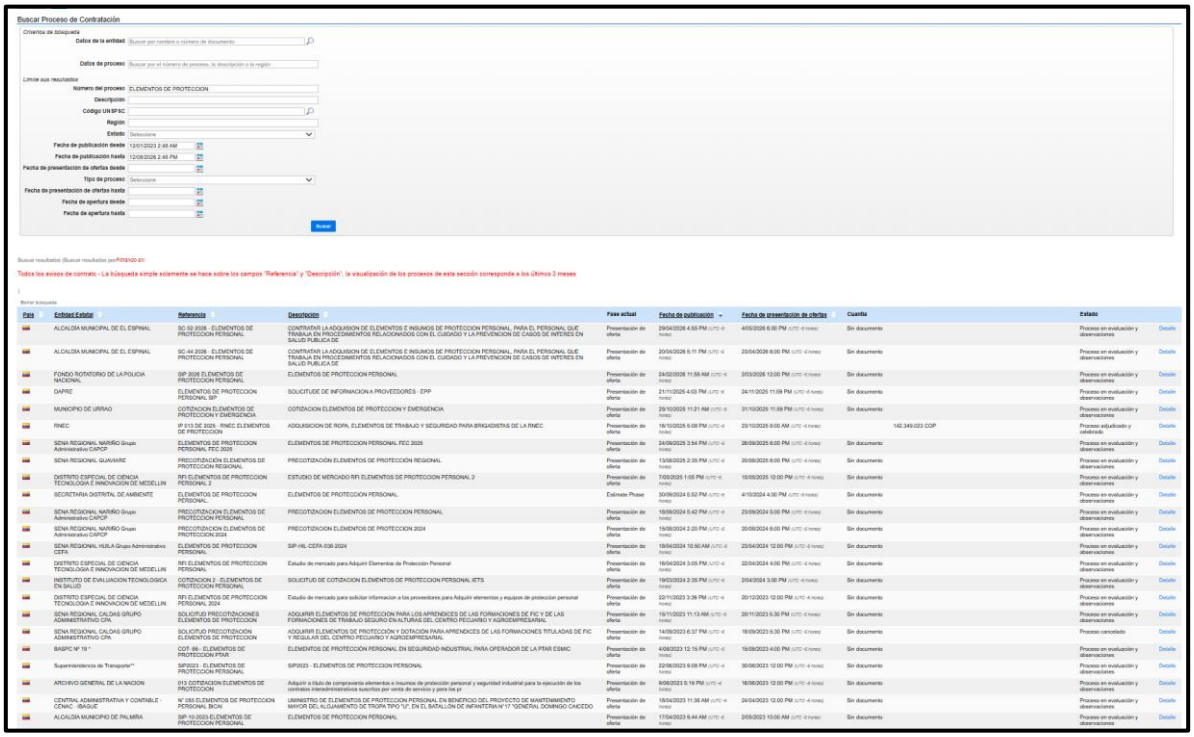

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N.° 25 (BASPA25) requiere adelantar la adquisición de elementos e insumos destinados al mantenimiento, reparación y adecuación de las baterías de baños que se encuentran bajo su responsabilidad y administración, con el propósito de garantizar que estas instalaciones se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, salubridad, higiene y seguridad.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de conservar la infraestructura física en condiciones adecuadas para brindar espacios limpios, funcionales y seguros al personal militar, civil y demás usuarios que hacen uso de estas instalaciones. Así mismo, se busca prevenir el deterioro de las redes hidrosanitarias, los accesorios y los diferentes componentes que conforman las baterías de baños, contribuyendo al bienestar del personal y al cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la unidad.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N° 25 (BASPA25), por intermedio de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, en su calidad de unidad centralizadora y responsable de garantizar el adecuado desarrollo administrativo y logístico de las unidades tácticas, ha identificado la necesidad del Batallón para adquirir el suministro de elementos e insumos destinados al mantenimiento, mejoramiento, reparación y adecuación de las baterías de baños que se encuentran bajo su responsabilidad.

Esta necesidad surge debido al deterioro progresivo que presentan dichas instalaciones como consecuencia del uso constante por parte del personal militar y civil, así como del tiempo de servicio y el desgaste natural de los diferentes componentes que conforman su infraestructura. Entre las principales afectaciones se encuentran daños en los sistemas eléctricos, hidráulicos y sanitarios, deterioro de accesorios, redes hidrosanitarias, griferías, aparatos sanitarios y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de estos espacios. Adicionalmente, la manipulación permanente de los elementos, el tránsito continuo de usuarios y las condiciones propias de utilización han ocasionado que algunos componentes hayan cumplido su vida útil, haciendo indispensable su reparación o reemplazo.

En este sentido, resulta necesario disponer oportunamente de los materiales, elementos e insumos requeridos para ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad, higiene y salubridad de las baterías de baños. Estos elementos serán utilizados por las escuadras de mantenimiento del BASPA25, de acuerdo con las necesidades identificadas y las actividades de intervención que se requieran desarrollar.

Así mismo, la adquisición de estos materiales permitirá atender de manera oportuna los daños y afectaciones que se presenten, prevenir el deterioro prematuro de la infraestructura física, evitar mayores costos derivados de reparaciones futuras y prolongar la vida útil de los bienes inmuebles y sus componentes. De esta manera, se contribuye a la conservación de las instalaciones y al aprovechamiento eficiente de los recursos institucionales.

Por lo anterior, el mantenimiento y adecuación de las baterías de baños constituye una necesidad prioritaria, toda vez que estos espacios son indispensables para garantizar condiciones adecuadas de higiene, comodidad y bienestar del personal orgánico de la unidad y demás usuarios. Su óptimo funcionamiento contribuye directamente al mejoramiento de las condiciones sanitarias, al fortalecimiento del ambiente laboral y al desarrollo normal de las actividades administrativas, operacionales y de apoyo que se adelantan en las instalaciones militares.

En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la adquisición del suministro de elementos e insumos para atender los requerimientos de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las baterías de baños a cargo del BASPA25, garantizando la conservación de la infraestructura, la continuidad en la prestación de los servicios sanitarios y el bienestar y la calidad de vida del personal militar y civil que hace uso de estas instalaciones.

PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	BASPA25	$ 10.000.000
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA		$ 5.000.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$ 30.000.000
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$ 5.000.000
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 30.000.000
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$ 35.000.000
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$ 35.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO BASPA25			$150.000.000

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	1531301	ARENA DE CONCRETO * BULTO X 50 KG	UN	300	0	300	11111701	1598813	3439-00-223-9390
2	1531301	ARENA DE PEGA X 40 KG BULTO	UN	200	0	200	11111701	1595886	3439-00-223-9390
3	1531301	ARENA DE PEÑA PRESENTACIÓN BULTO 40 KILOS	UN	50	0	50	11111701	1695235	3439-00-223-9390
4	1531301	ARENA DE REVOQUE X BULTO DE 50 KILOS	UN	50	0	50	11111701	1742774	3439-00-223-9390
5	1531301	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN	50	0	50	11111701	1729650	3439-00-223-9390
6	1531301	ARENA LAVADA X BULTO DE 40 KILOS.	UN	50	0	50	11111701	1729649	3439-00-223-9390
7	1532004	GRAVILLA * BULTO 40 KG *	UN	20	0	20	11111611	1495766	SIN CATALOGAR
8	1531103	RECEBO B-600 RELLENO INICIAL TUBERÍAS (EXTENDIDO Y COMPACTADO CON PIZÓN)	M3	10	0	10	22101900	1345244	SIN CATALOGAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

9	3131001	LAMINAS DMF DE 15 MM ENCHAPADO BLANCO X MTS2	UN	75	0	75	30103604	1065281	SIN CATALOGAR
10	3131001	LAMINA DE ETERBOAR DE 10 MM	UN	200	0	200	30103604	1065281	SIN CATALOGAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
11	3511004	PINTURA ANTICORROSIVO X GALÓN	UN	5	0	5	31211505	1197648	2815-15-142-8113
12	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALÓNES	UN	10	0	10	31211508	1583892	8010-33-003-5338
13	3511007	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRÁFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALÓN	UN	10	0	10	31211508	1696879	8010-33-003-5338
14	3511003	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	CUÑETE	10	0	10	31211508	1696879	8010-22-210-2267
15	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALÓNES	UN	10	0	10	31211508	1617390	8010-22-210-2267
16	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALÓNES	UN	5	0	5	31211508	OMITIDO	8010-22-210-2267
17	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO 5 GALÓNES	UN	10	0	10	31211508	1662030	8010-22-210-2267
18	3511007	CUÑETE PINTURA VINILO T2 COLOR BLANCO	CUÑETE	10	0	10	31211504	1289051	8010-22-210-2267
19	3511033	ESTUCO -5 GALÓNES	UN	10	0	10	31201600	1253894	8010-15-126-1169
20	3511015	LACA SEMIMATE CATALIZADA PARA MADERA GALÓN	UN	10	0	10	31211703	1301627	8010-80-0004038
21	3511001	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	10	0	10	31211502	OMITIDO	8010-22-210-2267
22	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO BRILLANTE X GALÓN	UN	10	0	10	31211501	OMITIDO	8010-22-210-2267
23	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO X CUÑETE	CUÑETE	10	0	10	31211501	OMITIDO	8010-22-210-2267
24	3511007	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRÍLICA CUÑETE DE 5 GALÓNES	UN	10	0	10	31211508	OMITIDO	8010-22-210-2267
25	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS	GAL	10	0	10	31211505	OMITIDO	8010-22-210-2267
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
26	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
27	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
28	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
29	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	4	0	4	40141751	1692761	SIN CATALOGAR
30	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 2"	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
31	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3"	UN	4	0	4	40141751	1238366	SIN CATALOGAR
32	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3/4"	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
33	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 4"	UN	4	0	4	40141751	1238367	SIN CATALOGAR
34	3632008	CODO 90° TUBERIA POLIPROPILENO - PP PN 110 MM.	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
35	3632008	CODO BAJANTE 45	UN	4	0	4	40141751	1345244	SIN CATALOGAR
36	3632008	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 6" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	4	0	4	40141751	1511982	SIN CATALOGAR
37	3632008	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UN	4	0	4	40183101	1727440	SIN CATALOGAR
38	3632008	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	0	4	40183101	1725788	SIN CATALOGAR
39	3632008	CURVAS PVC DE 2" PARA ALTA PRESION	UN	4	0	4	40183101	1642245	SIN CATALOGAR
40	3695006	LAMINA DE 2.9 M X 30 CM DE ANCHO PORCENTAJE PVC 60% PESO 3.8 KG X M2	UN	4	0	4	30161602	OMITIDO	SIN CATALOGAR
41	3695006	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	4	0	4	30161602	1727440	SIN CATALOGAR
42	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 2 PULGADA	UN	4	0	4	30181701	1349881	SIN CATALOGAR
43	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 3/4 PULGADA	UN	4	0	4	30181701	1469403	SIN CATALOGAR
44	3632006	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	4	0	4	40172608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
45	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIÁMETRO 1 "	UN	4	0	4	40172608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
46	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN ½"	UN	4	0	4	40172608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
47	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 3/4" A 1/2"	UN	4	0	4	40183112	1312129	SIN CATALOGAR
48	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 4" A 3"	UN	4	0	4	40183112	OMITIDO	SIN CATALOGAR
49	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2 1/2"	UN	4	0	4	30181701	OMITIDO	SIN CATALOGAR
50	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2"	UN	4	0	4	30181701	1111881	SIN CATALOGAR

51	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 3"	UN	4	0	4	30181701	1228372	SIN CATALOGAR
52	3632008	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1"	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
53	3632008	TAPON ROSCADO PVC DE 1/2 - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	0	4	40173508	1506334	SIN CATALOGAR
54	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40173509	1902152	SIN CATALOGAR
55	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40173509	1073732	SIN CATALOGAR
56	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40173509	OMITIDO	SIN CATALOGAR
57	3632008	TEE 4" SANITARIA EN PVC DE 50 PSI	UN	4	0	4	40174608	1073878	SIN CATALOGAR
58	3632008	TEE 6" - PVC UNION PLATINO RDE 21 PRESION	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
59	3632008	TEE 8" PVC P FLUJO A PRESIÓN	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
60	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
61	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
62	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
63	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
64	3632001	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	4	0	4	40171517	OMITIDO	SIN CATALOGAR
65	3632001	TUBERIA DE 1" RD13.5 PVC PARA PRESION DE 315 LIBRAS QUE CUMPLAN NORMA TECNICA X 6 METROS	UN	4	0	4	40171517	OMITIDO	SIN CATALOGAR
66	3632001	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	4	0	4	40171517	1296792	SIN CATALOGAR
67	3632001	TUBERÍA DE PVC 6 PULGADAS X 6MTS 50 PSI	UN	4	0	4	40171517	1525356	SIN CATALOGAR
68	3632001	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1" ESPESOR DE PARED RDE 13.5 X 6 METROS	UN	4	0	4	40171517	OMITIDO	SIN CATALOGAR
69	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3" POR 6MT	UN	4	0	4	40171517	OMITIDO	SIN CATALOGAR
70	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 4" POR 6MT	UN	4	0	4	40171517	OMITIDO	SIN CATALOGAR
71	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
72	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	1073800	SIN CATALOGAR

73	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
74	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
75	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1"	UN	4	0	4	40183103	1460689	SIN CATALOGAR
76	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1/2"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
77	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 3/4 "	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
78	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
79	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
80	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
81	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	4730-80-0005709
82	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
83	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
84	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3/4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
85	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
86	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
87	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
88	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
89	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
90	3632008	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
91	3632008	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
92	3632008	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
93	3632008	UNION PRESION PVC 3" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
94	3632008	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
95	3632008	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
96	3632008	UNION PVC DE 1/2 HEMBRA	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
97	3632008	UNION PVC DE 1/2 MACHO	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
98	3632008	UNION PVC DUCTO 2"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR

99	3632008	UNION PVC DUCTO 3"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
100	3632008	UNION PVC DUCTO 4"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
101	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
102	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 3/4" AGUA POTABLE	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
103	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 " AGUA POTABLE	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
104	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 Y 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
105	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 3" AGUA POTABLE	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
106	3632008	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
107	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
108	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 3/4"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
109	3632003	VALVULA DE BOLA EN PVC 2"	UN	4	0	4	40141608	1693676	SIN CATALOGAR
110	3632008	YEE SANITARIA PVC 2"	UN	4	0	4	40171708	1073903	SIN CATALOGAR
111	3632008	YEE SANITARIA PVC 3"	UN	4	0	4	40171708	1073904	SIN CATALOGAR
112	3632008	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	4	0	4	40171708	1073905	SIN CATALOGAR
113	3632008	YEE SANITARIA PVC 6"	UN	4	0	4	40171708	1073906	SIN CATALOGAR
114	3632008	YEE SANITARIA PVC 8"	UN	4	0	4	40171708	1233010	SIN CATALOGAR
115	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 4"	UN	4	0	4	40171708	OMITIDO	SIN CATALOGAR
116	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 6"	UN	4	0	4	40171708	OMITIDO	SIN CATALOGAR
117	3632003	VALVULA FLOTADOR: DE 1/2" EN PVC DISEÑADA PARA CONTROLAR EL NIVEL DEL LLENADO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO.	UN	4	0	4	30181808	1492046	SIN CATALOGAR
118	3632003	VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 1/2" DE PASO, FABRICADA EN PLÁSTICO, TERMINADO EN BLANCO Y CON ACOPLE DE PLÁSTICO.	UN	4	0	4	30181808	1453531	SIN CATALOGAR
119	3649024	REJILLA PISO ANTICUCARACHA 3X2 2905694	UN	4	0	4	30103206	OMITIDO	SIN CATALOGAR
120	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 2"	UN	4	0	4	30103206	1517756	SIN CATALOGAR
121	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3"	UN	4	0	4	30103206	OMITIDO	SIN CATALOGAR
122	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4"	UN	4	0	4	30103206	1590393	SIN CATALOGAR
123	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6"	UN	4	0	4	30103206	OMITIDO	SIN CATALOGAR
124	3649024	REJILLA SANITARIA 3 PVC 11588	UN	4	0	4	30103206	OMITIDO	SIN CATALOGAR
125	3649024	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	4	0	4	30103206	OMITIDO	SIN CATALOGAR
126	3649024	SIFON BOTELLA PVC PARA LAVAMANOS	UN	4	0	4	30181605	1590393	SIN CATALOGAR
127	3649024	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	4	0	4	30181605	OMITIDO	SIN CATALOGAR
128	3649024	SIFON SANITARIO EN PVC 3" 135°	UN	4	0	4	30181605	OMITIDO	SIN CATALOGAR
129	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 2"	UN	4	0	4	30181605	1902811	SIN CATALOGAR

130	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 3"	UN	4	0	4	30181605	OMITIDO	SIN CATALOGAR
131	3649024	SIFON TIPO P DE PVC PARA LAVAPLATOS	UN	4	0	4	30181605	OMITIDO	SIN CATALOGAR
132	3698001	CANALETA BLANCA DE 20X12MM - (EN PLÁSTICO, PARA CONDUCIR CABLES ELÉCTRICOS)	UN	4	0	4	39131714	1900257	SIN CATALOGAR
133	3698001	CANALETA INSTALACION DE REDES PLASTICO BLANCO CON ADHESIVO DE 1/2 CM. UNIDAD	UN	4	0	4	39131714	OMITIDO	SIN CATALOGAR
134	3698001	CANALETA PLASTICA 40MM X25MM PARA CABLE X2 METROS DE LARGA ADHESIVA	UN	4	0	4	39131714	OMITIDO	SIN CATALOGAR
135	3698001	CANALETA PLASTICA DE 2CM X2M	UN	4	0	4	39131714	OMITIDO	SIN CATALOGAR
136	3698001	CANALETAS 60X13 BLANCA – PISO	M	4	0	4	39131714	OMITIDO	SIN CATALOGAR
137	36990	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	4	0	4	24101507	OMITIDO	SIN CATALOGAR
138	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	4	0	4	31201502	1480952	SIN CATALOGAR
139	3692001	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	4	0	4	31201502	OMITIDO	SIN CATALOGAR
140	3692001	CINTA AISLANTE ELECTRICA X 10 MTS PRESENTACION ROLLO	UN	4	0	4	31201502	OMITIDO	SIN CATALOGAR
141	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C- HASTA 600V	UN	4	0	4	31201502	OMITIDO	SIN CATALOGAR
142	3692001	CINTA AISLANTE ROLLO ROJO X 10MT.	UN	4	0	4	31201502	OMITIDO	SIN CATALOGAR
143	3692001	CINTA AUTOFUN. BAJO VOL. 19MMX0.76X6.71M	UN	4	0	4	31201502	OMITIDO	SIN CATALOGAR
144	3692002	CINTA DE FIBRA VIDRIO 90 MM - PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 90 MM	UN	4	0	4	31201507	OMITIDO	SIN CATALOGAR
145	3692007	CINTA DE PAPEL PARA YESO CARTON 50 MM X 150 MTRS	UN	4	0	4	31201507	OMITIDO	SIN CATALOGAR
146	3692004	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO NO PASE X 100M	UN	4	0	4	41122703	OMITIDO	SIN CATALOGAR
147	3692001	CINTA ELÉCTRICA: AISLANTE DE VINIL 19MM, ROLLO X 18 METROS, COLOR AMARILLO	UN	4	0	4	31201507	OMITIDO	SIN CATALOGAR
148	3692002	CINTA MALLA PARA DRYWALL - PRESENTACIÓN EN ROLLO POR 45	UN	4	0	4	31201507	1470912	SIN CATALOGAR
149	3692004	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	4	0	4	41122703	OMITIDO	SIN CATALOGAR
150	3692001	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	4	0	4	31201501	OMITIDO	SIN CATALOGAR
151	3699031	CHAZO PUNTILLA 1/4 PG ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	4	0	4	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
152	3699031	CHAZO ESTRIADO DE 3/16 PG X 100 UNIDADES ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	4	0	4	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-003-007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
153	3721001	INODORO BLANCO: REDONDO DE UNA PIEZA TIPO LAGUNA MATERIALES PORCELANA SANITARIA ACABADO BRILLANTE, ALTO 71.9 CM, LARGO 68.6 CM, ANCHO 38.9 CM ALTURA DE LA TAZA 37.4 CM SISTEMA DE DESCARGA BOTÓN TIPO PUSH TIPO DE SIFÓN EXPUESTO TIPO DE TANQUE SANITARIO DE DOS PIEZAS TIPO DE ASIENTO CIERRE TRADICIONAL TIPO DE VÁLVULA DE DESCARGA SENCILLA TIPO DE INSTALACIÓN A PISO CAPACIDAD DE DESCARGA 250 G ESPEJO DE AGUA 18.5 X 21.3 CM.	UN	15	0	15	30181505	OMITIDO	SIN CATALOGAR
154	3721003	ORINAL: PARA MINGITORIO INDIVIDUAL ANTI VANDÁLICO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. DIMENSIONES LARGO 0.345 M /ANCHO 0.300M / ALTO 0.651M	UN	12	0	12	30181506	OMITIDO	SIN CATALOGAR
155	3729203	LAVAMANOS DE COLGAR: ANCHO: 54 CENTÍMETROS MATERIAL: PORCELANA SANITARIA ALTO: 19.5 CENTÍMETROS O LAVAMANOS COLOR BLANCO PESO 8.3 KILOGRAMOS.	UN	10	0	10	30181504	OMITIDO	SIN CATALOGAR
156	3729203	LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO MATERIAL: PORCELANA VITRIFICADA ANTIMANCHAS Y ANTIHONGOS, MEDIDAS: 41 CM X 32 CM, COLOR: BLANCO, FORMA OVALADA.	UN	10	0	10	30181504	OMITIDO	SIN CATALOGAR
157	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA DE 20 X 30CM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PAREDES DE BAÑOS COLOR BLANCO.	M2	10	0	10	30131704	OMITIDO	SIN CATALOGAR
158	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO DE 20 X 20CM ESPESOR DE 65 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRÁFICO 4	M2	10	0	10	30131704	OMITIDO	SIN CATALOGAR
159	3732002	BALDOSA PORCELANATO COLOR BLANCA ULTRA RESISTENTE A GOLPES, MANCHAS, RAYADO Y HUMEDAD, MATE Y FORMATO 40 X 40 +/-05 CM 60 COLOR BLANCO.	M2	10	0	10	30131704	OMITIDO	SIN CATALOGAR

160	3732002	PORCELANATO GRIS PLOMO 60X 60CM, EQUIVALENTE	M2	40	0	40	30131704	OMITIDO	SIN CATALOGAR
161	3732002	GUARDAESCOBA PORCELANATO GRIS PLOMO H= 10 CM. EQUIVALENTE. X 2,4 MTS	UN	30	0	30	30131704	OMITIDO	SIN CATALOGAR
162	3744002	CEMENTO BLANCO 20KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	0	30	30111601	1341862	SIN CATALOGAR
163	3744002	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	0	30	30111601	1572969	SIN CATALOGAR
164	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	20	0	20	30111601	1333071	SIN CATALOGAR
165	3753002	LAMINA DE DRYWALL DIMENSIÓN 1/2 CON 1.22 X 2.44 MTS. SUPER PLACA LIVINA, LAMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO.	UN	30	0	30	30161503	1732774	SIN CATALOGAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
166	4299212	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	50	0	50	31162403	OMITIDO	SIN CATALOGAR
167	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	20	0	20	31162000	OMITIDO	SIN CATALOGAR
168	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	30	0	30	31162000	OMITIDO	SIN CATALOGAR
169	4299901	GANCHO CANALETA 90 FIBROCEMENTO.	UN	30	0	30	31162108	OMITIDO	SIN CATALOGAR
170	4299901	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	60	0	60	31162108	OMITIDO	SIN CATALOGAR
171	4292105	PALA CARBONERA	UN	30	0	30	22101701	1583599	SIN CATALOGAR
172	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	0	30	22101701	1307045	SIN CATALOGAR
173	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	0	30	22101701	1307045	SIN CATALOGAR
174	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	20	0	20	27112004	1238426	SIN CATALOGAR
175	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	20	0	20	27112004	OMITIDO	SIN CATALOGAR
176	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	30	0	30	27112004	1238428	SIN CATALOGAR
177	4292130	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	20	0	20	27112004	OMITIDO	SIN CATALOGAR
178	4292130	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	20	0	20	27112004	1238500	SIN CATALOGAR
179	4292107	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	30	0	30	27112005	OMITIDO	SIN CATALOGAR
180	4292114	SEGUETA CON MARCO	UN	12	0	12	23231102	OMITIDO	SIN CATALOGAR

		AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"							
181	4292114	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	16	0	16	23231102	OMITIDO	SIN CATALOGAR
182	4299949	TEJA ALUMINIO NO. 10 3MTS.	UN	90	0	90	30151514	OMITIDO	SIN CATALOGAR
183	4299911	TEJA METALICA ZINC NO. 6	UN	50	0	50	30151514	OMITIDO	SIN CATALOGAR
184	4299946	TENSORES EN ACERO 1 " SAE 1045.	UN	20	0	20	31162405	OMITIDO	SIN CATALOGAR
185	4294401	TORNILLO 1/2" X 4.1/2" C/TUERCA	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
186	4294401	TORNILLO 1/4" X 2" C/TUERCA	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
187	4294401	TORNILLO 1/4"X1" G5	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
188	4294401	TORNILLO 3/8"	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
189	4294401	TORNILLO 3/8" X 1 1/2" ASTM A -325 ROSCADO CABEZA REDONDA INCLUYE TUERCA Y ARANDELA	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
190	4294401	TORNILLO 3/8" X 2.1/2" TUERCA Y ARAND	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
191	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	6	0	6	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
192	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	8	0	8	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
193	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	0	12	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
194	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 50 AMP. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	0	12	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
195	4621202	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	0	12	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
196	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO: NORMAL, PLACAS BLANCAS, EN POLICARBONATO.	UN	10	0	10	39111810	OMITIDO	SIN CATALOGAR
197	4621206	INTERRUPTOR ELÉCTRICO: BREAKER DE 1 POLO X 15 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UN	10	0	10	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
198	4621211	TOMA CORRIENTES: DUPLEX CON DOBLE ENTRADA Y POLO A TIERRA.	UN	10	0	10	39121402	OMITIDO	SIN CATALOGAR
199	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO10 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600	METRO	30	0	30	26121634	OMITIDO	SIN CATALOGAR

		V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1 MT.							
200	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 12 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1MT.	METRO	30	0	30	26121634	OMITIDO	SIN CATALOGAR
201	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 6 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO.	METRO	50	0	50	26121634	OMITIDO	SIN CATALOGAR
202	4634002	ALAMBRE PARA BAJA TENSIÓN CON UN CALIBRE DE 12, ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 MM Y RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 5,35 OHM/KM, CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO	METRO	50	0	50	26121520	OMITIDO	SIN CATALOGAR
203	4634002	CABLE TRENZADO FASE: AZUL NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE	METRO	50	0	50	26121634	OMITIDO	SIN CATALOGAR

		MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT.							
204	4634002	CABLE TRENZADO FASE: ROJO NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT	MET RO	50	0	50	26121634	OMITIDO	SIN CATALOGAR
205	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CABLE RENCAUCHUTADO 3X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	MET RO	50	0	50	26121613	OMITIDO	SIN CATALOGAR
206	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 CABLE RENCAUCHUTADO 4X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	MET RO	50	0	50	26121613	OMITIDO	SIN CATALOGAR
207	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 CABLE RENCAUCHUTADO 4X6 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	MET RO	350	0	350	26121613	OMITIDO	SIN CATALOGAR

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto es la: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS A CARGO DEL BASPA25*"

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2026, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

2.4.1.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

El análisis de argumentación en la propuesta, orientada a generar un proceso óptimo en la adquisición de materiales, se realizó a partir de la identificación de falencias en la cadena de suministro específicamente en el área de almacén y compras de los frentes o proyectos de la compañía. Por lo que, se define desde un enfoque ideal para el crecimiento saludable de las empresas en un mercado multifacético, una gestión eficiente en la cadena de suministro entendido en tres procesos: el abastecimiento, la producción y la distribución. El suministro de los materiales, recursos o insumos necesarios durante las fases de las obras permite que el ciclo de vida de los proyectos se desarrolle bajo el enfoque de trabajo fructífero, esto permite comprender que, dependiendo del área de análisis, el proceso puede tener particularidades que hacen que

las actividades sean relativamente simples o complejas. Por ello, los indicadores de gestión en las diferentes etapas o procesos permiten detectar alertas que a su vez afectan a la productividad y competitividad de la empresa. Lo investigado indicó que la gestión en la cadena de suministro es la responsable de coordinar las actividades y acciones de la empresa con las de su entorno interno y externo, por lo que las operaciones en el almacén, la sistematización y automatización a través de herramientas tecnológicas (BIM, Sinco ERP) tienen un impacto en la eficiencia de los recursos y la calidad del producto, ya sea directa o indirectamente promoviendo la cultura organizacional de la compañía, enfocado a los lineamientos de las políticas misionales, por lo que todos los factores antes mencionados tienen un efecto positivo en el coste final del producto, lo que beneficia tanto a los clientes como a los bienes de la unidad.

2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS A CARGO DEL BASPA25*****".*** Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para la suscripción del contrato a celebrar, de acuerdo con la guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la Oferta; y c) Estudio de la Demanda.

La adquisición de se enmarca principalmente en el **SECTOR SECUNDARIO** de la economía, debido a que comprende bienes que son elaborados, transformados o fabricados mediante procesos industriales y metalmecánicos, destinados a la construcción, adecuación e instalación de estructuras de protección y delimitación de áreas. Dentro de estos bienes se encuentran las mallas metálicas de protección, postes metálicos, perfiles estructurales, elementos de fijación, accesorios de ensamble y demás componentes requeridos para la conformación de barreras físicas.

De igual forma, participa el **SECTOR TERCIARIO**, representado por fabricantes, distribuidores, comercializadores, importadores, ferreterías industriales y proveedores especializados en productos metalmecánicos y materiales para cerramientos y sistemas de protección. Estos agentes económicos cumplen una función fundamental en el suministro, transporte y entrega de los bienes, así como en la disponibilidad de inventarios, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la atención oportuna de los requerimientos de la Entidad.

Desde el punto de vista económico, se identifican las siguientes características del mercado para la adquisición de malla de protección y postes metálicos:

• **Amplia oferta de fabricantes y proveedores especializados**:

El mercado nacional cuenta con empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de mallas metálicas, postes, perfiles y demás elementos utilizados en la construcción de cerramientos y barreras físicas. Esta oferta permite identificar diferentes alternativas de suministro, de acuerdo con las dimensiones, materiales, calibres, acabados, resistencia y demás características técnicas requeridas por la Entidad para la protección de las aeronaves.

• Mercado con condiciones de competencia:

La participación de fabricantes, distribuidores y comercializadores de productos metálicos genera posibilidades de competencia entre los proveedores, quienes pueden ofrecer diferentes condiciones comerciales relacionadas con precios, descuentos por volumen, disponibilidad de inventario, tiempos de entrega, garantías y cobertura logística. Estas condiciones permiten a la Entidad comparar las ofertas recibidas y determinar cuáles satisfacen los requerimientos técnicos y económicos establecidos para la adquisición.

• Dependencia de variables económicas nacionales e internacionales:

Los precios de las mallas y los postes metálicos pueden verse afectados por las variaciones en los costos del acero, hierro, alambre metálico, procesos de transformación, galvanizado, recubrimientos anticorrosivos y demás insumos utilizados en su fabricación. Asimismo, pueden incidir factores como la Tasa Representativa del Mercado (TRM), los costos de importación de materias primas o productos terminados, el transporte, los combustibles y las condiciones de oferta y demanda del mercado metalmecánico.

• Bienes con especificaciones técnicas verificables:

La malla de protección y los postes metálicos son bienes cuyas características pueden definirse mediante parámetros técnicos objetivos, tales como dimensiones, altura, calibre o diámetro del alambre, abertura de la malla, diámetro y espesor de los postes, tipo de material, resistencia mecánica, sistema de unión, acabado y protección contra la corrosión, según corresponda. La determinación precisa de estos requisitos facilita la comparación de las ofertas y permite verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Entidad.

• Importancia de la calidad, resistencia y durabilidad de los materiales:

Debido a que los elementos adquiridos estarán destinados a la implementación de barreras físicas para la protección de aeronaves, resulta fundamental que los materiales cumplan con las características técnicas requeridas para su uso y las condiciones ambientales del lugar de instalación. En particular, se deben considerar la resistencia mecánica, estabilidad, durabilidad, calidad de los acabados y protección contra la corrosión, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso contractual. Estas condiciones contribuyen a reducir el deterioro prematuro de los elementos y la necesidad de reposiciones frecuentes.

• Cumplimiento de normas técnicas y requisitos de calidad:

Los bienes objeto de adquisición deberán cumplir con las normas técnicas y los requisitos de calidad que resulten aplicables, de acuerdo con su naturaleza, material, proceso de fabricación y uso previsto. Cuando corresponda, podrán exigirse soportes técnicos, fichas de producto, certificados de calidad o documentación del fabricante que permita verificar las características de la malla, los postes metálicos y sus respectivos acabados. Lo anterior facilita una evaluación objetiva y contribuye a garantizar que los bienes entregados correspondan a las condiciones requeridas por la Entidad.

• Competencia basada en precio, especificaciones y disponibilidad:

La selección de los bienes no debe fundamentarse exclusivamente en el menor precio, sino también en el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, la disponibilidad de los productos, los tiempos de entrega, las garantías y la capacidad del proveedor para suministrar la totalidad de

los elementos requeridos. En consecuencia, la comparación económica deberá realizarse entre ofertas que cumplan las condiciones establecidas en el proceso de contratación, conforme a la modalidad de selección y los criterios de evaluación aplicables.

• **Variación de precios según las características del producto**:

Los precios de las mallas y los postes metálicos pueden presentar diferencias significativas dependiendo del tipo de material, calibre, diámetro, espesor, dimensiones, altura, tratamiento superficial, galvanizado, pintura, presentación comercial y cantidades requeridas. De igual manera, las condiciones de fabricación, los costos de transporte y la ubicación del proveedor pueden influir en el valor final de los bienes. Por esta razón, el análisis económico debe considerar productos comparables y especificaciones equivalentes, con el propósito de establecer valores de referencia acordes con las condiciones reales del mercado.

• **Disponibilidad de canales de distribución y abastecimiento:**

La comercialización de productos metálicos para cerramientos y barreras físicas se desarrolla a través de fabricantes, distribuidores industriales, comercializadores especializados y proveedores de materiales de construcción. Estos canales permiten acceder a los bienes requeridos, aunque la disponibilidad inmediata puede variar según las dimensiones, especificaciones, cantidades solicitadas y necesidad de fabricación sobre pedido. En consecuencia, resulta importante verificar los plazos de suministro y la capacidad de entrega de los oferentes, de manera que se garantice el abastecimiento oportuno de los elementos requeridos por la Entidad.

• **Importancia estratégica para la protección de las aeronaves:**

La adquisición de malla de protección y postes metálicos tiene una importancia operativa para los Batallones de Movilidad y Maniobra de Aviación orgánicos de la BRIAV33, en la medida en que estos elementos están destinados a la implementación de barreras físicas orientadas a proteger las aeronaves y delimitar las áreas que requieran medidas de protección. La disponibilidad de estos materiales contribuye a fortalecer las condiciones físicas de seguridad de las instalaciones aeronáuticas, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y las características del área donde serán instalados.

• **Incidencia de las condiciones de instalación y del entorno:**

Las características del lugar de instalación constituyen un factor relevante para determinar los materiales y las especificaciones requeridas. Aspectos como las condiciones climáticas, la exposición a la humedad, la posibilidad de corrosión, las características del terreno, las dimensiones del área que se pretende proteger y los requerimientos de estabilidad de las barreras pueden incidir en la selección de la malla y los postes metálicos. Por ello, las condiciones técnicas deberán responder a las necesidades reales de protección de las aeronaves y a las particularidades de las instalaciones donde se implementarán las barreras físicas.

• **Perspectivas del mercado:**

El mercado de productos metálicos para cerramientos y sistemas de protección ofrece alternativas de materiales y acabados que permiten mejorar la resistencia, la durabilidad y el desempeño de las estructuras. Entre estas alternativas se encuentran las mallas con recubrimientos protectores, los elementos galvanizados, los postes con tratamientos anticorrosivos y los sistemas de fijación que facilitan el montaje y mantenimiento. La selección de estas opciones deberá efectuarse de acuerdo con las necesidades

institucionales, las especificaciones técnicas definidas y la disponibilidad presupuestal, sin establecer restricciones injustificadas a la participación de proveedores.

En conclusión, el mercado de malla de protección y postes metálicos presenta una oferta de fabricantes, distribuidores y comercializadores que permite identificar alternativas para atender las necesidades de la Entidad. No obstante, las condiciones de suministro, los precios y la disponibilidad de los productos dependen de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y las condiciones logísticas de entrega. En consecuencia, el proceso de contratación deberá orientarse a la adquisición de bienes que cumplan integralmente los requisitos de calidad, resistencia, durabilidad y demás características técnicas establecidas, considerando precios acordes con las condiciones del mercado y garantizando el suministro oportuno de los elementos necesarios para implementar las barreras físicas destinadas a la protección de las aeronaves de los Batallones de Movilidad y Maniobra de Aviación orgánicos de la BRIAV33, en apoyo al cumplimiento de la misión institucional.

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL:

Durante la vigencia 2026, la economía mundial continúa enfrentando un entorno de moderada incertidumbre derivado de factores geopolíticos, tensiones comerciales internacionales, volatilidad en los mercados financieros y ajustes en las políticas monetarias de las principales economías del mundo.

Los organismos internacionales proyectan un crecimiento económico global moderado, condicionado por el comportamiento de la inflación internacional, las tasas de interés, el comercio exterior y las dinámicas de recuperación de las economías emergentes y desarrolladas. En este contexto, persisten riesgos asociados a conflictos geopolíticos, fluctuaciones en los precios de materias primas, desaceleración de algunas economías industrializadas y variaciones en los costos logísticos y de transporte internacional.

De igual manera, los mercados internacionales continúan presentando fluctuaciones en el comportamiento de las tasas de cambio y costos de importación, aspectos que impactan directamente a sectores que dependen de bienes tecnológicos, componentes eléctricos, electrónicos y equipos especializados provenientes del exterior.

Así mismo, las políticas monetarias adoptadas por los principales bancos centrales del mundo continúan orientadas al control de la inflación y estabilidad financiera, manteniendo condiciones restrictivas en algunos mercados internacionales, lo cual puede generar efectos sobre la inversión, financiamiento y comportamiento del comercio global.

En cuanto a América Latina, las perspectivas económicas muestran un crecimiento moderado, acompañado de procesos de estabilización inflacionaria y recuperación gradual de algunos sectores productivos y de servicios. No obstante, continúan presentándose riesgos asociados a volatilidad cambiaria, presiones fiscales y comportamiento de los mercados internacionales.

Por lo tanto, el contexto económico mundial continúa ejerciendo influencia sobre la economía colombiana y sobre los diferentes sectores económicos relacionados con el suministro de bienes tecnológicos, equipos eléctricos y servicios especializados, especialmente en aspectos asociados a

costos de importación, disponibilidad de productos, transporte internacional y comportamiento de precios del mercado.

BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COLOMBIANA

- **PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2026**

La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 **%**. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.

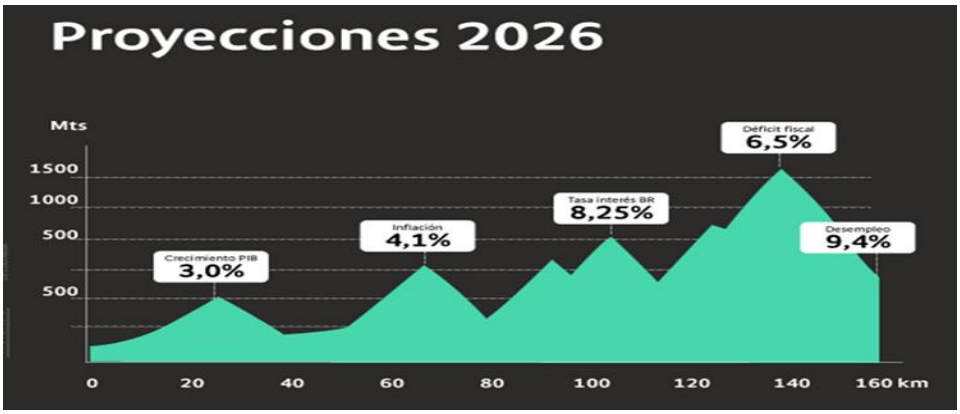

FUENTE: BANCOLOMBIA

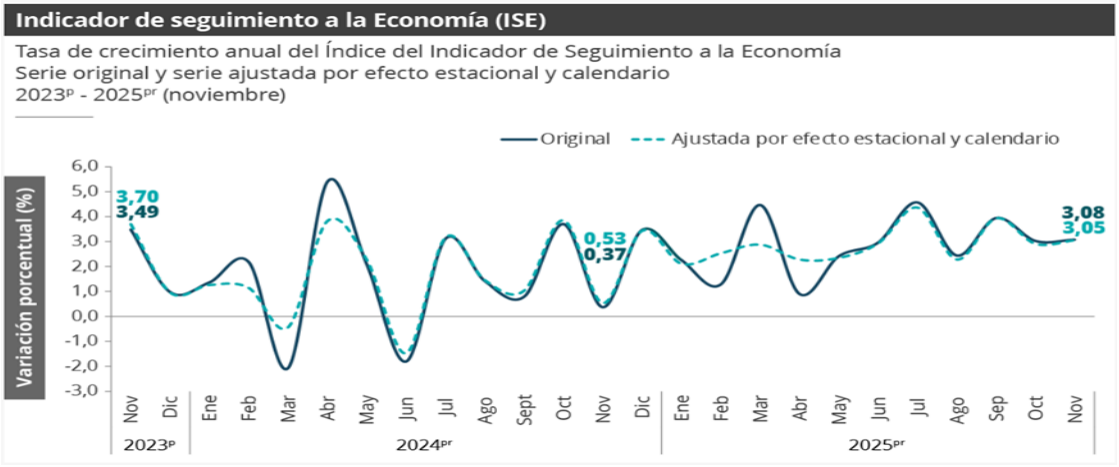

FUENTE: DANE

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 103,63, lo que representó un decrecimiento de 0,09% respecto al mes de noviembre de 2024pr (103,72). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 103,38, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de noviembre de 2024.

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 101,93, lo que representó un decrecimiento de 0,08% respecto al mes de noviembre de 2024pr (102,01). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 95,72, lo que representó un decrecimiento de 0,30% respecto al mes de noviembre de 2024.

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 147,48, lo que representó un crecimiento de 4,22% respecto al mes de noviembre de 2024pr (141,51). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 141,32, lo que representó un crecimiento de 4,17% respecto al mes de noviembre de 2024.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,7%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 22,0% y los otros ingresos operacionales de 11,7%. En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,4%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 3,9% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 2,0% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 7,1%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 12,4% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

TASA DE DESEMPLEO

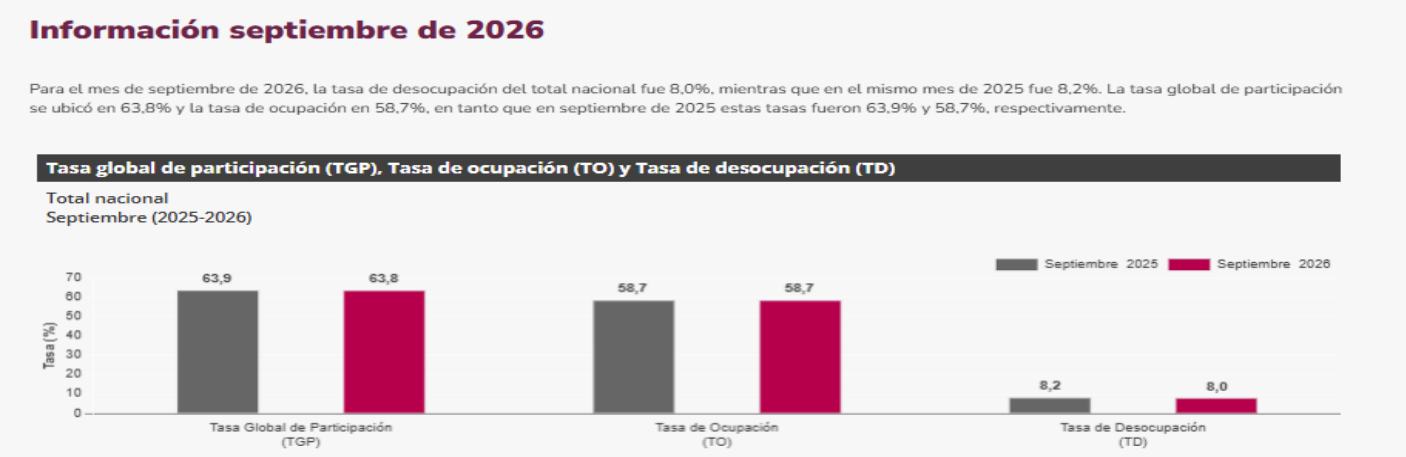

FUENTE: DANE

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)

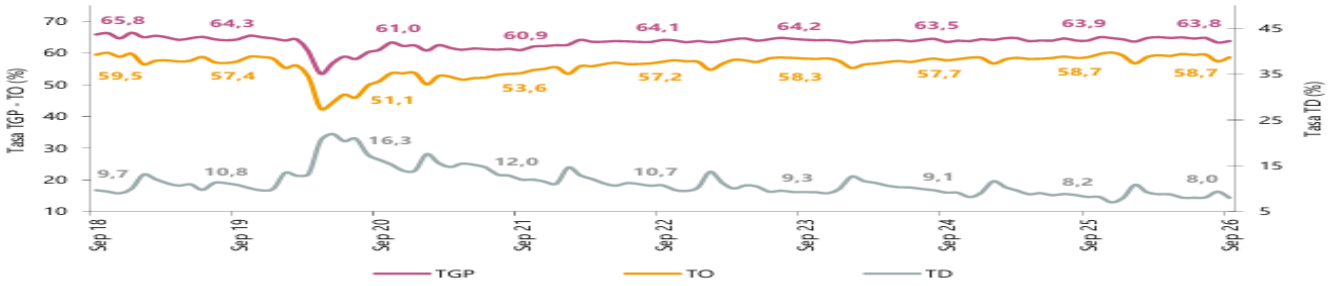

Fuente: DANE, GEIH.

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL

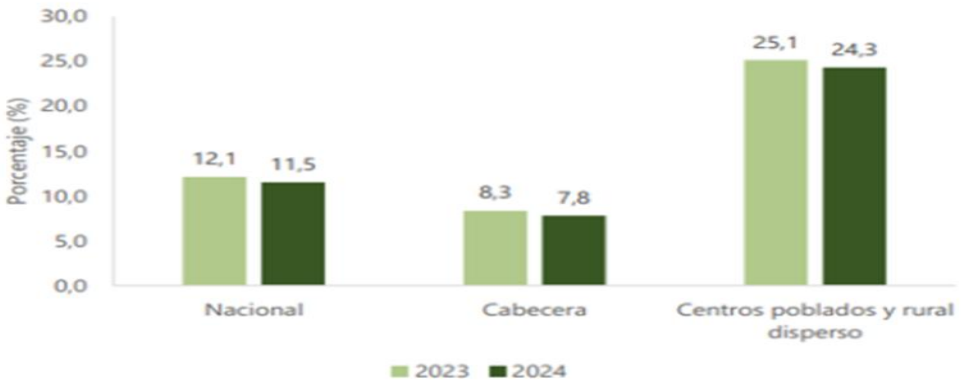

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada3. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.



FUENTE: DANE

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 31,8%. En las cabeceras esta proporción fue 28,6% y en los centros poblados y rural disperso 42,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,5 veces la incidencia en las cabeceras.

- **MIPYMES EN COLOMBIA 2026**

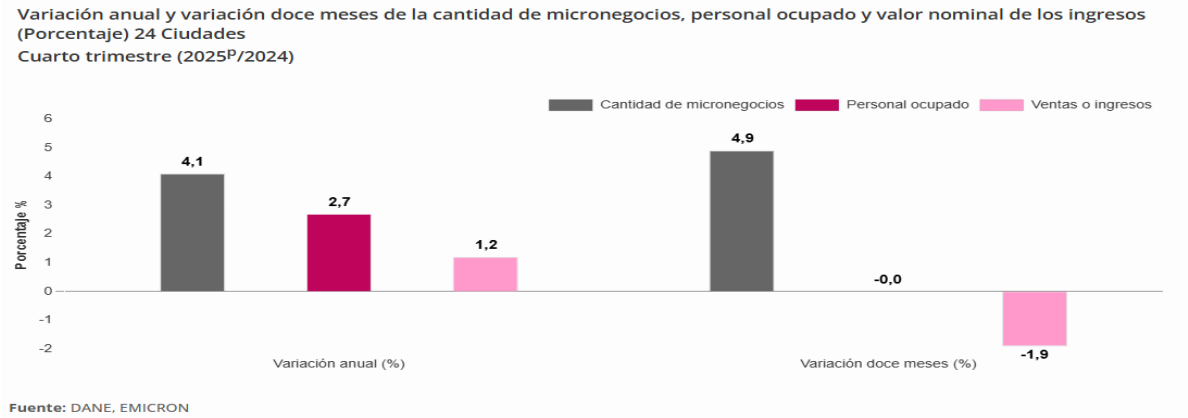

FUENTE: DANE

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

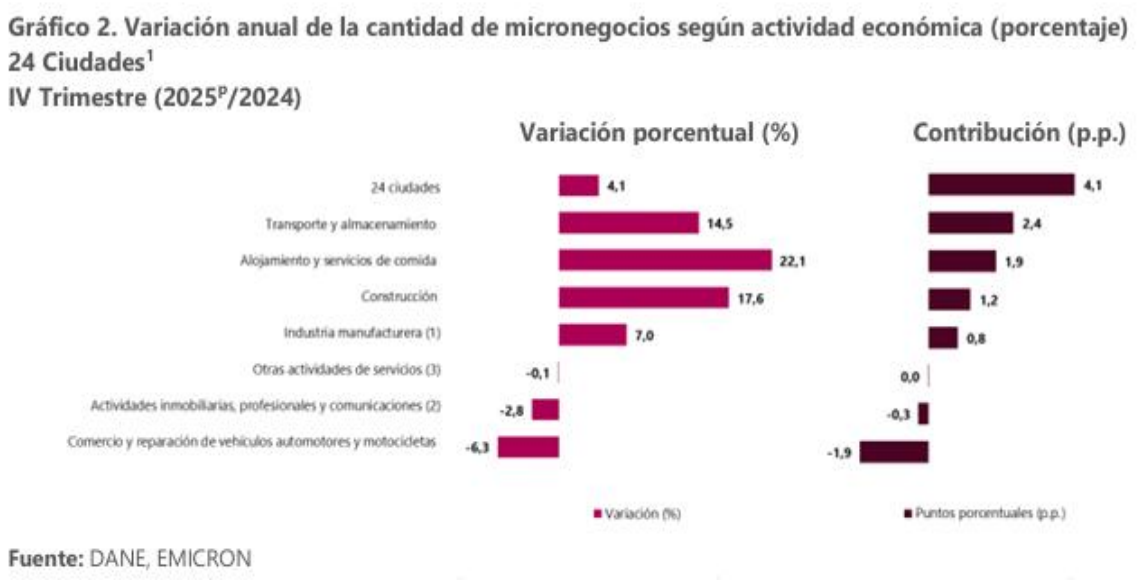

FUENTE: DANE

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

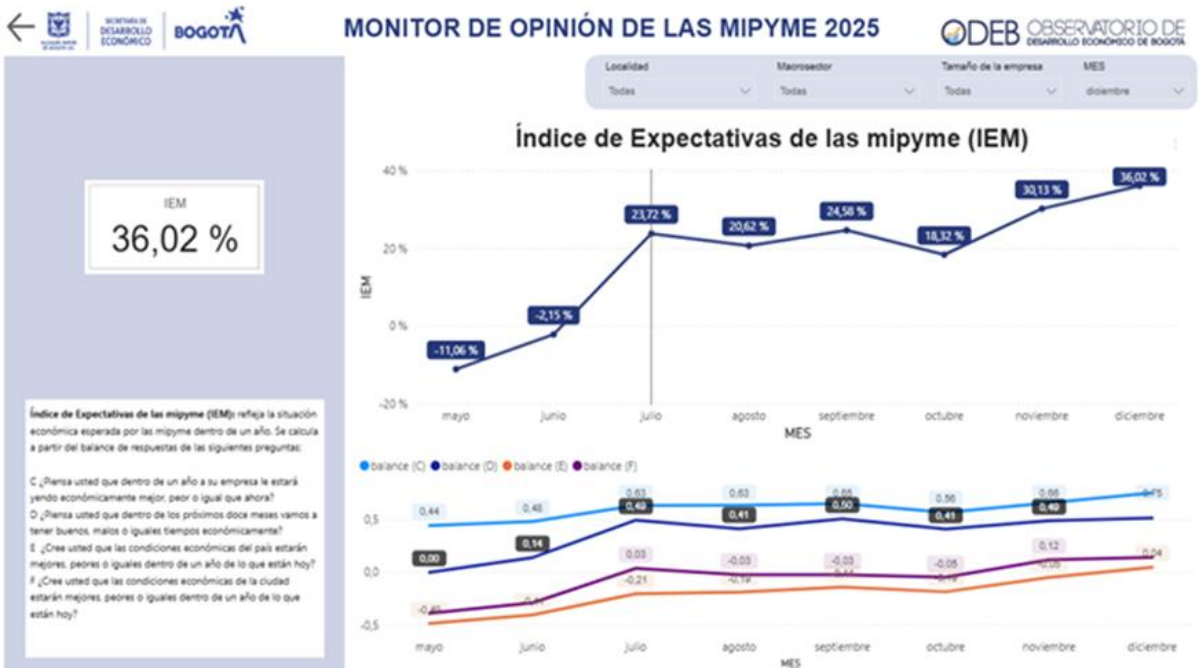

FUENTE: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

Este comportamiento indica una mejora progresiva en la percepción de las MIPYME respecto a su situación económica futura, tanto a nivel empresarial como del entorno económico general. Si bien se presentan fluctuaciones intermedias como la caída observada en octubre, la tendencia de fondo es claramente ascendente, lo que refleja un mayor optimismo, expectativas de crecimiento y confianza empresarial hacia el cierre del año.

En conjunto, la información sugiere un entorno económico más favorable para el sector de servicios y para las MIPYME, aspecto relevante para el análisis del sector y la toma de decisiones en procesos de contratación, especialmente aquellos asociados a servicios especializados y tecnológicos.

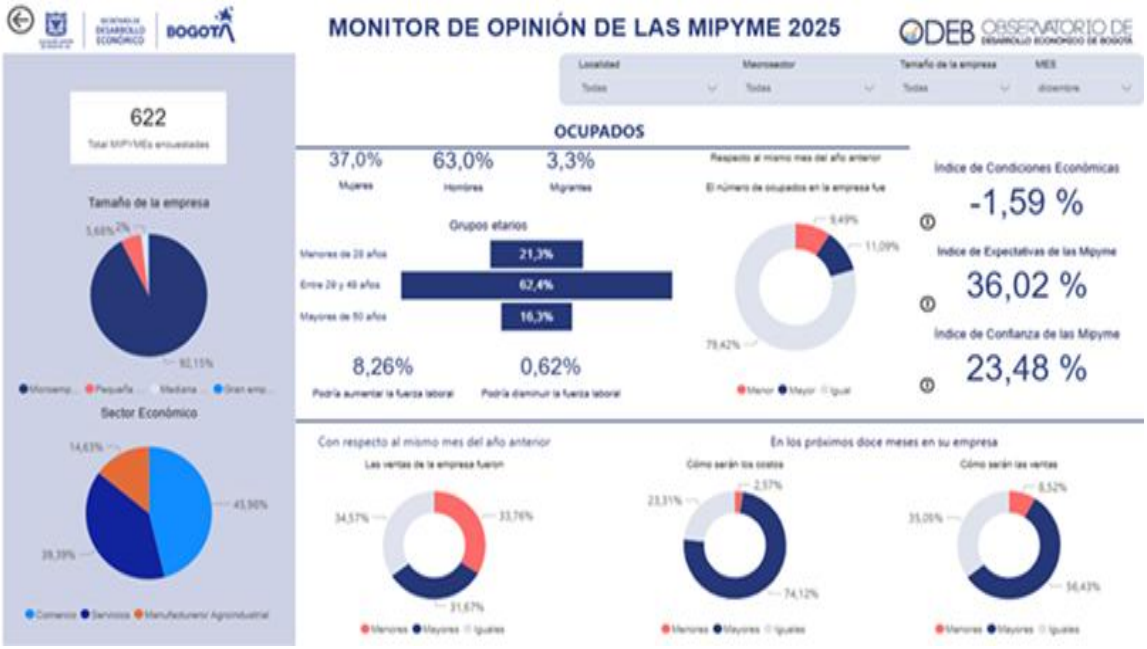

FUENTE: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO

La gráfica anterior presenta los principales resultados del Monitor de Opinión de las MIPYME 2025, con una muestra de 622 empresas encuestadas, lo que permite obtener una visión representativa del comportamiento y percepción del sector empresarial. En cuanto al tamaño de las empresas, se evidencia una alta participación de microempresas (92,15 %), seguidas por pequeñas y medianas empresas en proporciones considerablemente menores, lo cual refleja la estructura predominante del tejido empresarial.

Desde la perspectiva del sector económico, la mayor concentración de las MIPYME se encuentra en el sector servicios (45,98 %), seguido por comercio (39,39 %) y manufactura/administrativo (14,63 %), lo que confirma la relevancia del sector servicios como eje dinamizador de la actividad económica.

En relación con la composición del empleo, el 63,0 % de los ocupados son hombres y el 37,0 % mujeres, con una mayor participación de personas entre 29 y 49 años (62,4 %). Respecto a la evolución del empleo frente al mismo mes del año anterior, el 79,42 % de las empresas reporta que el número de ocupados se mantuvo igual, mientras que un 11,09 % indicó aumento y un 9,49 % disminución.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD:

Tomando como referencia el reporte del DANE de mayo a julio de 2026, extraído de la página web oficial https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad, boletín técnico de fecha 11 de septiembre de 2026 la Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con

discapacidad y sin discapacidad, arroja un 67,1 de población sin discapacidad en Colombia, frente a un 21,2 de población con discapacidad, lo que significa una diferencia negativa de 45,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

discapacidad
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

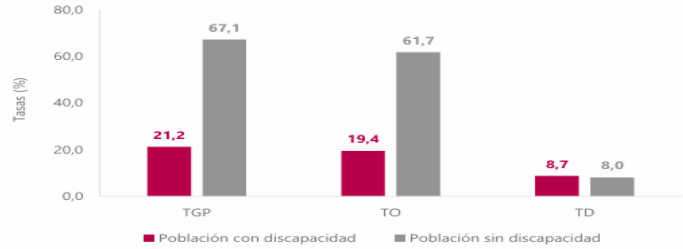

De la población con discapacidad, un 8,7% está desocupada con respecto al 8,0% de la población sin discapacidad que ostenta trabajo.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,2	67,1	-45,9
TO	19,4	61,7	-42,4
TD	8,7	8,0	0,6

A su vez, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil mayo – julio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**415**	**100**	**24.115**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	90	21,7	3.238	13,4
Comercio y reparación de vehículos	80	19,2	4.094	17,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	10,0	1.984	8,2
Industria Manufacturera	37	8,8	2.621	10,9
Alojamiento y servicios de comida	34	8,2	1.870	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,9	1.918	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	3.142	13,0
Transporte y almacenamiento	28	6,7	1.806	7,5
Construcción	26	6,2	1.671	6,9
Otras ramas^	22	5,3	1.770	7,3

De esa manera, teniendo en cuenta que existe una brecha del 0.6 % de la población con discapacidad que se encuentra en condición de desempleo o sin ocupación formal, el presente proceso resulta viable para impulsar la economía y establecer criterios diferenciales que permitan dinamizar la inclusión de esta población dentro del sistema laboral, para lo cual se establecerán criterios diferenciales en procura de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.

La gráfica evidencia el comportamiento reciente de la inflación en Colombia, mostrando una tendencia de desaceleración en los últimos periodos, aunque aún en niveles que impactan la estructura de costos del sector servicios. En este sentido, la inflación continúa siendo un factor relevante en la determinación de precios, especialmente en servicios especializados como los tecnológicos aeronáuticos, toda vez que los servicios tecnológicos aeronáuticos presentan una alta dependencia de proveedores internacionales y de componentes especializados, lo cual los hace sensibles a variables económicas como la inflación y la tasa de cambio. En este sentido, el incremento en los costos operativos, asociados tanto al talento humano calificado como a la adquisición de licencias y actualizaciones tecnológicas, incide directamente en la formación de precios del servicio. Por lo anterior, estos factores económicos deben ser considerados dentro del análisis del sector, al influir en la estructuración del valor estimado del proceso.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) / boletín DANE AGOSTO /2026

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto

de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%). El comportamiento del IPC en ese periodo estuvo influenciado principalmente por incrementos en divisiones como alimentos y bebidas no alcohólicas, transporte y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, factores que continúan incidiendo en el costo de bienes y servicios en el mercado nacional.

Así mismo, estas variaciones impactan de manera directa los costos de producción, adquisición, transporte, logística, importación y comercialización de bienes tecnológicos, componentes eléctricos, equipos especializados y servicios técnicos requeridos para la ejecución contractual, por lo que al cierre de septiembre de 2026 resulta pertinente considerar que la presión inflacionaria sigue siendo un factor relevante en la estructuración de precios y en la actualización de presupuestos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026

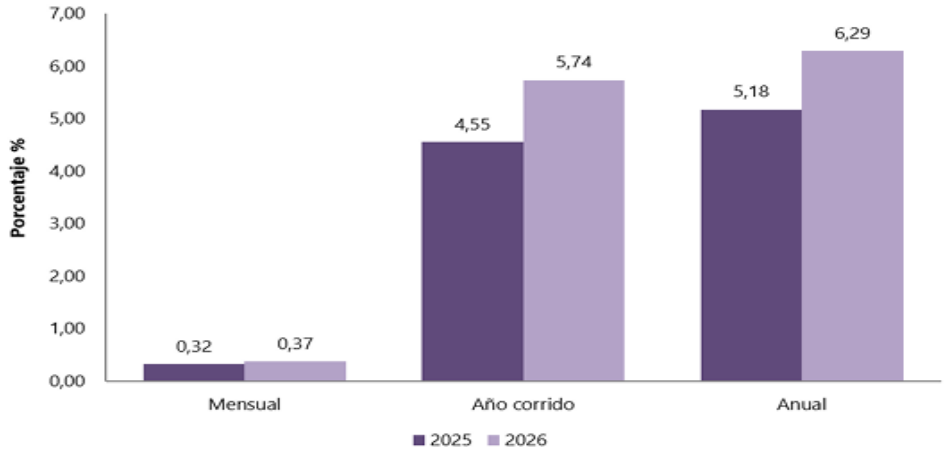

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Participación del sector en el PIB desde el enfoque de la Producción y de los servicios.

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador clave para evaluar el desempeño económico de un país. El PIB representa el valor total de los bienes y servicios producidos en una nación durante un periodo determinado (generalmente un trimestre o un año). Es la suma de lo producido con los recursos de la economía, valorando cada bien final o servicio al precio de mercado correspondiente. Al calcular el PIB solo se considera la producción dentro de las fronteras geográficas del país, sin importar si esa producción fue realizada por nacionales o por extranjeros.

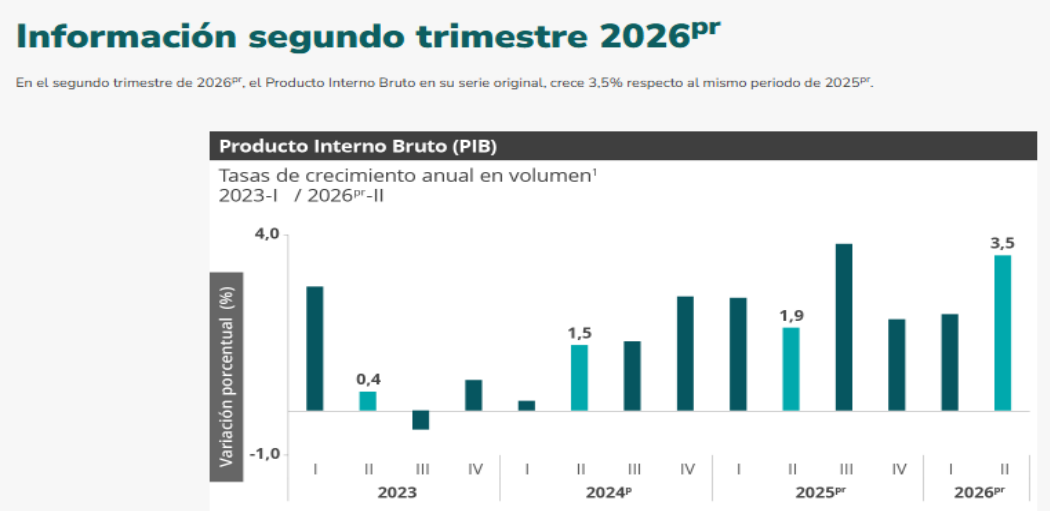

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026:

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$ 433.700	$ 50.800
2008	$ 461.500	$ 55.000
2009	$ 496.900	$ 59.300
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$1.000.000	$ 117.172
2023	$1.160.000	$ 140.606
2024	$1.300.000	$ 160.000

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2025	$ 1.423.500	$200.000
2026	$ 1.750.905	$249.095

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Es importante destacar que, para el presente proceso, el análisis del valor del salario mínimo legal vigente es fundamental. Esto no solo responde a su incidencia en la economía nacional, sino que también tiene un impacto directo en la planificación y gestión del recurso humano por parte del contratista. La correcta consideración del salario mínimo garantiza que el contratista pueda disponer del personal adecuado para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, asegurando así la calidad y eficiencia en la prestación de estos.

Asimismo, el salario mínimo influye en la estructura salarial interna de la organización, afectando la fijación de salarios y, en consecuencia, la motivación y estabilidad del personal. Es crucial que el contratista tenga en cuenta este aspecto económico, ya que determina en gran medida los costos laborales y, por ende, la viabilidad económica del contrato.

Además del salario base, es importante considerar otras variables relevantes, como las prestaciones sociales, tasas y contribuciones, que deben ser incluidas en la estructura de costos, tanto directos como indirectos. Estas variables son esenciales para una correcta proyección financiera y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales, asegurando así la sostenibilidad y transparencia en la ejecución del contrato.

SECTORES ECONOMICOS

La actividad económica se encuentra dividida en sectores económicos, los cuales agrupan las diferentes actividades productivas y de servicios desarrolladas dentro de la economía nacional. Cada sector reúne actividades con características similares y permite analizar el comportamiento económico de los distintos mercados.

• Sector Primario: Comprende las actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento directo de los recursos naturales, tales como agricultura, ganadería, pesca, minería y explotación forestal.

• Sector Secundario: Incluye las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en bienes elaborados o manufacturados, tales como la industria manufacturera, construcción, producción industrial y fabricación de maquinaria, equipos y productos tecnológicos.

• Sector Terciario o de Servicios: Comprende las actividades orientadas a la prestación de servicios y comercialización de bienes, entre ellas comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, logística, educación, mantenimiento, servicios tecnológicos y actividades profesionales especializadas. Para el presente proceso contractual, el objeto a contratar se encuentra principalmente relacionado con el sector terciario o de servicios, así como con actividades complementarias del sector secundario, debido a que involucra el suministro, comercialización, instalación y soporte técnico de equipos eléctricos, electrónicos y sistemas tecnológicos especializados.

3.2. OTROS ASPECTOS

El presente proceso se regirá conforme a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

3.2.1 ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, que establece "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional",* el cual fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.



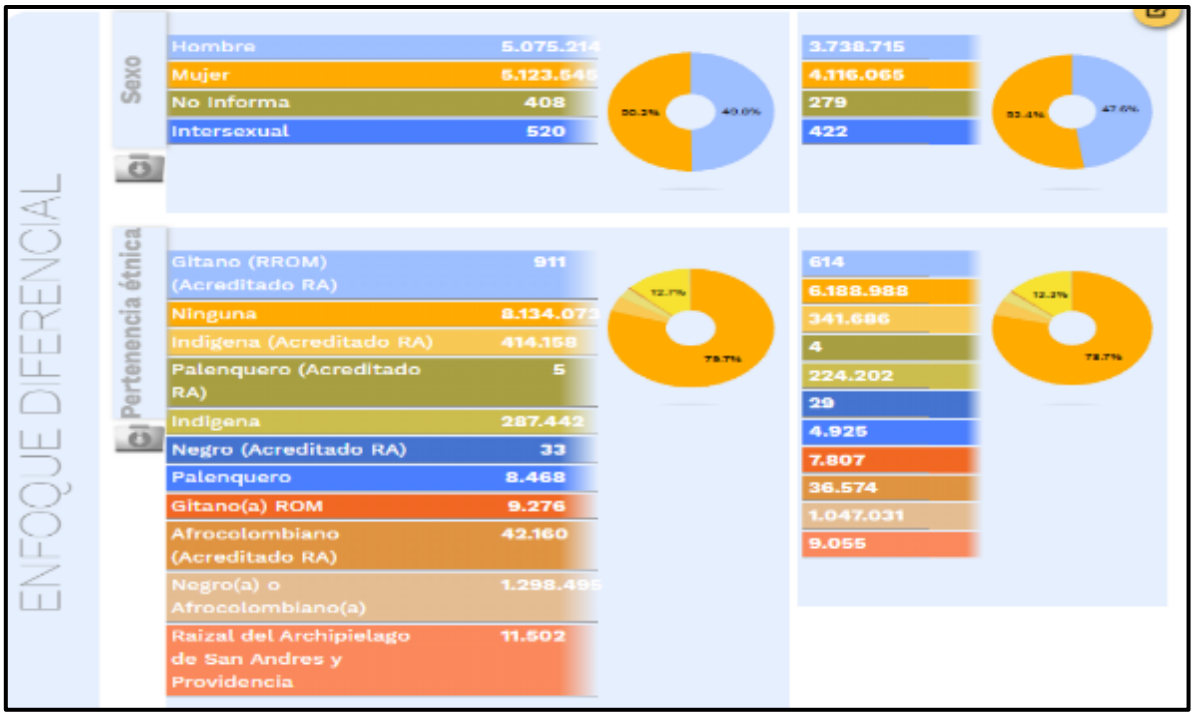
ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.075.214
Mujer 5.123.545
No Informa 408
Intersexual 520
3.738.715
4.116.065
279
422
Pertenencia étnica
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Ninguna 8.134.07
Indigena (Acreditado RA) 414.158
Palenquero (Acreditado RA) 5
Indigena 287.442
Negro (Acreditado RA) 33
Palenquero 8.468
Gitano(a) ROM 9.276
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.160
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.298.495
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.502
614
6.188.988
341.686
4
224.202
29
4.925
7.807
36.574
1.047.031
9.055

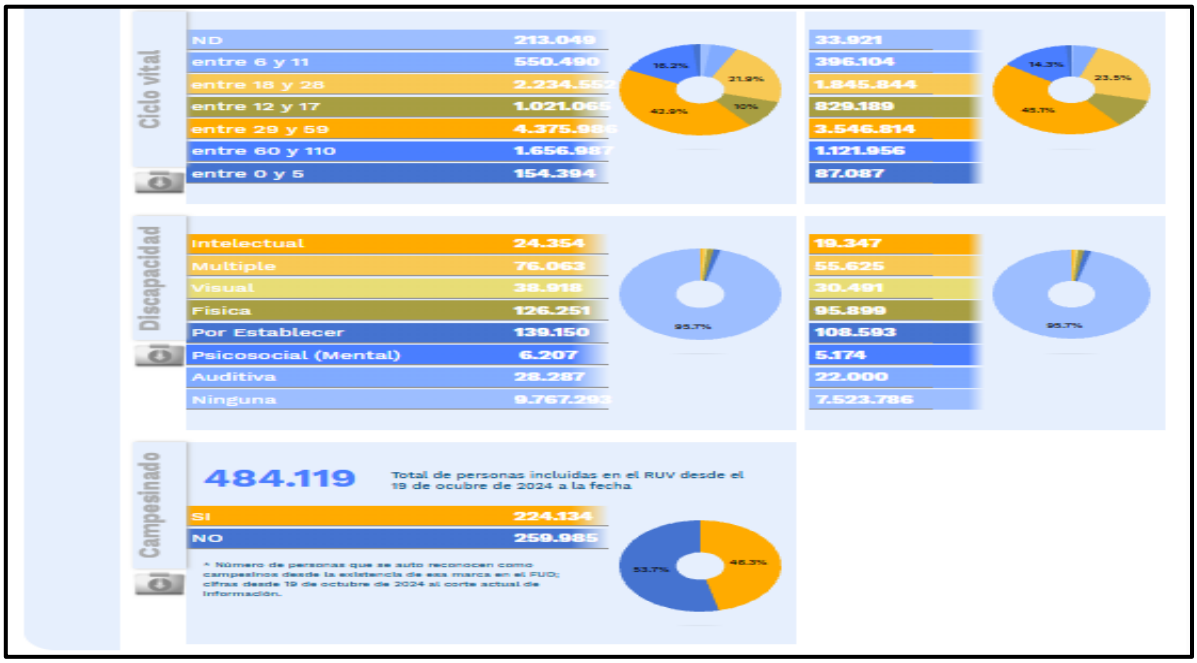
Ciclo vital
ND 213.049
entre 6 y 11 550.490
entre 18 y 28 2.234.552
entre 12 y 17 1.021.06
entre 29 y 59 4.375.98
entre 60 y 110 1.656.98
entre 0 y 5 154.394
33.921
396.104
1.845.844
829.189
3.546.814
1.121.956
87.087
Discapacidad
Intelectual 24.354
Multiple 76.063
Visual 38.918
Fisica 126.251
Por Establecer 139.150
Psicosocial (Mental) 6.207
Auditiva 28.287
Ninguna 9.767.29
19.347
55.625
30.491
95.899
108.593
5.174
22.000
7.523.786
Campesinado
484.119
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de ocubre de 2024 a la fecha
SI 224.134
NO 259.985
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el RUV; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.

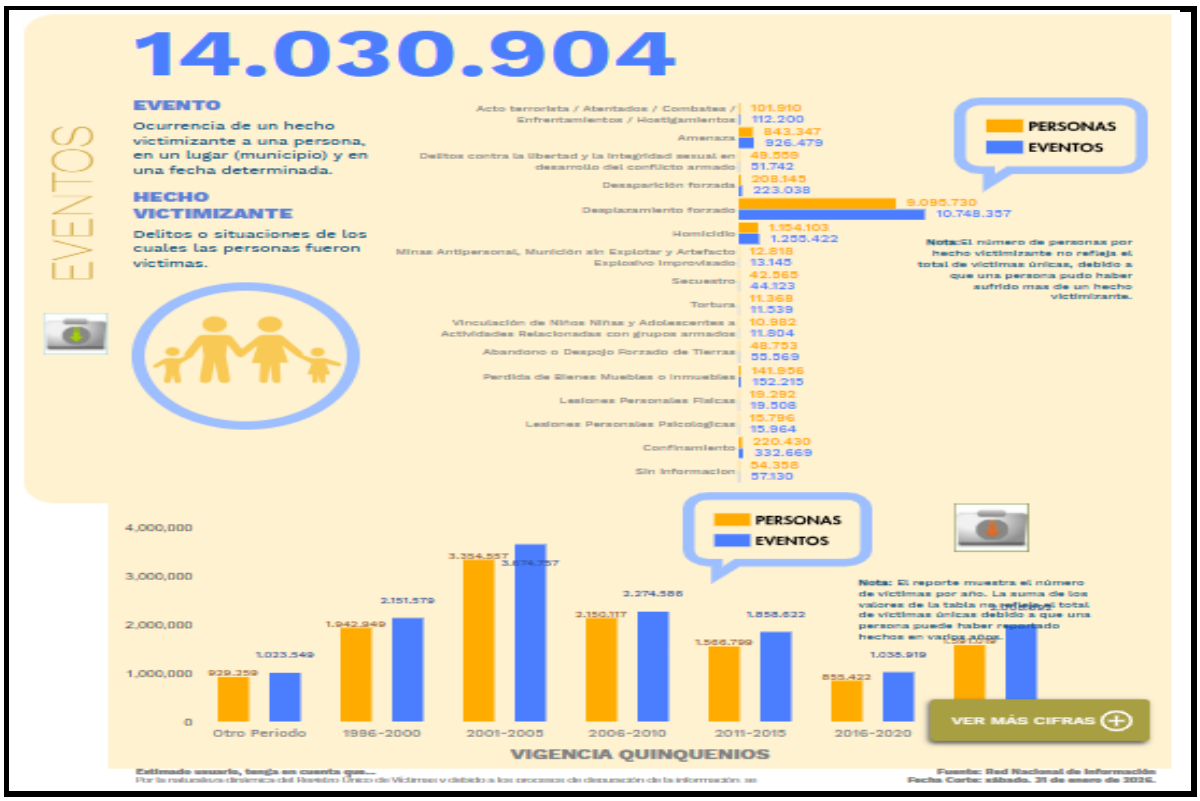

Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV) (Fecha de corte: sábado, 31 de enero de 2026) https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv, consultado el 25 de febrero de 2026.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, *"Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir,

implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2025, se estima que el 9.1% de la población en Colombia son personas adultas mayores (60 y más años).

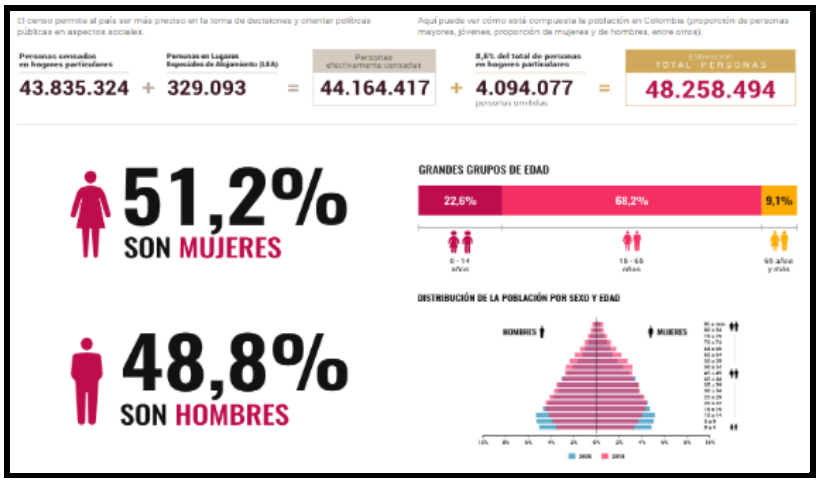

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2022 - 2031.
El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 2040 del 2020, que reglamentó el Sello amigable *"Adulto Mayor"*, ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: *"Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos".*
Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su

participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,2% en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,9%, representando una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,1% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 9,7% para la población con discapacidad y 7,8% para las personas sin discapacidad.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2024- CNPV 2024 en los centros poblados y rural disperso (11.1%), en comparación con las cabeceras (5.8%) de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Artículo 2° de la Ley 70 de 1993).
Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15

Población Raizal: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024

Figura 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras como proporción de la población de cada departamento (%)
Total departamentos, 2024

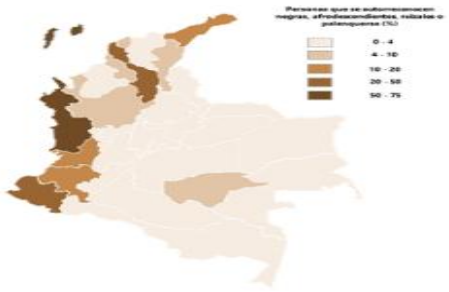

Fuente: DANE, ECV.

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.
* Los coeficientes de variación de las estimaciones (absolutas y relativas) para raizales, palenqueros/as y gitanos/as superan el 15%.

Tabla 2. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por sexo y rango de edad* (%)
Total nacional y área
2024

Dominio	Rango de edad	Total	Hombre	Mujer
Total	**Total**	**100,0**	**48,4**	**51,6**
	0 a 5 años	8,4	8,8	8,0
	6 a 11 años	11,1	11,5	10,7
	12 a 17 años	11,7	12,9	10,7
	18 a 28 años	17,2	17,5	16,8
	29 a 59 años	39,5	37,4	41,5
	60 años y más	12,1	11,9	12,3
Cabecera	**Total**	**100,0**	**47,4**	**52,6**
	0 a 5 años	7,2	7,9	6,6
	6 a 11 años	10,5	10,6	10,5
	12 a 17 años	10,9	11,8	10,1
	18 a 28 años	18,3	19,7	17,1
	29 a 59 años	40,7	38,3	42,9
	60 años y más	12,3	11,7	12,8
Centro poblado y rural disperso	**Total**	**100,0**	**50,2**	**49,8**
	0 a 5 años	10,3	10,2	10,4
	6 a 11 años	12,0	12,9	11,1
	12 a 17 años	13,1	14,7	11,6
	18 a 28 años	15,2	14,0	16,5
	29 a 59 años	37,5	36,0	38,9
	60 años y más	11,9	12,3	11,5

Fuente: DANE, ECV.
* Los porcentajes en las filas "Total" corresponden a las proporciones respectivas de hombres y mujeres, mientras que los demás son los pesos de cada grupo de edad en los totales correspondientes.

Fuente: Boletín NARP 2024. Encuesta de Calidad de Vida ECV-2024. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026.

Con respecto a la distribución por rangos de edad (ver tabla 2), los menores de 0 a 5 años representan el 8,4% de la población que se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera, los niños/as de 6 a 11 años el 11,1%, los adolescentes de 12 a 17 años el 11,7%, los jóvenes de 18 a 28 años el 17,2%, los adultos de 29 a 59 años el 39,5%, mientras que los adultos mayores (de 60 años y más) constituyen el 12,1%. Las diferencias más destacables de la distribución de las personas que se reconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por grupos de edad y áreas tienen que ver con el mayor peso de la primera infancia en centros poblados y rural disperso en comparación con las cabeceras (10,3% y 7,2%, respectivamente) y las proporciones más altas de jóvenes de 18 a 28 años y adultos de 29 a 59 años en estas últimas frente a los primeros (en su orden 18,3% y 15,2%, en el caso de jóvenes, y 40,7% y 37,5% en el de adultos).

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

Así mismo de acuerdo con la fuente consultada, entre los años 2001 y 2026, 77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia de los cuales 65.635 son hombres y 11.703 son mujeres.

Fuente: **2. Editable_ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf.** Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

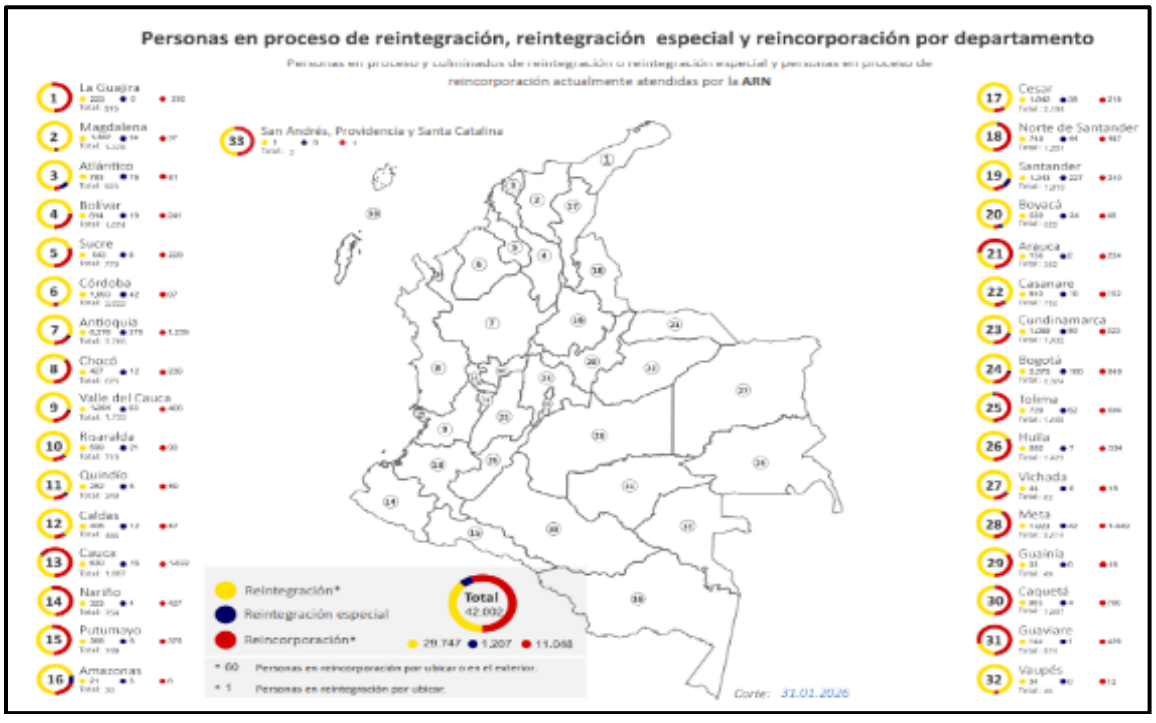

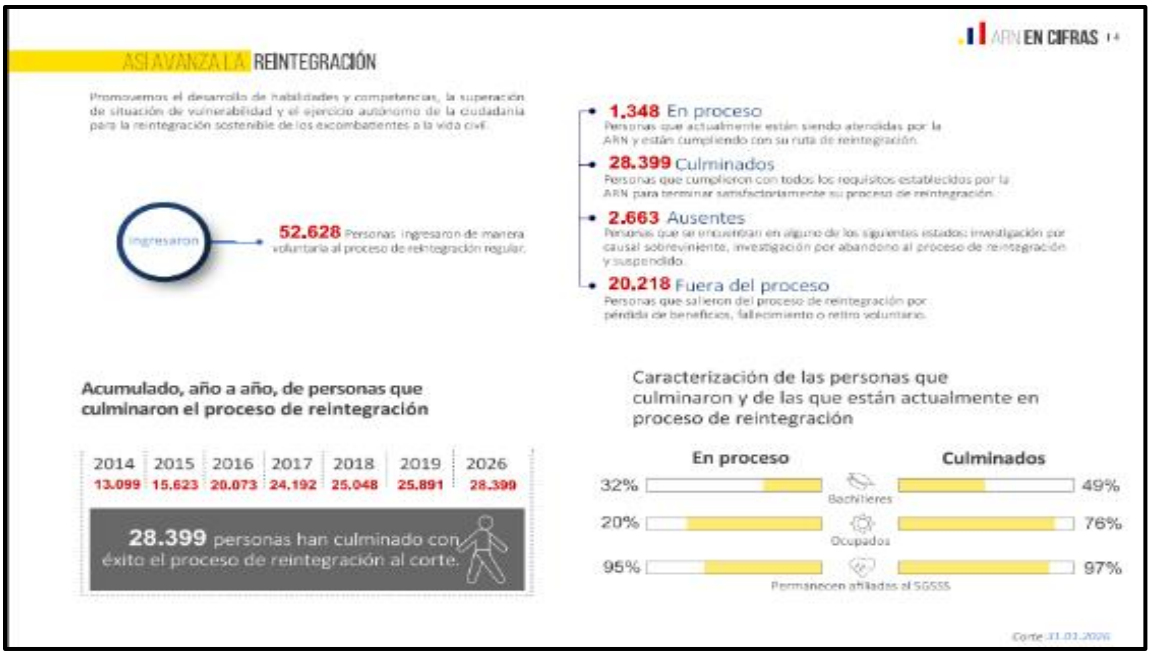
ARN EN CIFRAS
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.348 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.399 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.663 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.218 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.399
28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32% Bachilleres 49%
20% Ocupados 76%
95% Permanecen afiliados al SGSSS 97%
Corte 31.01.2026


ARN EN CIFRAS
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración.
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.663
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.364(41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.392
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
523
Personas en proceso de reintegración especial.
438
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales.
52% Han accedido a formación académica
23% Se encuentran ocupadas
97% Están afiliados al SGSSS
53% Han accedido a formación para el trabajo



Fuente: ARN; Recuperado de ttps:// https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf.(17 de febrero de 2026).

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de los servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los bienes a adquirir son especiales y específicos al tratarse de la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS A CARGO DEL BASPA25",** de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Nacional Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO:

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor,

minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.

Sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



Así mismo debemos también tener en cuenta los nuevos sectores de la economía que son extensión del sector terciario; el sector cuaternario actividades relacionadas con los procesos, la investigación y el desarrollo tecnológico de la información y el sector quinario una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías

SECTORES ECONOMICOS			
SECTOR	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES / EJEMPLO**	**CONCLUSIÓN**
SECTOR PRIMARIO	El sector económico más básico es el sector primario, que aglutina todas las actividades encaminadas a extraer o cosechar productos de la tierra. Es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios.	Agricultura Ganadería Pesca Explotación de los recursos forestales Minería	Todos los sectores económicos son importantes para abastecer las necesidades básicas de la población y contribuir al desarrollo económico. Una buena planificación de los diferentes sectores productivos garantiza la prosperidad y sostenibilidad de cualquier región.

SECTOR SECUNDARIO	El sector secundario, encargado del procesamiento de las materias primas, la fabricación industrial y todas las actividades relacionadas con la fabricación. También conocido sector industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades.	Elaboración de metal y fundición Producción de automóviles Producción textil Industria química Fabricación Energía Ingeniería	
SECTOR TERCIARIO	El sector terciario es el que ofrece servicios de todo tipo a la población en general. está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.	Transporte Distribución Turismo Entretenimiento Finanzas Administraciones Públicas	
SECTOR CUATERNARIO	Comprende las actividades económicas basadas en labores intelectuales o en la denominada economía del conocimiento. Así, su valor se obtiene a partir de ideas científicas. Fundamentalmente, este nuevo sector nace de la I+D+i, de la investigación, el desarrollo y la innovación; unas actividades propias del sector secundario e industrial, pero que por su importancia estratégica y sus modos propios de producción actualmente permiten hablar de ellas como un sector diferenciado del resto.	Tecnología de la información Investigación científica Cultura Educación Consultoría	
SECTOR QUINARIO	No existe un consenso unánime entre los estudiosos sobre la existencia de un quinto sector de actividad, ya que muchos lo consideran una extensión del sector terciario. Sin embargo, la definición más generalizada es la que considera el sector quinario como una rama de la economía enfocada a la creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos con la ayuda de la ciencia de datos y las nuevas tecnologías. Además, según la descripción realizada por algunos economistas, dentro de este sector también se puede incluir a las organizaciones sin ánimo de lucro, así como a todas aquellas que buscan la sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.	Oficiales del gobierno Directivos de grandes empresas Líderes científicos Legisladores Directivos de ONG Líderes tecnológicos	

Fuente: https://www.creditea.es/blog/sectores-economicos

2.4.1.3 ANALISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte la prestación de un servicio que tiene por objeto es la *"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS A CARGO DEL BASPA25"***, el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con la aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993:

Código civil colombiano:

***"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES**. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

***"ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO**. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella es nula por el vicio del objeto."*

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 1998), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo Contencioso Administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía la modalidad de selección del presente proceso es de Mínima Cuantía; la cual es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato; el contrato resultante corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual estará regulado además por las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La CENAC DE AVIACIÓN,

tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes en cumplimiento de los fines Estatales y está en capacidad de contraer derechos, obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De igual forma se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la cual modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, donde se modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo tanto, y en aplicabilidad a la norma, el presente proceso de selección es SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES COLOMBIANAS., en consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, una vez se establezca si el presente proceso se limita a Mipymes colombianas, se procederá a publicar un aviso en el SECOP II, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

El precio es el factor de selección del proponente. Sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al contratista que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos
para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Aunado a lo anterior el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, cuenta con la capacidad jurídica para contratar el objeto del proceso, la capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones a los oferentes y al contratista seleccionado.

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971

NORMA	DETALLE
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	- Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. - Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

NORMA	DETALLE
Decreto 1477 de diciembre 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.
Decreto 1625 de 2016, con sus modificaciones vigentes.	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Modificación 4213 de 2023	Resolución por la que modifica el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.
Resolución de delegación No 4223 del 23 de junio de 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Versión M-DVRHPC-05 Colombia Compra Eficiente
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(GEES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025) Colombia Compra Eficiente)
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Resolución 1767 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional.	Por la cual se adopta la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique).
Resolución No. 4797 del 25 de noviembre de 2023	Por la cual se crea el Comité de seguimiento y evaluación a la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 062 del 15 de	Por la cual se adopta el Manual de implementación de la política

NORMA	DETALLE
enero de 2024	sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 002 del 19 de enero de 2024	Se emiten instrucciones ministeriales para el cumplimiento de la política de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 002/ de 19 de enero de 2024 - "mediante la que se imparten "instrucciones Ministeriales para el cumplimiento de la política sectorial para la implementación de acuerdo de Cooperación Industrial y Social Offset (cuando aplique)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. RS20240207016139 del 09 de enero de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2024 – 2025 – 2026 – 2027 - 2028
Decreto 618 del 17 de junio de 2026, modificado por el Decreto 943 de 2026.	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
NORMATIVIDAD TECNICA	Los materiales de construcción objeto del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad en el anexo técnico, así como con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) vigentes que resulten aplicables a cada tipo de material, expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, y con los reglamentos técnicos obligatorios que regulen las características de los bienes objeto de adquisición. De acuerdo con la naturaleza y características de los materiales requeridos, podrán resultar aplicables, entre otras, las siguientes normas técnicas: • **Cementos, concretos, morteros y agregados:** NTC 121, NTC 321, NTC 174, NTC 2240, NTC 3329, NTC 673, NTC 396 y NTC 550. • **Aceros, varillas y mallas de refuerzo:** NTC 161, NTC 248, NTC 2289, NTC 1925 y NTC 2310. • **Ladrillos y materiales de mampostería:** NTC 296, NTC 4205, NTC 922 y demás normas técnicas aplicables. • **Tuberías y accesorios hidráulicos y sanitarios:** NTC 382, NTC 1087, NTC 576 y demás normas aplicables según el material y uso del producto. • **Pinturas, impermeabilizantes y acabados:** las normas técnicas correspondientes a las características de composición, adherencia, resistencia, durabilidad y desempeño de los productos suministrados.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las tablas anexas y conforme al siguiente resumen:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	1531301	ARENA DE CONCRETO * BULTO X 50 KG	UN	300	0	300	11111701	1598813	3439-00-223-9390
2	1531301	ARENA DE PEGA X 40 KG BULTO	UN	200	0	200	11111701	1595886	3439-00-223-9390
3	1531301	ARENA DE PEÑA PRESENTACIÓN BULTO 40 KILOS	UN	50	0	50	11111701	1695235	3439-00-223-9390
4	1531301	ARENA DE REVOQUE X BULTO DE 50 KILOS	UN	50	0	50	11111701	1742774	3439-00-223-9390
5	1531301	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN	50	0	50	11111701	1729650	3439-00-223-9390
6	1531301	ARENA LAVADA X BULTO DE 40 KILOS.	UN	50	0	50	11111701	1729649	3439-00-223-9390
7	1532004	GRAVILLA * BULTO 40 KG *	UN	20	0	20	11111611	1495766	SIN CATALOGAR
8	1531103	RECEBO B-600 RELLENO INICIAL TUBERÍAS (EXTENDIDO Y COMPACTADO CON PIZÓN)	M3	10	0	10	22101900	1345244	SIN CATALOGAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	3131001	LAMINAS DMF DE 15 MM ENCHAPADO BLANCO X MTS2	UN	75	0	75	30103604	1065281	SIN CATALOGAR
10	3131001	LAMINA DE ETERBOAR DE 10 MM	UN	200	0	200	30103604	1065281	SIN CATALOGAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O	UNIDAD	NECESIDAD	EXISTEN	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO	CÓDIGO OTAN -

	DANE	SERVICIO	MEDIDA		CIAS (STOCK - INVENTARIOS)	TOTAL	(CCE)	MATERIAL SAP (OPCIONAL)	NOC (OPCIONAL)
11	3511004	PINTURA ANTICORROSIVO X GALÓN	UN	5	0	5	31211505	1197648	2815-15-142-8113
12	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALÓNES	UN	10	0	10	31211508	1583892	8010-33-003-5338
13	3511007	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRÁFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALÓN	UN	10	0	10	31211508	1696879	8010-33-003-5338
14	3511003	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	CUÑETE	10	0	10	31211508	1696879	8010-22-210-2267
15	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALÓNES	UN	10	0	10	31211508	1617390	8010-22-210-2267
16	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALÓNES	UN	5	0	5	31211508	OMITIDO	8010-22-210-2267
17	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO 5 GALÓNES	UN	10	0	10	31211508	1662030	8010-22-210-2267
18	3511007	CUÑETE PINTURA VINILO T2 COLOR BLANCO	CUÑETE	10	0	10	31211504	1289051	8010-22-210-2267
19	3511033	ESTUCO -5 GALÓNES	UN	10	0	10	31201600	1253894	8010-15-126-1169
20	3511015	LACA SEMIMATE CATALIZADA PARA MADERA GALÓN	UN	10	0	10	31211703	1301627	8010-80-0004038
21	3511001	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	10	0	10	31211502	OMITIDO	8010-22-210-2267
22	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO BRILLANTE X GALÓN	UN	10	0	10	31211501	OMITIDO	8010-22-210-2267
23	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO X CUÑETE	CUÑETE	10	0	10	31211501	OMITIDO	8010-22-210-2267
24	3511007	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRÍLICA CUÑETE DE 5 GALÓNES	UN	10	0	10	31211508	OMITIDO	8010-22-210-2267
25	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS	GAL	10	0	10	31211505	OMITIDO	8010-22-210-2267

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
26	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
27	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR

		VINILO CAL SCHEDULE 40)							
28	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
29	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	4	0	4	40141751	1692761	SIN CATALOGAR
30	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 2"	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
31	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3"	UN	4	0	4	40141751	1238366	SIN CATALOGAR
32	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3/4"	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
33	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 4"	UN	4	0	4	40141751	1238367	SIN CATALOGAR
34	3632008	CODO 90° TUBERIA POLIPROPILENO - PP PN 110 MM.	UN	4	0	4	40141751	OMITIDO	SIN CATALOGAR
35	3632008	CODO BAJANTE 45	UN	4	0	4	40141751	1345244	SIN CATALOGAR
36	3632008	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 6" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	4	0	4	40141751	1511982	SIN CATALOGAR
37	3632008	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UN	4	0	4	40183101	1727440	SIN CATALOGAR
38	3632008	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	0	4	40183101	1725788	SIN CATALOGAR
39	3632008	CURVAS PVC DE 2" PARA ALTA PRESION	UN	4	0	4	40183101	1642245	SIN CATALOGAR
40	3695006	LAMINA DE 2.9 M X 30 CM DE ANCHO PORCENTAJE PVC 60% PESO 3.8 KG X M2	UN	4	0	4	30161602	OMITIDO	SIN CATALOGAR
41	3695006	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	4	0	4	30161602	1727440	SIN CATALOGAR
42	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 2 PULGADA	UN	4	0	4	30181701	1349881	SIN CATALOGAR
43	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 3/4 PULGADA	UN	4	0	4	30181701	1469403	SIN CATALOGAR
44	3632006	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	4	0	4	40172608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
45	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIÁMETRO 1 "	UN	4	0	4	40172608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
46	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN ½"	UN	4	0	4	40172608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
47	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 3/4" A 1/2"	UN	4	0	4	40183112	1312129	SIN CATALOGAR
48	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 4" A 3"	UN	4	0	4	40183112	OMITIDO	SIN CATALOGAR
49	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2 1/2"	UN	4	0	4	30181701	OMITIDO	SIN CATALOGAR
50	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2"	UN	4	0	4	30181701	1111881	SIN CATALOGAR
51	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 3"	UN	4	0	4	30181701	1228372	SIN CATALOGAR
52	3632008	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1"	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
53	3632008	TAPON ROSCADO PVC DE 1/2 - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	0	4	40173508	1506334	SIN CATALOGAR
54	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI	UN	4	0	4	40173509	1902152	SIN CATALOGAR

		(CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)							
55	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40173509	1073732	SIN CATALOGAR
56	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40173509	OMITIDO	SIN CATALOGAR
57	3632008	TEE 4" SANITARIA EN PVC DE 50 PSI	UN	4	0	4	40174608	1073878	SIN CATALOGAR
58	3632008	TEE 6" - PVC UNION PLATINO RDE 21 PRESION	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
59	3632008	TEE 8" PVC P FLUJO A PRESIÓN	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
60	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
61	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
62	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
63	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40174608	OMITIDO	SIN CATALOGAR
64	3632001	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	4	0	4	40171517	OMITIDO	SIN CATALOGAR
65	3632001	TUBERIA DE 1" RD13.5 PVC PARA PRESION DE 315 LIBRAS QUE CUMPLAN NORMA TECNICA X 6 METROS	UN	4	0	4	40171517	OMITIDO	SIN CATALOGAR
66	3632001	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	4	0	4	40171517	1296792	SIN CATALOGAR
67	3632001	TUBERÍA DE PVC 6 PULGADAS X 6MTS 50 PSI	UN	4	0	4	40171517	1525356	SIN CATALOGAR
68	3632001	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1" ESPESOR DE PARED RDE 13.5 X 6 METROS	UN	4	0	4	40171517	OMITIDO	SIN CATALOGAR
69	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3" POR 6MT	UN	4	0	4	40171517	OMITIDO	SIN CATALOGAR
70	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 4" POR 6MT	UN	4	0	4	40171517	OMITIDO	SIN CATALOGAR
71	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
72	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	1073800	SIN CATALOGAR
73	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
74	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
75	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1"	UN	4	0	4	40183103	1460689	SIN CATALOGAR
76	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1/2"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR

77	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 3/4 "	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
78	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
79	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
80	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
81	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	4730-80-0005709
82	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
83	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
84	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3/4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
85	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
86	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
87	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
88	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
89	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
90	3632008	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
91	3632008	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
92	3632008	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
93	3632008	UNION PRESION PVC 3" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
94	3632008	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
95	3632008	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
96	3632008	UNION PVC DE 1/2 HEMBRA	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
97	3632008	UNION PVC DE 1/2 MACHO	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
98	3632008	UNION PVC DUCTO 2"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
99	3632008	UNION PVC DUCTO 3"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
100	3632008	UNION PVC DUCTO 4"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
101	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
102	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 3/4" AGUA POTABLE	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
103	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 " AGUA POTABLE	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
104	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 Y 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR

105	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 3" AGUA POTABLE	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
106	3632008	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
107	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
108	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 3/4"	UN	4	0	4	40183103	OMITIDO	SIN CATALOGAR
109	3632003	VALVULA DE BOLA EN PVC 2"	UN	4	0	4	40141608	1693676	SIN CATALOGAR
110	3632008	YEE SANITARIA PVC 2"	UN	4	0	4	40171708	1073903	SIN CATALOGAR
111	3632008	YEE SANITARIA PVC 3"	UN	4	0	4	40171708	1073904	SIN CATALOGAR
112	3632008	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	4	0	4	40171708	1073905	SIN CATALOGAR
113	3632008	YEE SANITARIA PVC 6"	UN	4	0	4	40171708	1073906	SIN CATALOGAR
114	3632008	YEE SANITARIA PVC 8"	UN	4	0	4	40171708	1233010	SIN CATALOGAR
115	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 4"	UN	4	0	4	40171708	OMITIDO	SIN CATALOGAR
116	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 6"	UN	4	0	4	40171708	OMITIDO	SIN CATALOGAR
117	3632003	VALVULA FLOTADOR: DE 1/2" EN PVC DISEÑADA PARA CONTROLAR EL NIVEL DEL LLENADO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO.	UN	4	0	4	30181808	1492046	SIN CATALOGAR
118	3632003	VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 1/2" DE PASO, FABRICADA EN PLÁSTICO, TERMINADO EN BLANCO Y CON ACOPLE DE PLÁSTICO.	UN	4	0	4	30181808	1453531	SIN CATALOGAR
119	3649024	REJILLA PISO ANTICUCARACHA 3X2 2905694	UN	4	0	4	30103206	OMITIDO	SIN CATALOGAR
120	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 2"	UN	4	0	4	30103206	1517756	SIN CATALOGAR
121	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3"	UN	4	0	4	30103206	OMITIDO	SIN CATALOGAR
122	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4"	UN	4	0	4	30103206	1590393	SIN CATALOGAR
123	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6"	UN	4	0	4	30103206	OMITIDO	SIN CATALOGAR
124	3649024	REJILLA SANITARIA 3 PVC 11588	UN	4	0	4	30103206	OMITIDO	SIN CATALOGAR
125	3649024	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	4	0	4	30103206	OMITIDO	SIN CATALOGAR
126	3649024	SIFON BOTELLA PVC PARA LAVAMANOS	UN	4	0	4	30181605	1590393	SIN CATALOGAR
127	3649024	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	4	0	4	30181605	OMITIDO	SIN CATALOGAR
128	3649024	SIFON SANITARIO EN PVC 3" 135°	UN	4	0	4	30181605	OMITIDO	SIN CATALOGAR
129	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 2"	UN	4	0	4	30181605	1902811	SIN CATALOGAR
130	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 3"	UN	4	0	4	30181605	OMITIDO	SIN CATALOGAR
131	3649024	SIFON TIPO P DE PVC PARA LAVAPLATOS	UN	4	0	4	30181605	OMITIDO	SIN CATALOGAR
132	3698001	CANALETA BLANCA DE 20X12MM - (EN PLÁSTICO, PARA CONDUCIR CABLES ELÉCTRICOS)	UN	4	0	4	39131714	1900257	SIN CATALOGAR
133	3698001	CANALETA INSTALACION DE REDES PLASTICO BLANCO CON ADHESIVO DE 1/2 CM.	UN	4	0	4	39131714	OMITIDO	SIN CATALOGAR

		UNIDAD							
134	3698001	CANALETA PLASTICA 40MM X25MM PARA CABLE X2 METROS DE LARGA ADHESIVA	UN	4	0	4	39131714	OMITIDO	SIN CATALOGAR
135	3698001	CANALETA PLASTICA DE 2CM X2M	UN	4	0	4	39131714	OMITIDO	SIN CATALOGAR
136	3698001	CANALETAS 60X13 BLANCA – PISO	M	4	0	4	39131714	OMITIDO	SIN CATALOGAR
137	36990	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	4	0	4	24101507	OMITIDO	SIN CATALOGAR
138	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	4	0	4	31201502	1480952	SIN CATALOGAR
139	3692001	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	4	0	4	31201502	OMITIDO	SIN CATALOGAR
140	3692001	CINTA AISLANTE ELECTRICA X 10 MTS PRESENTACION ROLLO	UN	4	0	4	31201502	OMITIDO	SIN CATALOGAR
141	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C- HASTA 600V	UN	4	0	4	31201502	OMITIDO	SIN CATALOGAR
142	3692001	CINTA AISLANTE ROLLO ROJO X 10MT.	UN	4	0	4	31201502	OMITIDO	SIN CATALOGAR
143	3692001	CINTA AUTOFUN. BAJO VOL. 19MMX0.76X6.71M	UN	4	0	4	31201502	OMITIDO	SIN CATALOGAR
144	3692002	CINTA DE FIBRA VIDRIO 90 MM - PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 90 MM	UN	4	0	4	31201507	OMITIDO	SIN CATALOGAR
145	3692007	CINTA DE PAPEL PARA YESO CARTON 50 MM X 150 MTRS	UN	4	0	4	31201507	OMITIDO	SIN CATALOGAR
146	3692004	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO NO PASE X 100M	UN	4	0	4	41122703	OMITIDO	SIN CATALOGAR
147	3692001	CINTA ELÉCTRICA: AISLANTE DE VINIL 19MM, ROLLO X 18 METROS, COLOR AMARILLO	UN	4	0	4	31201507	OMITIDO	SIN CATALOGAR
148	3692002	CINTA MALLA PARA DRYWALL - PRESENTACIÓN EN ROLLO POR 45	UN	4	0	4	31201507	1470912	SIN CATALOGAR
149	3692004	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	4	0	4	41122703	OMITIDO	SIN CATALOGAR
150	3692001	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	4	0	4	31201501	OMITIDO	SIN CATALOGAR
151	3699031	CHAZO PUNTILLA 1/4 PG ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	4	0	4	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
152	3699031	CHAZO ESTRIADO DE 3/16 PG X 100 UNIDADES ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	4	0	4	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-003-007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
153	3721001	INODORO BLANCO: REDONDO DE UNA PIEZA TIPO LAGUNA MATERIALES PORCELANA SANITARIA ACABADO BRILLANTE, ALTO 71.9 CM, LARGO 68.6 CM, ANCHO 38.9 CM ALTURA DE	UN	15	0	15	30181505	OMITIDO	SIN CATALOGAR

		LA TAZA 37.4 CM SISTEMA DE DESCARGA BOTÓN TIPO PUSH TIPO DE SIFÓN EXPUESTO TIPO DE TANQUE SANITARIO DE DOS PIEZAS TIPO DE ASIENTO CIERRE TRADICIONAL TIPO DE VÁLVULA DE DESCARGA SENCILLA TIPO DE INSTALACIÓN A PISO CAPACIDAD DE DESCARGA 250 G ESPEJO DE AGUA 18.5 X 21.3 CM.							
154	3721003	ORINAL: PARA MINGITORIO INDIVIDUAL ANTI VANDÁLICO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. DIMENSIONES LARGO 0.345 M /ANCHO 0.300M / ALTO 0.651M	UN	12	0	12	30181506	OMITIDO	SIN CATALOGAR
155	3729203	LAVAMANOS DE COLGAR: ANCHO: 54 CENTÍMETROS MATERIAL: PORCELANA SANITARIA ALTO: 19.5 CENTÍMETROS O LAVAMANOS COLOR BLANCO PESO 8.3 KILOGRAMOS.	UN	10	0	10	30181504	OMITIDO	SIN CATALOGAR
156	3729203	LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO MATERIAL: PORCELANA VITRIFICADA ANTIMANCHAS Y ANTIHONGOS, MEDIDAS: 41 CM X 32 CM, COLOR: BLANCO, FORMA OVALADA.	UN	10	0	10	30181504	OMITIDO	SIN CATALOGAR
157	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA DE 20 X 30CM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PAREDES DE BAÑOS COLOR BLANCO.	M2	10	0	10	30131704	OMITIDO	SIN CATALOGAR
158	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO DE 20 X 20CM ESPESOR DE 65 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRÁFICO 4	M2	10	0	10	30131704	OMITIDO	SIN CATALOGAR
159	3732002	BALDOSA PORCELANATO COLOR BLANCA ULTRA RESISTENTE A GOLPES, MANCHAS, RAYADO Y HUMEDAD, MATE Y FORMATO 40 X 40 +/-05 CM 60 COLOR BLANCO.	M2	10	0	10	30131704	OMITIDO	SIN CATALOGAR
160	3732002	PORCELANATO GRIS PLOMO 60X 60CM, EQUIVALENTE	M2	40	0	40	30131704	OMITIDO	SIN CATALOGAR
161	3732002	GUARDAESCOBA PORCELANATO GRIS PLOMO H= 10 CM. EQUIVALENTE. X 2,4 MTS	UN	30	0	30	30131704	OMITIDO	SIN CATALOGAR
162	3744002	CEMENTO BLANCO 20KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	0	30	30111601	1341862	SIN CATALOGAR
163	3744002	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	0	30	30111601	1572969	SIN CATALOGAR
164	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	20	0	20	30111601	1333071	SIN CATALOGAR
165	3753002	LAMINA DE DRYWALL DIMENSIÓN 1/2 CON 1.22 X	UN	30	0	30	30161503	1732774	SIN CATALOGAR

		2.44 MTS. SUPER PLACA LIVINA, LAMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO.							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
166	4299212	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	50	0	50	31162403	OMITIDO	SIN CATALOGAR
167	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	20	0	20	31162000	OMITIDO	SIN CATALOGAR
168	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	30	0	30	31162000	OMITIDO	SIN CATALOGAR
169	4299901	GANCHO CANALETA 90 FIBROCEMENTO.	UN	30	0	30	31162108	OMITIDO	SIN CATALOGAR
170	4299901	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	60	0	60	31162108	OMITIDO	SIN CATALOGAR
171	4292105	PALA CARBONERA	UN	30	0	30	22101701	1583599	SIN CATALOGAR
172	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	0	30	22101701	1307045	SIN CATALOGAR
173	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	0	30	22101701	1307045	SIN CATALOGAR
174	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	20	0	20	27112004	1238426	SIN CATALOGAR
175	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	20	0	20	27112004	OMITIDO	SIN CATALOGAR
176	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	30	0	30	27112004	1238428	SIN CATALOGAR
177	4292130	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	20	0	20	27112004	OMITIDO	SIN CATALOGAR
178	4292130	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	20	0	20	27112004	1238500	SIN CATALOGAR
179	4292107	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	30	0	30	27112005	OMITIDO	SIN CATALOGAR
180	4292114	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	12	0	12	23231102	OMITIDO	SIN CATALOGAR
181	4292114	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	16	0	16	23231102	OMITIDO	SIN CATALOGAR
182	4299949	TEJA ALUMINIO NO. 10 3MTS.	UN	90	0	90	30151514	OMITIDO	SIN CATALOGAR
183	4299911	TEJA METALICA ZINC NO. 6	UN	50	0	50	30151514	OMITIDO	SIN CATALOGAR
184	4299946	TENSORES EN ACERO 1 " SAE 1045.	UN	20	0	20	31162405	OMITIDO	SIN CATALOGAR
185	4294401	TORNILLO 1/2" X 4.1/2" C/TUERCA	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
186	4294401	TORNILLO 1/4" X 2" C/TUERCA	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR

187	4294401	TORNILLO 1/4"X1" G5	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
188	4294401	TORNILLO 3/8"	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
189	4294401	TORNILLO 3/8" X 1 1/2" ASTM A -325 ROSCADO CABEZA REDONDA INCLUYE TUERCA Y ARANDELA	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
190	4294401	TORNILLO 3/8" X 2.1/2" TUERCA Y ARAND	UN	30	0	30	31161503	OMITIDO	SIN CATALOGAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
191	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	6	0	6	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
192	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	8	0	8	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
193	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	0	12	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
194	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 50 AMP. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	0	12	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
195	4621202	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	0	12	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
196	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO: NORMAL, PLACAS BLANCAS, EN POLICARBONATO.	UN	10	0	10	39111810	OMITIDO	SIN CATALOGAR
197	4621206	INTERRUPTOR ELÉCTRICO: BREAKER DE 1 POLO X 15 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UN	10	0	10	39121601	OMITIDO	SIN CATALOGAR
198	4621211	TOMA CORRIENTES: DUPLEX CON DOBLE ENTRADA Y POLO A TIERRA.	UN	10	0	10	39121402	OMITIDO	SIN CATALOGAR
199	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO10 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1 MT.	METRO	30	0	30	26121634	OMITIDO	SIN CATALOGAR

200	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 12 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1MT.	METRO	30	0	30	26121634	OMITIDO	SIN CATALOGAR
201	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 6 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO.	METRO	50	0	50	26121634	OMITIDO	SIN CATALOGAR
202	4634002	ALAMBRE PARA BAJA TENSIÓN CON UN CALIBRE DE 12, ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 MM Y RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 5,35 OHM/KM, CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO	METRO	50	0	50	26121520	OMITIDO	SIN CATALOGAR
203	4634002	CABLE TRENZADO FASE: AZUL NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C.	METRO	50	0	50	26121634	OMITIDO	SIN CATALOGAR

		CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT.							
204	4634002	CABLE TRENZADO FASE: ROJO NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT	METRO	50	0	50	26121634	OMITIDO	SIN CATALOGAR
205	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CABLE RENCAUCHUTADO 3X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	0	50	26121613	OMITIDO	SIN CATALOGAR
206	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 CABLE RENCAUCHUTADO 4X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	0	50	26121613	OMITIDO	SIN CATALOGAR
207	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 CABLE RENCAUCHUTADO 4X6 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	350	0	350	26121613	OMITIDO	SIN CATALOGAR

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	CONDICIONES DE LOS REPUESTOS E INSUMOS	El contratista debe suministrar los bienes (materiales de construcción) en óptimas condiciones y en condición de NUEVO de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso contractual, la entidad no aceptará por ningún motivo productos remano-facturados. Siempre remitidos a la ficha técnica del producto emitida por el fabricante.
2	CAMBIO MATERIALES DEFECTUOSOS	El contratista debe mantener un stock de materiales de construcción y garantizar el cambio de materiales defectuosos, en un término no mayor a 48 horas a partir del requerimiento del supervisor.
3	CONDICIONES FINANCIERAS Y DE CUMPLIMIENTO	El contratista debe presentar uno (1) informe de la única entrega total que indique el balance de materiales de construcción entregados al supervisor. Así mismo el supervisor debe controlar el cupo presupuestal asignado a cada unidad por mes, así mismo el contratista indicara a la entidad el balance a los materiales entregados, informado al supervisor del contrato de la ejecución física de acuerdo al presupuesto disponible de unidad. El reporte muestre el estado del contrato debe contener como mínimo la siguiente información. 1. Ítem 2. código del elemento 3. descripción del elemento 4. unidad de medida 5. precio unitario 6. precio total 7. cantidad despachada 8. porcentaje de ejecución por ítem 9. porcentaje total de ejecución de los fondos financieros del contrato Nota: El Ejército Nacional no responderá por los bienes que hayan sido entregados y superen el monto total asignado al contrato.
4	CONDICIONES DE ENTREGA Y RECURSOS LOGÍSTICOS	El contratista debe contar con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato (correo electrónico y línea fija) así mismo el contratista debe garantizar recursos logísticos para la entrega de los elementos los cuales deben ser entregados a entera satisfacción, dichos costos deben ser asumidos por el contratista., una vez suscrita el acta de inicio deberá suministrar al supervisor (correo electrónico y línea fija).
5	ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete a contar con el personal suficiente y calificado de acuerdo a la labor a desempeñar (certificaciones necesarias y EPP acordes con la labor a cumplir) para hacer la entrega oportuna del único pedido en las instalaciones del Cantón de Aviación, Fuerte Militar Tolemaida. Nilo - Cundinamarca, con la finalidad de atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por la entidad.
6	CRONOGRAMA	El contratista entregará el cronograma de entrega 05 días después del envío del pedido por parte del

		supervisor, la cual se efectuará como una (1) y total entrega de los materiales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANALISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. "Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

4.3 ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación **SI** es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 los cuales disponen:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

> 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
> (…)
>
> PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. (…)"

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES atendiendo a la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en **$511.708.497** con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el **31/12/2026.**

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Fuente: Información suministrada https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf. (11 de marzo de 2026).

La CENAC DE AVIACIÓN, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas en el presente proceso siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Estas solicitudes se recibirán a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el ANEXO DATOS DEL PROCESO, el cual será de por lo menos un (1) día hábil.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

NOTA2: La CENAC AVIACION NO realizará convocatoria limitada a Mipyme colombiana que tenga su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La manifestación que se realizará a través del SECOP II, deberá contener:

- Para las personas naturales: allegar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Para las personas jurídicas: allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional- CENAC AVIACIÓN, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el Decreto 1860 de 2021, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios y/o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso.

4.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la CENAC AVIACION, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACION, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo "AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en el Numeral 1.2 del presente estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

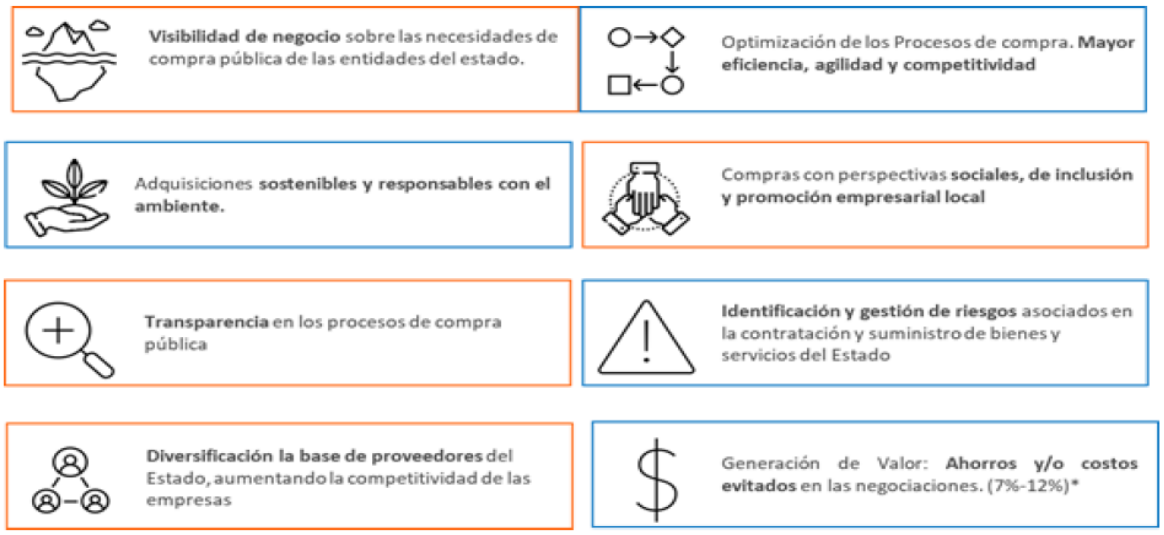

Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

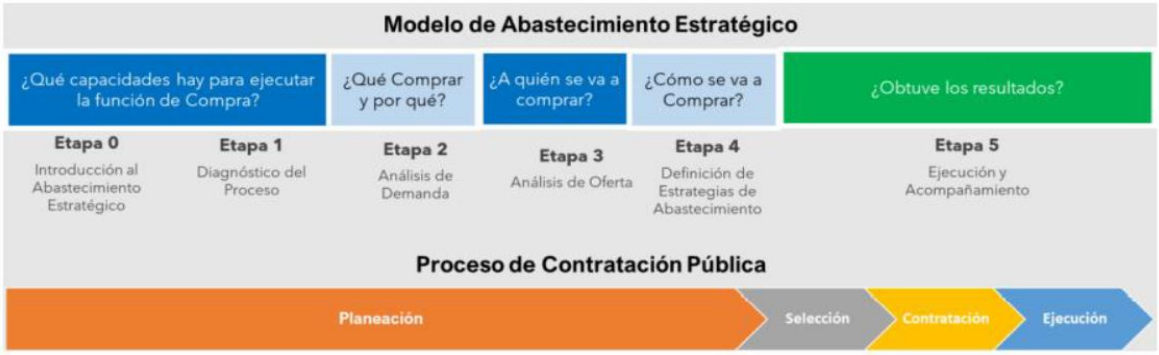

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

¿Qué se requiere?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar ?
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS A CARGO DEL BASPA25	El Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N.° 25 (BASPA25) requiere adelantar la adquisición de elementos e insumos destinados al mantenimiento, reparación y adecuación de las baterías de baños que se encuentran bajo su responsabilidad y administración, con el propósito de garantizar que estas instalaciones se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento, salubridad, higiene y seguridad. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de conservar la infraestructura física en condiciones adecuadas para brindar espacios limpios, funcionales y seguros al personal militar, civil y demás usuarios que hacen uso de estas instalaciones. Así mismo, se busca prevenir el deterioro de las redes hidrosanitarias, los accesorios y los diferentes componentes que conforman las baterías de baños, contribuyendo al bienestar del personal y al cumplimiento de las condiciones sanitarias requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la unidad.	Se han solicitado cotización sin obligación de compra, la cual es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	A través de un proceso de Minina Cuantia

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

Código Clase	Nombre Clase
111115	Barro y Tierra
111116	Piedra
121649	Agentes de impermeabilización
221017	Componentes de equipo pesado
231315	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
232311	Sierras de cinta y accesorios
232416	Herramientas cortadoras de metales
241115	Bolsas
261215	Alambre eléctrico
261216	Cables eléctricos y accesorios
271116	Herramientas de perfilar
271117	Llaves inglesas y guías
271119	Herramientas gruesas y de acabado
271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
271122	Herramientas de albañilería y concreto
271128	Conexiones de herramientas y accesorios
301032	Enrejado
301116	Cemento y cal
301119	Elementos para reforzar concreto

Código Clase	Nombre Clase
301316	Ladrillos
301317	Azulejos y baldosas
301515	Material para tejados y techos
301615	Materiales para acabados de paredes
301616	Materiales para techos
301619	Moldeado y carpintería mecánica
301717	Productos de cristal
301815	Porcelana sanitaria
301817	Grifos
301818	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
311521	Cordones
311615	Tornillos
311621	Anclas
311624	Fijadores varios
311628	Ferretería en general
311915	Abrasivos y medios de abrasivo
312015	Cinta adhesiva
312016	Otros adhesivos y selladores
312115	Pinturas y tapa poros

Código Clase	Nombre Clase
312117	Acabados en general
312118	Disolventes y diluyentes para pinturas
312119	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
391016	Lámparas y bombillas
391118	Accesorios de iluminación
391211	Centros de control y distribución y accesorios
391213	Cuadros, registros y menaje para electricidad
391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
391217	Ferretería eléctrica y suministros
401416	Válvulas

Código Clase	Nombre Clase
401417	Material de ferretería y accesorios
401420	Mangueras
401715	Tubos y tuberías comerciales
401717	Adaptadores de tubos
401726	Acoples de tubos
401735	Tapones para tubos
401746	T para tubos
401831	Accesorios de tubos
441031	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
441216	Suministros de escritorio
461715	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
461815	Ropa de seguridad

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

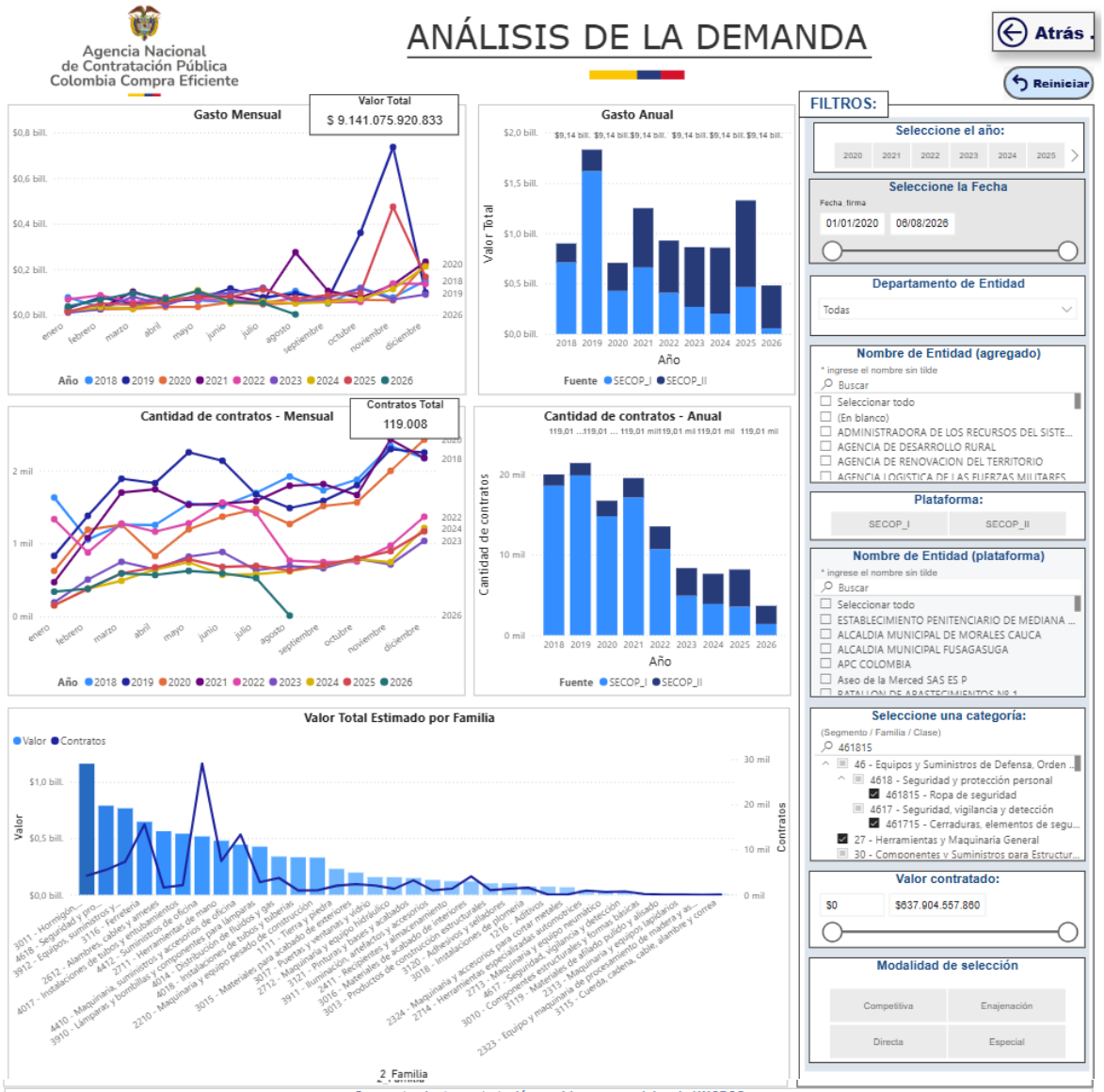

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3011 - Hormigón, cemento y yeso	702	$39.530.040.010	0,43%	686	$682.538.810.064	7,47%	396	$22.102.611.093
4618 - Seguridad y protección personal	699	$81.365.821.570	0,89%	760	$103.762.744.095	1,14%	923	$118.762.397.798
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	1266	$69.761.638.233	0,76%	1338	$93.636.636.345	1,02%	906	$54.849.775.913
3116 - Ferretería	2770	$73.983.705.083	0,81%	2981	$113.404.491.655	1,24%	1892	$57.337.582.867
2612 - Alambres, cables y arneses	204	$16.572.306.153	0,18%	204	$75.353.362.543	0,82%	156	$15.623.251.273
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	362	$26.591.161.826	0,29%	309	$278.326.746.397	3,04%	226	$115.337.652.687
4412 - Suministros de oficina	5318	$68.486.787.653	0,75%	5839	$84.581.140.731	0,93%	4722	$61.359.085.473
2711 - Herramientas de mano	1226	$52.374.704.283	0,57%	1249	$70.461.427.721	0,77%	952	$36.962.356.101
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	2220	$42.143.978.035	0,46%	2261	$35.203.860.023	0,39%	2123	$38.242.766.068
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	448	$101.791.149.843	1,11%	530	$52.834.788.759	0,58%	340	$14.038.254.001
4014 - Distribución de fluidos y gas	605	$63.091.551.859	0,69%	644	$48.914.181.633	0,54%	505	$20.705.181.274
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	211	$28.427.759.477	0,31%	192	$13.827.744.719	0,15%	143	$6.166.373.192
Total	19999	$898.864.289.705	9,83%	21419	$1.830.743.668.543	20,03%	16725	$706.658.493.976

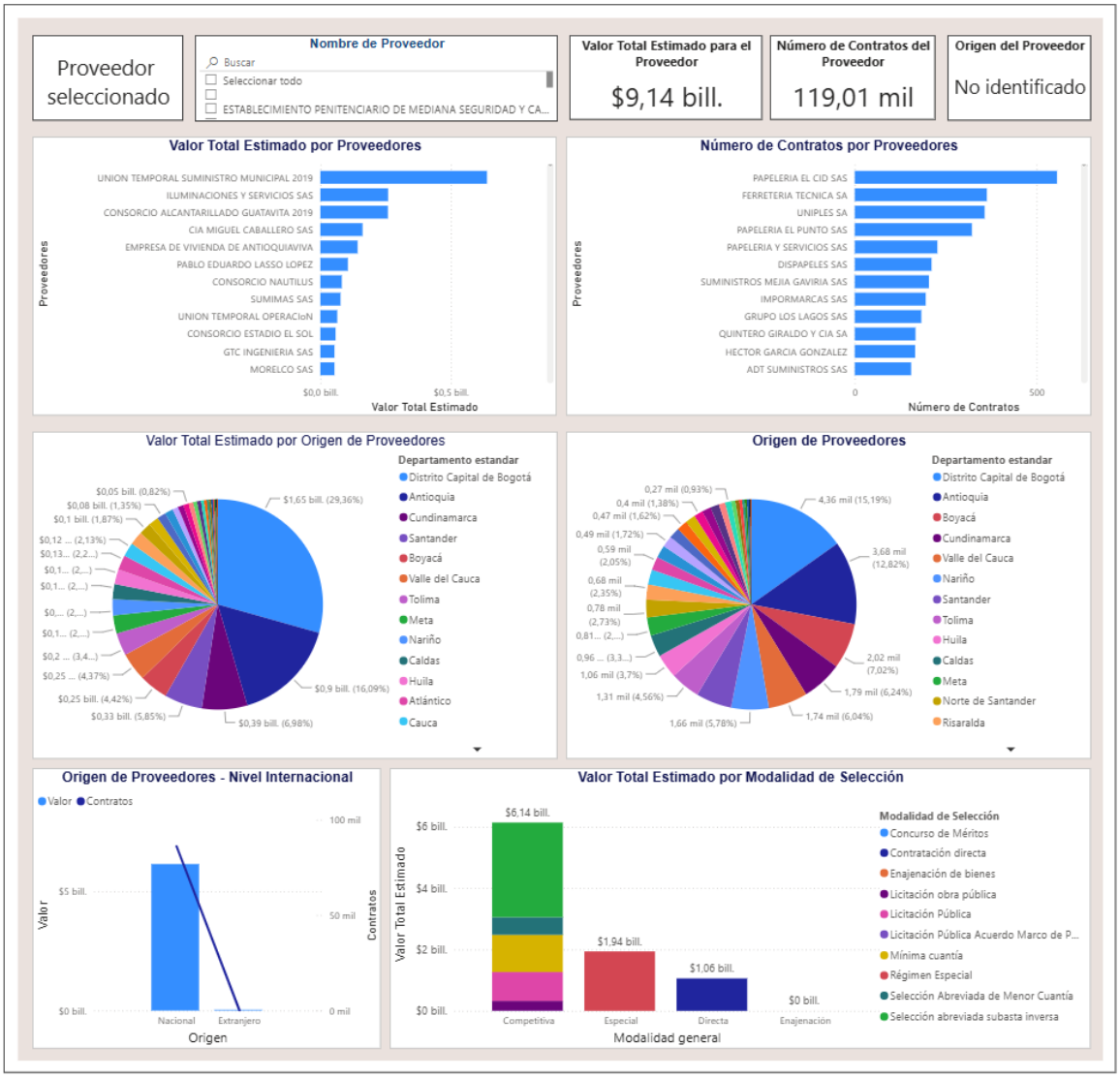

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercialicen estos bienes y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo, es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas y se consultaron los códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CIIU	Descripción
C1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
C2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
C2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
C2221	Fabricación de formas básicas de plástico
C2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
C2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
C2391	Fabricación de productos refractarios
C2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción
C2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana
C2394	Fabricación de cemento, cal y yeso
C2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
C2396	Corte, tallado y acabado de la piedra
C2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
C2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
C2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
C2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
C2731	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica
C2732	Fabricación de dispositivos de cableado
C2740	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación
C3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.
B0811	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes requeridos, así:

NIT	Codigo CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
810000073	C1690	MANIZALES	ACTIVA
800133158	C1690	CALI	ACTIVA
808000381	C1690	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
811037693	C1690	MEDELLÍN	ACTIVA
832001266	C1690	ZIPAQUIRÁ	ACTIVA
890308085	C1690	YUMBO	ACTIVA
901286513	C1690	YUMBO	ACTIVA
800226571	C2022	LA ESTRELLA	ACTIVA
800032741	C2022	YUMBO	ACTIVA
800171079	C2022	SOACHA	ACTIVA
811010411	C2022	ITAGÜÍ	ACTIVA
811023351	C2022	ITAGÜÍ	ACTIVA
805026800	C2022	CALI	ACTIVA
800143725	C2022	CALI	ACTIVA
802017481	C2029	BARRANQUILLA	ACTIVA
800003377	C2029	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800203984	C2029	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800035660	C2029	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800009283	C2029	COTA	ACTIVA
800220041	C2029	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
805011264	C2029	YUMBO	ACTIVA
811023371	C2029	GUARNE	ACTIVA
811002480	C2029	GUARNE	ACTIVA
811040799	C2221	ENVIGADO	ACTIVA
805027568	C2221	YUMBO	ACTIVA
800034626	C2221	TOCANCIPÁ	ACTIVA
800122415	C2221	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800203234	C2221	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800160933	C2221	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800171929	C2221	BARRANQUILLA	ACTIVA
800229172	C2221	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
811031208	C2221	MEDELLÍN	ACTIVA
900521658	C2310	SOACHA	ACTIVA
900155761	C2310	COPACABANA	ACTIVA
900646309	C2310	BARRANQUILLA	ACTIVA
900725839	C2310	MOSQUERA	ACTIVA
900776621	C2310	COPACABANA	ACTIVA
900956416	C2310	FUNZA	ACTIVA
815000075	C2391	GUACARÍ	ACTIVA
800228676	C2391	BARRANQUILLA	ACTIVA
800085480	C2391	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800161635	C2391	LA ESTRELLA	ACTIVA
800071341	C2391	MEDELLÍN	ACTIVA
800185976	C2392	CARTAGO	ACTIVA
800235279	C2392	COGUA	ACTIVA
813001355	C2392	NEIVA	ACTIVA
800200869	C2392	NEIVA	ACTIVA
800067546	C2392	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800224438	C2392	VILLA DEL ROSARIO	ACTIVA
811025254	C2392	AMAGÁ	ACTIVA
890900085	C2393	CALDAS	ACTIVA
890900121	C2393	SABANETA	ACTIVA
860002536	C2393	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
900208445	C2393	SOPÓ	ACTIVA
901516094	C2393	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
802006616	C2394	BARRANQUILLA	ACTIVA
811015481	C2394	ITAGÜÍ	ACTIVA
802024384	C2394	BARRANQUILLA	ACTIVA
830099238	C2394	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
900164755	C2394	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
900428195	C2394	CARTAGENA DE INDIAS	ACTIVA
805026018	C2395	YUMBO	ACTIVA
800249485	C2395	CALARCÁ	ACTIVA
800134860	C2395	NEIVA	ACTIVA
804011499	C2395	BUCARAMANGA	ACTIVA
800082458	C2395	MEDELLÍN	ACTIVA

NIT	Codigo CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
807008958	C2395	SAN CAYETANO	ACTIVA
900180449	C2396	IBAGUÉ	ACTIVA
901226389	C2396	NEIVA	ACTIVA
800079827	C2399	ZIPAQUIRÁ	ACTIVA
800213802	C2399	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800036971	C2399	MEDELLÍN	ACTIVA
800135117	C2399	NEIVA	ACTIVA
811013992	C2399	COPACABANA	ACTIVA
800136124	C2399	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800227924	C2593	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800059995	C2593	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800254908	C2593	MANIZALES	ACTIVA
800013982	C2593	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800232329	C2593	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890800413	C2593	MANIZALES	ACTIVA
860009826	C2593	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890900097	C2593	ITAGÜÍ	ACTIVA
890900104	C2593	BELLO	ACTIVA
900473812	C2712	FLORIDABLANCA	ACTIVA
891301862	C2712	MEDELLÍN	ACTIVA
900256279	C2712	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
900959682	C2712	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
900794654	C2712	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
901225759	C2712	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800163515	C2731	MADRID	ACTIVA
817001693	C2731	PUERTO TEJADA	ACTIVA
890940662	C2731	MEDELLÍN	ACTIVA
860034944	C2731	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
832001401	C2731	MADRID	ACTIVA
890300431	C2731	YUMBO	ACTIVA
890209612	C2731	BUCARAMANGA	ACTIVA
900037258	C2731	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830031079	C2732	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830104860	C2732	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
860005669	C2732	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890302906	C2740	CALI	ACTIVA
830083006	C2740	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890910354	C2740	GUARNE	ACTIVA
890901335	C2740	COPACABANA	ACTIVA
900098893	C2740	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
802001704	C3290	BARRANQUILLA	ACTIVA
800177119	C3290	BARRANQUILLA	ACTIVA
810002827	C3290	MANIZALES	ACTIVA
811008758	C3290	ENVIGADO	ACTIVA
800006050	C3290	MEDELLÍN	ACTIVA
800033834	C3290	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800154530	C3290	MALAMBO	ACTIVA
800084582	C3290	MEDELLÍN	ACTIVA
811036719	C3290	GIRARDOTA	ACTIVA
800045742	C3290	ITAGÜÍ	ACTIVA
800188746	C3290	ENVIGADO	ACTIVA
860013809	C3290	MEDELLÍN	ACTIVA
890927404	C3290	ITAGÜÍ	ACTIVA
800211420	B0811	TOCANCIPÁ	ACTIVA
800256143	B0811	EL SANTUARIO	ACTIVA
800224093	B0811	MEDELLÍN	ACTIVA
800005236	B0811	MEDELLÍN	ACTIVA
805011066	B0811	CALI	ACTIVA
805002196	B0811	CALI	ACTIVA
800112419	B0811	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800145140	B0811	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800178816	B0811	COTA	ACTIVA
800196644	B0811	BUCARAMANGA	ACTIVA
860404161	C3290	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA

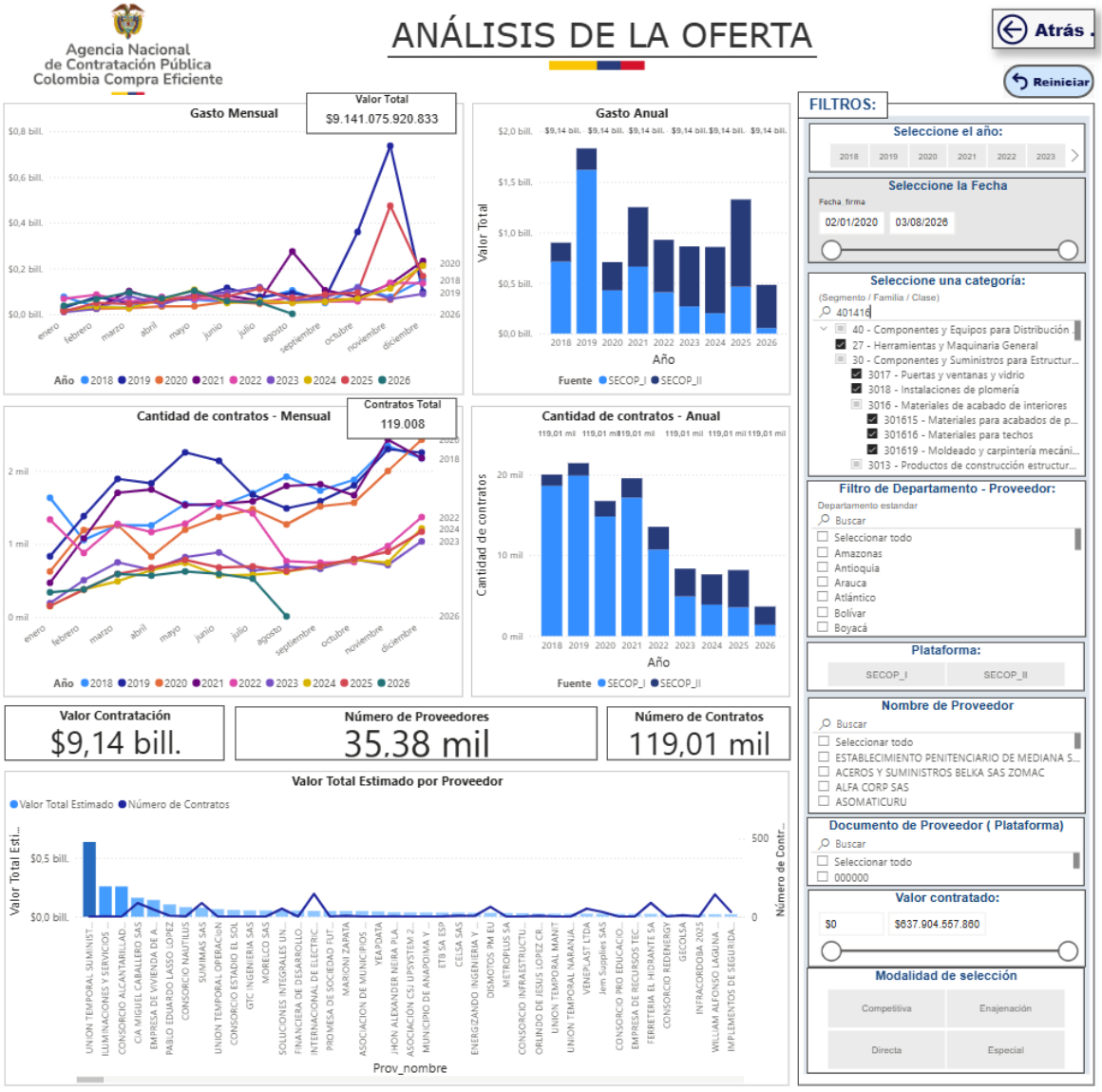
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$9.141.075.920.833
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
119.008
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$9,14 bill.
Número de Proveedores
35,38 mil
Número de Contratos
119,01 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020
03/08/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
401416
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA S...
ACEROS Y SUMINISTROS BELKA SAS ZOMAC
ALFA CORP SAS
ASOMATICURU
Documento de Proveedor (Plataforma)
000000
Valor contratado:
$0
$637.904.557.860
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

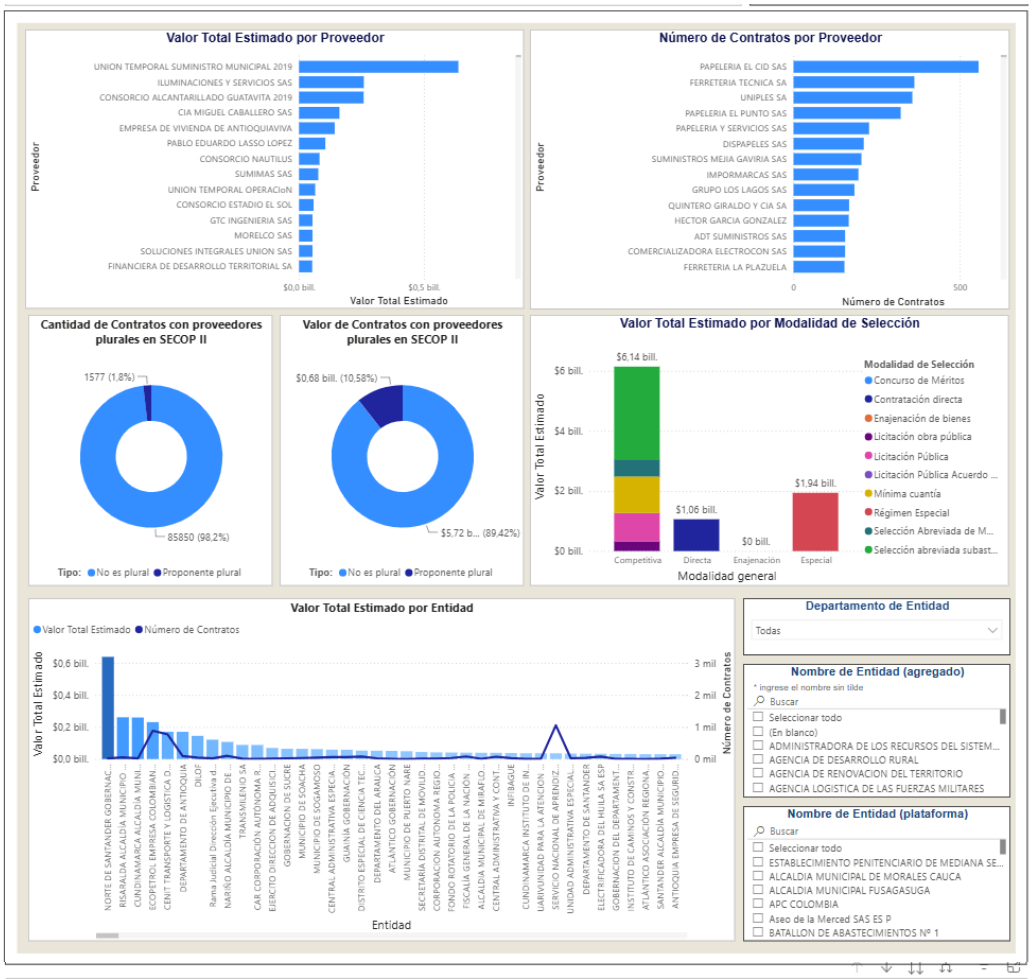

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
3011 - Hormigón, cemento y yeso	702	$39.530.040.010	0,43%	686	$682.538.810.064	7,47%	396	$22.102.611.093
4618 - Seguridad y protección personal	699	$81.365.821.570	0,89%	760	$103.762.744.095	1,14%	923	$118.762.397.798
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	1266	$69.761.638.233	0,76%	1338	$93.636.636.345	1,02%	906	$54.849.775.913
3116 - Ferretería	2770	$73.983.705.083	0,81%	2981	$113.404.491.655	1,24%	1892	$57.337.582.867
2612 - Alambres, cables y arneses	204	$16.572.306.153	0,18%	204	$75.353.362.543	0,82%	156	$15.623.251.273
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	362	$26.591.161.826	0,29%	309	$278.326.746.397	3,04%	226	$115.337.652.687
4412 - Suministros de oficina	5318	$68.486.787.653	0,75%	5839	$84.581.140.731	0,93%	4722	$61.359.085.473
2711 - Herramientas de mano	1226	$52.374.704.283	0,57%	1249	$70.461.427.721	0,77%	952	$36.962.356.101
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	2220	$42.143.978.035	0,46%	2261	$35.203.860.023	0,39%	2123	$38.242.766.068
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	448	$101.791.149.843	1,11%	530	$52.834.788.759	0,58%	340	$14.038.254.001
4014 - Distribución de fluidos y gas	605	$63.091.551.859	0,69%	644	$48.914.181.633	0,54%	505	$20.705.181.274
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	211	$28.427.759.477	0,31%	192	$13.827.744.719	0,15%	143	$6.166.373.192
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	162	$25.553.092.542	0,28%	124	$12.069.443.528	0,13%	132	$19.461.309.133
1111 - Tierra y piedra	269	$30.908.456.217	0,34%	268	$24.874.268.379	0,27%	168	$11.779.566.902
Total	**19999**	**$898.864.289.705**	**9,83%**	**21419**	**$1.830.743.668.543**	**20,03%**	**16725**	**$706.658.493.976**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00),** de acuerdo con el **CDP No. 34526** del 4 de noviembre del 2026; discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	BASPA25	$ 10.000.000
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA		$ 5.000.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$ 30.000.000
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$ 5.000.000
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 30.000.000
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$ 35.000.000
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$ 35.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO BASPA25			$150.000.000

5.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

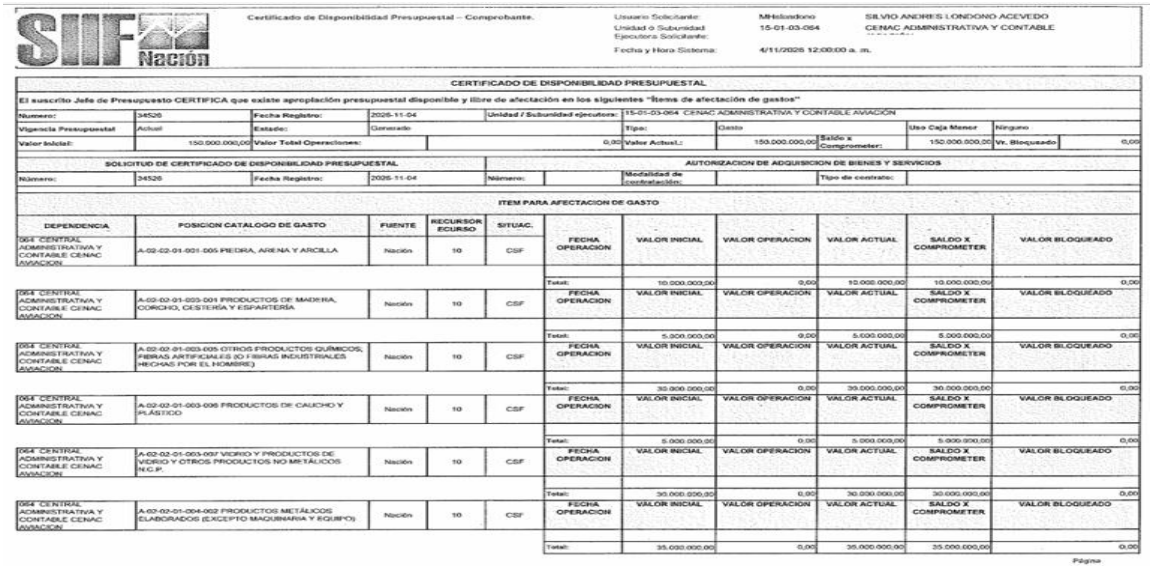

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHoloodono — SILVIO ANDRES LONDOÑO ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 4/11/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	34526	Fecha Registro:	2026-11-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	150.000.000,00	Saldo x Comprometer:	150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	34526	Fecha Registro:	2026-11-04	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	Nación	10	CSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA	Nación	10	CSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Página

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHislondono — SILVIO ANDRES LONDONO ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 4/11/2026 12:00:00 a. m.

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA BATERIA DE BAÑOS A CARGO DEL BASPA25

Jónatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

Una vez revisados los antecedentes en las tres (3) últimas vigencias, se puede constatar que la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación adelantó procesos de contratación para los cuales su objeto fue similar al objeto contractual de este proceso para la actual vigencia, sin embargo las especificaciones técnicas no son exactas a las del presente proceso.

PRECIOS DE MERCADO

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso, solicitud de información a proveedores **No. SIP-244-CENACAVIACIÓN-2026** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a posibles oferentes y por medio de la plataforma SECOP II, el registro de solicitud de cotización se expone a continuación:

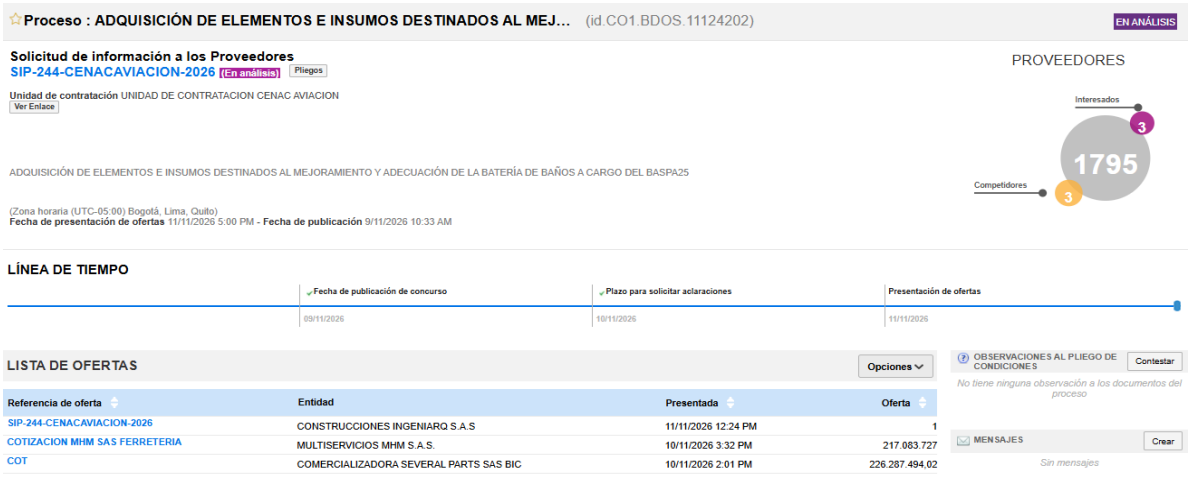

De las solicitudes de cotización, se obtuvo respuesta por parte de TRES (03) cotizantes, fueron recibida por la plataforma SECOP II. Por ende, fueron analizadas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, generando el respectivo aval técnico, así:

EMPRESAS
CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC

6.2.1.3 AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

De esta solicitud de cotización, se obtuvo respuesta por los medios mencionado con anterioridad, las cuales fueron analizadas y validadas por el Comité Técnico Estructurador, generando el respectivo aval técnico, así:

De las anteriores cotizaciones se recibe aval del Comité Técnico Estructurador, mediante oficio de fecha 12 de noviembre del 2026, mediante radicado **2026665036810803 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP DAVAA-BRIAV25-BASPA25-S9** donde consta que se avala técnicamente los ítems cotizados, los participantes en el presente sondeo de mercado, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso y será publicado en los documentos del proceso en la Plataforma SECOP II.

EMPRESA	PRESENTO COTIZACION	CUMPLE NO CUMPLE (TECNICAMENTE)	MEDIO DE INFORMACIÓN
CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II
MULTISERVICIOS MHM S.A.S.	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II
COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II

NOTA: EL AVAL TECNICO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

6.2.1.3 VERIFICACION RUES

Las cotizantes TRES (03), fueron avaladas por el comité técnico estructurador y debido a ello se consultaron en el registro Único Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio, así:

CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S NIT 901.558.250-9

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

CONSTRUCCIONES INGENIARQ SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
INGENIARQS SAS
Identificación
NIT 901558250 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3472958
Fecha de Matrícula
2022/01/24
Fecha de Vigencia
2050/01/24
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/21
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/08
Emprendimiento Social
N

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

CONSTRUCCIONES INGENIARQ SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4390
Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

MULTISERVICIOS MHM S.A.S. NIT 900.494.377



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

MULTISERVICIOS MHM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900494377 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
225836

Fecha de Matrícula
2012/01/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/16
Emprendimiento Social
N



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

MULTISERVICIOS MHM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4759
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC NIT 900.709.559-4





Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: "…Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para

efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5°. Contenido del documento de constitución…5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

6.2.1.5 ANALISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.". A continuación, se consolidan las cotizaciones recibidas, bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y/o asignado y las cantidades mínimas a adquirir.

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	1531301	ARENA DE CONCRETO * BULTO X 50 KG	UN	300	11,870.25	11,305.00	12,226.00
2	1531301	ARENA DE PEGA X 40 KG BULTO	UN	200	15,470.00	14,875.00	15,779.00
3	1531301	ARENA DE PEÑA PRESENTACIÓN BULTO 40 KILOS	UN	50	15,172.50	14,875.00	15,476.00
4	1531301	ARENA DE REVOQUE X BULTO DE 50 KILOS	UN	50	10,620.75	10,115.00	11,046.00
5	1531301	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN	50	9,900.80	9,520.00	10,099.00
6	1531301	ARENA LAVADA X BULTO DE 40 KILOS.	UN	50	15,993.60	15,232.00	16,313.00
7	1532004	GRAVILLA * BULTO 40 KG *	UN	20	15,841.28	15,232.00	16,000.00
8	1531103	RECEBO B-600 RELLENO INICIAL TUBERÍAS (EXTENDIDO Y COMPACTADO CON PIZÓN)	M3	10	106,814.40	104,720.00	110,019.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
A-02-02-01-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
9	3131001	LAMINAS DMF DE 15 MM ENCHAPADO BLANCO X MTS2	UN	75	143,692.50	136,850.00	148,003.00
10	3131001	LAMINA DE ETERBOAR DE 10 MM	UN	200	64,355.20	61,880.00	65,642.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
11	3511004	PINTURA ANTICORROSIVO X GALÓN	UN	5	97,461.00	92,820.00	100,385.00
12	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALÓNES	UN	10	352,716.00	339,150.00	359,770.00
13	3511007	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRÁFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALÓN	UN	10	594,762.00	583,100.00	606,657.00
14	3511003	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	CUÑETE	10	412,335.00	392,700.00	428,828.00
15	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALÓNES	UN	10	853,944.00	821,100.00	879,562.00
16	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALÓNES	UN	5	862,155.00	821,100.00	879,398.00
17	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO 5 GALÓNES	UN	10	853,944.00	821,100.00	871,023.00
18	3511007	CUÑETE PINTURA VINILO T2 COLOR BLANCO	CUÑETE	10	297,381.00	291,550.00	309,276.00
19	3511033	ESTUCO -5 GALÓNES	UN	10	106,207.50	101,150.00	109,394.00
20	3511015	LACA SEMIMATE CATALIZADA PARA MADERA GALÓN	UN	10	121,284.80	116,620.00	123,710.00
21	3511001	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	10	87,393.60	85,680.00	89,141.00
22	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR	UN	10	84,966.00	80,920.00	88,365.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
		AMARILLO BRILLANTE X GALÓN					
23	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO X CUÑETE	CUÑETE	10	358,904.00	345,100.00	366,082.00
24	3511007	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRÍLICA CUÑETE DE 5 GALÓNES	UN	10	343,612.50	327,250.00	350,485.00
25	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS	GAL	10	81,217.50	77,350.00	84,466.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
26	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	56,227.50	53,550.00	57,914.00
27	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	10,519.60	10,115.00	10,730.00
28	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	4	11,531.10	11,305.00	11,762.00
29	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	4	4,373.25	4,165.00	4,550.00
30	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 2"	UN	4	22,276.80	21,420.00	22,945.00
31	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3"	UN	4	56,227.50	53,550.00	57,914.00
32	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3/4"	UN	4	8,121.75	7,735.00	8,280.00
33	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 4"	UN	4	106,207.50	101,150.00	108,332.00
34	3632008	CODO 90° TUBERIA POLIPROPILENO - PP PN 110 MM.	UN	4	80,444.00	77,350.00	83,662.00
35	3632008	CODO BAJANTE 45	UN	4	21,848.40	21,420.00	22,504.00
36	3632008	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 6" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	4	56,227.50	53,550.00	57,914.00
37	3632008	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UN	4	2,227.68	2,142.00	2,270.00
38	3632008	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	3,123.75	2,975.00	3,190.00
39	3632008	CURVAS PVC DE 2" PARA ALTA PRESION	UN	4	22,491.00	21,420.00	23,391.00
40	3695006	LAMINA DE 2.9 M X 30 CM DE ANCHO PORCENTAJE PVC	UN	4	137,445.00	130,900.00	141,568.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
		60% PESO 3.8 KG X M2					
41	3695006	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	4	154,700.00	148,750.00	159,341.00
42	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 2 PULGADA	UN	4	54,621.00	53,550.00	55,713.00
43	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 3/4 PULGADA	UN	4	34,986.00	33,320.00	35,686.00
44	3632006	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	4	22,276.80	21,420.00	23,168.00
45	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIÁMETRO 1 "	UN	4	8,746.50	8,330.00	9,010.00
46	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN ½"	UN	4	5,622.75	5,355.00	5,790.00
47	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 3/4" A 1/2"	UN	4	5,622.75	5,355.00	5,740.00
48	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 4" A 3"	UN	4	34,652.80	33,320.00	35,346.00
49	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2 1/2"	UN	4	66,759.00	65,450.00	69,492.00
50	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2"	UN	4	31,237.50	29,750.00	32,175.00
51	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 3"	UN	4	80,444.00	77,350.00	82,857.00
52	3632008	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1"	UN	4	9,371.25	8,925.00	9,560.00
53	3632008	TAPON ROSCADO PVC DE 1/2 - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	2,249.10	2,142.00	2,290.00
54	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	10,620.75	10,115.00	11,046.00
55	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	4,331.60	4,165.00	4,460.00
56	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	46,124.40	45,220.00	47,508.00
57	3632008	TEE 4" SANITARIA EN PVC DE 50 PSI	UN	4	68,722.50	65,450.00	70,097.00
58	3632008	TEE 6" - PVC UNION PLATINO	UN	4	111,384.00	107,100.00	113,612.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
		RDE 21 PRESION					
59	3632008	TEE 8" PVC P FLUJO A PRESIÓN	UN	4	149,940.00	142,800.00	155,938.00
60	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	81,217.50	77,350.00	83,654.00
61	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	29,988.00	28,560.00	30,888.00
62	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	10,519.60	10,115.00	10,730.00
63	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	106,814.40	104,720.00	108,951.00
64	3632001	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	4	9,371.25	8,925.00	9,750.00
65	3632001	TUBERIA DE 1" RD13.5 PVC PARA PRESION DE 315 LIBRAS QUE CUMPLAN NORMA TECNICA X 6 METROS	UN	4	64,355.20	61,880.00	66,286.00
66	3632001	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	4	22,491.00	21,420.00	23,166.00
67	3632001	TUBERÍA DE PVC 6 PULGADAS X 6MTS 50 PSI	UN	4	474,810.00	452,200.00	484,306.00
68	3632001	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1" ESPESOR DE PARED RDE 13.5 X 6 METROS	UN	4	34,986.00	33,320.00	35,686.00
69	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3" POR 6MT	UN	4	278,460.00	267,750.00	289,598.00
70	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 4" POR 6MT	UN	4	400,554.00	392,700.00	412,571.00
71	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	15,618.75	14,875.00	16,087.00
72	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	5,569.20	5,355.00	5,680.00
73	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN	UN	4	59,976.00	57,120.00	61,176.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
		POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)					
74	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	10,620.75	10,115.00	11,046.00
75	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1"	UN	4	10,620.75	10,115.00	10,939.00
76	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1/2"	UN	4	4,950.40	4,760.00	5,100.00
77	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 3/4 "	UN	4	6,675.90	6,545.00	6,810.00
78	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1" UNIVERSAL DESSER	UN	4	43,732.50	41,650.00	44,607.00
79	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	29,702.40	28,560.00	30,890.00
80	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	9,996.00	9,520.00	10,296.00
81	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	68,722.50	65,450.00	70,784.00
82	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	16,243.50	15,470.00	16,568.00
83	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" UNIVERSAL DESSER	UN	4	92,820.00	89,250.00	94,676.00
84	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3/4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	33,986.40	33,320.00	35,346.00
85	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	27,489.00	26,180.00	28,314.00
86	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	68,068.00	65,450.00	70,110.00
87	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	4	8,746.50	8,330.00	8,920.00
88	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	4	14,994.00	14,280.00	15,294.00
89	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"	UN	4	26,239.50	24,990.00	27,289.00
90	3632008	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	11,757.20	11,305.00	12,110.00
91	3632008	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	4,855.20	4,760.00	5,000.00
92	3632008	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL	UN	4	41,233.50	39,270.00	42,058.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
		SCHEDULE 40)					
93	3632008	UNION PRESION PVC 3" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	111,384.00	107,100.00	113,612.00
94	3632008	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	8,121.75	7,735.00	8,450.00
95	3632008	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	4	6,872.25	6,545.00	7,080.00
96	3632008	UNION PVC DE 1/2 HEMBRA	UN	4	2,249.10	2,142.00	2,320.00
97	3632008	UNION PVC DE 1/2 MACHO	UN	4	2,227.68	2,142.00	2,270.00
98	3632008	UNION PVC DUCTO 2"	UN	4	13,351.80	13,090.00	13,619.00
99	3632008	UNION PVC DUCTO 3"	UN	4	22,491.00	21,420.00	23,391.00
100	3632008	UNION PVC DUCTO 4"	UN	4	30,940.00	29,750.00	31,868.00
101	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	43,732.50	41,650.00	45,044.00
102	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 3/4" AGUA POTABLE	UN	4	39,984.00	38,080.00	40,784.00
103	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 " AGUA POTABLE	UN	4	106,207.50	101,150.00	108,332.00
104	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 Y 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	105,196.00	101,150.00	109,404.00
105	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 3" AGUA POTABLE	UN	4	212,415.00	208,250.00	218,787.00
106	3632008	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UN	4	27,489.00	26,180.00	28,314.00
107	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UN	4	22,276.80	21,420.00	22,722.00
108	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 3/4"	UN	4	22,491.00	21,420.00	22,941.00
109	3632003	VALVULA DE BOLA EN PVC 2"	UN	4	22,491.00	21,420.00	23,391.00
110	3632008	YEE SANITARIA PVC 2"	UN	4	22,491.00	21,420.00	23,166.00
111	3632008	YEE SANITARIA PVC 3"	UN	4	22,276.80	21,420.00	22,945.00
112	3632008	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	4	21,848.40	21,420.00	22,285.00
113	3632008	YEE SANITARIA PVC 6"	UN	4	22,491.00	21,420.00	22,941.00
114	3632008	YEE SANITARIA PVC 8"	UN	4	22,276.80	21,420.00	23,168.00
115	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 4"	UN	4	22,491.00	21,420.00	23,166.00
116	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 6"	UN	4	22,491.00	21,420.00	23,166.00
117	3632003	VALVULA FLOTADOR: DE 1/2" EN PVC DISEÑADA PARA CONTROLAR EL NIVEL DEL LLENADO EN TANQUES DE	UN	4	14,994.00	14,280.00	15,294.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
		ALMACENAMIENTO.					
118	3632003	VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 1/2" DE PASO, FABRICADA EN PLÁSTICO, TERMINADO EN BLANCO Y CON ACOPLE DE PLÁSTICO.	UN	4	14,851.20	14,280.00	15,148.00
119	3649024	REJILLA PISO ANTICUCARACHA 3X2 2905694	UN	4	14,565.60	14,280.00	15,148.00
120	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 2"	UN	4	4,373.25	4,165.00	4,500.00
121	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3"	UN	4	5,569.20	5,355.00	5,740.00
122	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4"	UN	4	8,121.75	7,735.00	8,280.00
123	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6"	UN	4	14,994.00	14,280.00	15,294.00
124	3649024	REJILLA SANITARIA 3 PVC 11588	UN	4	8,121.75	7,735.00	8,450.00
125	3649024	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	4	3,712.80	3,570.00	3,820.00
126	3649024	SIFON BOTELLA PVC PARA LAVAMANOS	UN	4	14,565.60	14,280.00	15,003.00
127	3649024	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	4	14,994.00	14,280.00	15,294.00
128	3649024	SIFON SANITARIO EN PVC 3" 135°	UN	4	19,801.60	19,040.00	20,198.00
129	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 2"	UN	4	10,620.75	10,115.00	11,046.00
130	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 3"	UN	4	17,493.00	16,660.00	18,018.00
131	3649024	SIFON TIPO P DE PVC PARA LAVAPLATOS	UN	4	14,994.00	14,280.00	15,444.00
132	3698001	CANALETA BLANCA DE 20X12MM - (EN PLÁSTICO, PARA CONDUCIR CABLES ELÉCTRICOS)	UN	4	10,519.60	10,115.00	10,730.00
133	3698001	CANALETA INSTALACION DE REDES PLASTICO BLANCO CON ADHESIVO DE 1/2 CM. UNIDAD	UN	4	7,889.70	7,735.00	8050
134	3698001	CANALETA PLASTICA 40MM X25MM PARA CABLE X2 METROS DE LARGA ADHESIVA	UN	4	22,491.00	21,420.00	23391
135	3698001	CANALETA PLASTICA DE 2CM X2M	UN	4	11,757.20	11,305.00	12,110.00
136	3698001	CANALETAS 60X13 BLANCA – PISO	M	4	34,986.00	33,320.00	36,036.00
137	36990	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO	UN	4	122,451.00	116,620.00	124,900.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
		R/NEUMATICA					
138	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	4	14,994.00	14,280.00	152,943.00
139	3692001	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	4	5,569.20	5,355.00	5,790.00
140	3692001	CINTA AISLANTE ELECTRICA X 10 MTS PRESENTACION ROLLO	UN	4	4,248.30	4,165.00	4,380.00
141	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C- HASTA 600V	UN	4	9,371.25	8,925.00	9,650.00
142	3692001	CINTA AISLANTE ROLLO ROJO X 10MT.	UN	4	4,331.60	4,165.00	4,420.00
143	3692001	CINTA AUTOFUN. BAJO VOL. 19MMX0.76X6.71M	UN	4	39,984.00	38,080.00	40,784.00
144	3692002	CINTA DE FIBRA VIDRIO 90 MM - PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 90 MM	UN	4	34,986.00	33,320.00	36,385.00
145	3692007	CINTA DE PAPEL PARA YESO CARTON 50 MM X 150 MTRS	UN	4	26,239.50	24,990.00	27,027.00
146	3692004	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO NO PASE X 100M	UN	4	22,276.80	21,420.00	22,954.00
147	3692001	CINTA ELÉCTRICA: AISLANTE DE VINIL 19MM, ROLLO X 18 METROS, COLOR AMARILLO	UN	4	5,462.10	5,355.00	5,570.00
148	3692002	CINTA MALLA PARA DRYWALL - PRESENTACIÓN EN ROLLO POR 45	UN	4	17,493.00	16,660.00	17,843.00
149	3692004	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	4	29,702.40	28,560.00	30,890.00
150	3692001	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	4	3,123.75	2,975.00	3,220.00
151	3699031	CHAZO PUNTILLA 1/4 PG ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	4	312.97	298.00	325.00
152	3699031	CHAZO ESTRIADO DE 3/16 PG X 100 UNIDADES ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES	UN	4	9,371.25	8,925.00	9,650.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
		DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
153	3721001	INODORO BLANCO: REDONDO DE UNA PIEZA TIPO LAGUNA MATERIALES PORCELANA SANITARIA ACABADO BRILLANTE, ALTO 71.9 CM, LARGO 68.6 CM, ANCHO 38.9 CM ALTURA DE LA TAZA 37.4 CM SISTEMA DE DESCARGA BOTÓN TIPO PUSH TIPO DE SIFÓN EXPUESTO TIPO DE TANQUE SANITARIO DE DOS PIEZAS TIPO DE ASIENTO CIERRE TRADICIONAL TIPO DE VÁLVULA DE DESCARGA SENCILLA TIPO DE INSTALACIÓN A PISO CAPACIDAD DE DESCARGA 250 G ESPEJO DE AGUA 18.5 X 21.3 CM.	UN	15	345,933.00	339,150.00	359,770.00
154	3721003	ORINAL: PARA MINGITORIO INDIVIDUAL ANTI VANDÁLICO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. DIMENSIONES LARGO 0.345 M /ANCHO 0.300M / ALTO 0.651M	UN	12	1,062,075.00	1,011,500.00	1,093,937.00
155	3729203	LAVAMANOS DE COLGAR: ANCHO: 54 CENTÍMETROS MATERIAL: PORCELANA SANITARIA ALTO: 19.5 CENTÍMETROS O LAVAMANOS COLOR BLANCO PESO 8.3 KILOGRAMOS.	UN	10	179,452.00	172,550.00	184,836.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
156	3729203	LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO MATERIAL: PORCELANA VITRIFICADA ANTIMANCHAS Y ANTIHONGOS, MEDIDAS: 41 CM X 32 CM, COLOR: BLANCO, FORMA OVALADA.	UN	10	143,692.50	136,850.00	146,566.00
157	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA DE 20 X 30CM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PAREDES DE BAÑOS COLOR BLANCO.	M2	10	52,479.00	49,980.00	53,529.00
158	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO DE 20 X 20CM ESPESOR DE 65 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRÁFICO 4	M2	10	59,976.00	57,120.00	12,226.00
159	3732002	BALDOSA PORCELANATO COLOR BLANCA ULTRA RESISTENTE A GOLPES, MANCHAS, RAYADO Y HUMEDAD, MATE Y FORMATO 40 X 40 +/-05 CM 60 COLOR BLANCO.	M2	10	105,196.00	101,150.00	108,352.00
160	3732002	PORCELANATO GRIS PLOMO 60X 60CM, EQUIVALENTE	M2	40	115,311.00	113,050.00	118,770.00
161	3732002	GUARDAESCOBA PORCELANATO GRIS PLOMO H= 10 CM. EQUIVALENTE. X 2,4 MTS	UN	30	39,984.00	38,080.00	40,784.00
162	3744002	CEMENTO BLANCO 20KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	39,603.20	38,080.00	40,395.00
163	3744002	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	72,471.00	69,020.00	74,645.00
164	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA	UN	20	41,233.50	39,270.00	42,058.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
		CONSTRUCCIÓN)					
165	3753002	LAMINA DE DRYWALL DIMENSIÓN 1/2 CON 1.22 X 2.44 MTS. SUPER PLACA LIVINA, LAMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO.	UN	30	59,976.00	57,120.00	61,176.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
166	4299212	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	15	33,986.40	33,320.00	35,346.00
167	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	10	27,489.00	26,180.00	28,314.00
168	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	10	24,133.20	23,205.00	24,857.00
169	4299901	GANCHO CANALETA 90 FIBROCEMENTO.	UN	10	10,620.75	10,115.00	10,833.00
170	4299901	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	10	14,994.00	14,280.00	15,294.00
171	4292105	PALA CARBONERA	UN	30	72,471.00	69,020.00	74,645.00
172	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	71,780.80	69,020.00	73,216.00
173	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	63,117.60	61,880.00	64,380.00
174	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	15	14,994.00	14,280.00	15,594.00
175	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	15	16,707.60	16,065.00	12,209.00
176	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	15	17,493.00	16,660.00	18,018.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
177	4292130	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	10	19,992.00	19,040.00	20,392.00
178	4292130	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	10	11,870.25	11,305.00	12,108.00
179	4292107	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	30	81,217.50	77,350.00	83,654.00
180	4292114	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	12	34,652.80	33,320.00	35,346.00
181	4292114	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	15	21,848.40	21,420.00	22,285.00
182	4299949	TEJA ALUMINIO NO. 10 3MTS.	UN	30	156,187.50	148,750.00	162,435.00
183	4299911	TEJA METALICA ZINC NO. 6	UN	30	101,483.20	97,580.00	104,528.00
184	4299946	TENSORES EN ACERO 1 " SAE 1045.	UN	15	68,722.50	65,450.00	70,784.00
185	4294401	TORNILLO 1/2" X 4.1/2" C/TUERCA	UN	15	10,620.75	10,115.00	10,833.00
186	4294401	TORNILLO 1/4" X 2" C/TUERCA	UN	15	3,123.75	2,975.00	3,190.00
187	4294401	TORNILLO 1/4"X1" G5	UN	15	2,206.26	2,142.00	2,270.00
188	4294401	TORNILLO 3/8"	UN	15	2,722.72	2,618.00	2,780.00
189	4294401	TORNILLO 3/8" X 1 1/2" ASTM A -325 ROSCADO CABEZA REDONDA INCLUYE TUERCA Y ARANDELA	UN	15	9,371.25	8,925.00	9,560.00
190	4294401	TORNILLO 3/8" X 2.1/2" TUERCA Y ARAND	UN	15	6,872.25	6,545.00	7,010.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
191	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	6	115,311.00	113,050.00	118,770.00
192	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	8	39,984.00	38,080.00	41,184.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
193	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	51,979.20	49,980.00	53,019.00
194	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 50 AMP. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	81,217.50	77,350.00	82,842.00
195	4621202	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	724,710.00	690,200.00	746,451.00
196	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO: NORMAL, PLACAS BLANCAS, EN POLICARBONATO.	UN	10	14,994.00	14,280.00	15,294.00
197	4621206	INTERRUPTOR ELÉCTRICO: BREAKER DE 1 POLO X 15 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UN	10	30,940.00	29,750.00	31,559.00
198	4621211	TOMA CORRIENTES: DUPLEX CON DOBLE ENTRADA Y POLO A TIERRA.	UN	10	21,848.40	21,420.00	22,285.00
199	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO10 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1 MT.	METRO	30	22,491.00	21,420.00	23,166.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
200	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 12 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1MT.	METRO	30	19,801.60	19,040.00	20,396.00
201	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 6 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO.	METRO	50	82,538.40	80,920.00	84,189.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
202	4634002	ALAMBRE PARA BAJA TENSIÓN CON UN CALIBRE DE 12, ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 MM Y RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 5,35 OHM/KM, CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO	METRO	50	11,870.25	11,305.00	12,226.00
203	4634002	CABLE TRENZADO FASE: AZUL NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT.	METRO	50	23,019.36	22,134.00	23,710.00
204	4634002	CABLE TRENZADO FASE: ROJO NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT	METRO	50	22,576.68	22,134.00	23,028.00
205	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CABLE RENCAUCHUTADO 3X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	27,489.00	26,180.00	28,039.00

					COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	MULTISERVICIOS MHM SAS	CONSTRUCCIONES INGENIARQ S.A.S
206	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 CABLE RENCAUCHUTADO 4X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	31,558.80	30,940.00	32,190.00
207	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 CABLE RENCAUCHUTADO 4X6 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	350	118,702.50	113,050.00	121,077.00

NOTA: LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis económico de las variables que serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia se tomaran las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio adjunto en la carpeta maestra, frente a las cuales se aplicaran las diferentes métricas y criterios que justificaran los precios de referencia y el presupuesto oficial del presente proceso, así las cosas, se presenta a continuación el respectivo análisis.
Frente a las cotizaciones el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando las medidas de tendencia central y de dispersión que justificaran el criterio para establecer el precio de referencia que permita cubrir mayor % de necesidad, salvaguardando el recurso público y en las condiciones técnicas idóneas para tal fin, así las cosas, se desarrollan las siguientes métricas:

- MENOR VALOR: resultante entre los precios cotizados.
- MAYOR VALOR: resultante entre los precios cotizados.
- PRECIO PROMEDIO UNITARIO: resultante entre los precios cotizados.
- MEDIANA: resultante entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA: resultante entre los precios cotizados.
- PROMEDIO: resultante entre los precios cotizados.
- DESVIACIÓN: resultante entre los precios cotizados.
- DISPERSIÓN: se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA

6.2.5 CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE MERCADO

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se realizó el análisis de los repuestos cotizados, y el criterio de cada métrica se soporta en:

- ✓ **Menor Valor**: Esta métrica corresponde al menor precio unitario identificado dentro de las cotizaciones recibidas y válidas para cada ítem objeto de análisis, teniendo en cuenta que las dispersiones de datos no superan el 10% entre las tres (3) cotizaciones. Su finalidad es establecer una referencia económica basada en la oferta de menor valor presentada por los proveedores consultados, representando así el precio más favorable obtenido durante el estudio de mercado.

ESPACIO EN BLANCO

					MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA Geométrica	PROMEDIO	DESVIACION	DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD										
1	1531301	ARENA DE CONCRETO * BULTO X 50 KG	UN	300	11,305.00	11,870.25	11,794.28	11,800.42	379.23	3.19%	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR
2	1531301	ARENA DE PEGA X 40 KG BULTO	UN	200	14,875.00	15,470.00	15,370.06	15,374.67	375.16	2.43%	12,500.00	2,375.00	14,875.00	MENOR VALOR
3	1531301	ARENA DE PEÑA PRESENTACIÓN BULTO 40 KILOS	UN	50	14,875.00	15,172.50	15,172.52	15,174.50	245.36	1.62%	12,500.00	2,375.00	14,875.00	MENOR VALOR
4	1531301	ARENA DE REVOQUE X BULTO DE 50 KILOS	UN	50	10,115.00	10,620.75	10,587.06	10,593.92	380.55	3.58%	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR
5	1531301	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN	50	9,520.00	9,900.80	9,836.98	9,839.93	240.26	2.43%	8,000.00	1,520.00	9,520.00	MENOR VALOR
6	1531301	ARENA LAVADA X BULTO DE 40 KILOS.	UN	50	15,232.00	15,993.60	15,839.65	15,846.20	453.46	2.84%	12,800.00	2,432.00	15,232.00	MENOR VALOR
7	1532004	GRAVILLA * BULTO 40 KG *	UN	20	15,232.00	15,841.28	15,687.57	15,691.09	331.03	2.09%	12,800.00	2,432.00	15,232.00	MENOR VALOR
8	1531103	RECEBO B-600 RELLENO INICIAL TUBERÍAS (EXTENDIDO Y COMPACTADO CON PIZÓN)	M3	10	104,720.00	106,814.40	107,162.39	107,184.47	2,179.08	2.04%	88,000.00	16,720.00	104,720.00	MENOR VALOR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											
A-02-02-01-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD										
9	3131001	LAMINAS DMF DE 15 MM ENCHAPADO BLANCO X MTS2	UN	75	136,850.00	143,692.50	142,774.22	142,848.50	4,592.14	3.20%	115,000.00	21,850.00	136,850.00	MENOR VALOR
10	3131001	LAMINA DE ETERBOAR DE 10 MM	UN	200	61,880.00	64,355.20	63,939.89	63,959.07	1,561.16	2.43%	52,000.00	9,880.00	61,880.00	MENOR VALOR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES											

			HECHAS POR EL HOMBRE)										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD									
11	3511004	PINTURA ANTICORROSIVO X GALÓN	UN	5	92,820.00	97,461.00	96,838.28	96,888.67	3,114.80	3.20%	78,000.00	14,820.00	92,820.00	MENOR VALOR
12	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALÓNES	UN	10	339,150.00	352,716.00	350,440.25	350,545.33	8,556.87	2.43%	285,000.00	54,150.00	339,150.00	MENOR VALOR
13	3511007	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRÁFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALÓN	UN	10	583,100.00	594,762.00	594,761.92	594,839.67	9,617.26	1.62%	490,000.00	93,100.00	583,100.00	MENOR VALOR
14	3511003	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	CUÑETE	10	392,700.00	412,335.00	411,021.69	411,287.67	14,767.78	3.58%	330,000.00	62,700.00	392,700.00	MENOR VALOR
15	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALÓNES	UN	10	821,100.00	853,944.00	851,198.08	851,535.33	23,927.71	2.80%	690,000.00	131,100.00	821,100.00	MENOR VALOR
16	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALÓNES	UN	5	821,100.00	862,155.00	853,864.50	854,217.67	24,452.88	2.84%	690,000.00	131,100.00	821,100.00	MENOR VALOR
17	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO 5 GALÓNES	UN	10	821,100.00	853,944.00	848,434.57	848,689.00	20,716.95	2.43%	690,000.00	131,100.00	821,100.00	MENOR VALOR
18	3511007	CUÑETE PINTURA VINILO T2 COLOR BLANCO	CUÑETE	10	291,550.00	297,381.00	299,312.02	299,402.33	7,376.41	2.48%	245,000.00	46,550.00	291,550.00	MENOR VALOR
19	3511033	ESTUCO -5 GALÓNES	UN	10	101,150.00	106,207.50	105,528.93	105,583.83	3,394.37	3.20%	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR
20	3511015	LACA SEMIMATE CATALIZADA PARA MADERA GALÓN	UN	10	116,620.00	121,284.80	120,502.13	120,538.27	2,942.22	2.43%	98,000.00	18,620.00	116,620.00	MENOR VALOR
21	3511001	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	10	85,680.00	87,393.60	87,393.45	87,404.87	1,412.97	1.62%	72,000.00	13,680.00	85,680.00	MENOR VALOR
22	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO BRILLANTE X GALÓN	UN	10	80,920.00	84,966.00	84,695.52	84,750.33	3,043.23	3.58%	68,000.00	12,920.00	80,920.00	MENOR VALOR
23	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO X CUÑETE	CUÑETE	10	345,100.00	358,904.00	356,588.40	356,695.33	8,707.08	2.43%	290,000.00	55,100.00	345,100.00	MENOR VALOR
24	3511007	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRÍLICA CUÑETE DE 5 GALÓNES	UN	10	327,250.00	343,612.50	340,308.41	340,449.17	9,745.81	2.84%	275,000.00	52,250.00	327,250.00	MENOR VALOR
25	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS	GAL	10	77,350.00	81,217.50	80,958.78	81,011.17	2,908.76	3.58%	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA										
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD									
26	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	53,550.00	56,227.50	55,868.10	55,897.17	1,796.84	3.20%	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR
27	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	10,115.00	10,519.60	10,451.73	10,454.87	255.21	2.43%	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR
28	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	4	11,305.00	11,531.10	11,531.19	11,532.70	186.57	1.62%	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR
29	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	4	4,165.00	4,373.25	4,359.90	4,362.75	157.35	3.60%	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR
30	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 2"	UN	4	21,420.00	22,276.80	22,205.14	22,213.93	624.16	2.80%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
31	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3"	UN	4	53,550.00	56,227.50	55,868.10	55,897.17	1,796.84	3.20%	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR
32	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3/4"	UN	4	7,735.00	8,121.75	8,042.30	8,045.58	228.92	2.82%	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR
33	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 4"	UN	4	101,150.00	106,207.50	105,186.32	105,229.83	3,012.44	2.84%	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR
34	3632008	CODO 90° TUBERIA POLIPROPILENO - PP PN 110 MM.	UN	4	77,350.00	80,444.00	80,444.08	80,485.33	2,577.03	3.20%	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR
35	3632008	CODO BAJANTE 45	UN	4	21,420.00	21,848.40	21,919.62	21,924.13	445.77	2.04%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
36	3632008	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 6" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	4	53,550.00	56,227.50	55,868.10	55,897.17	1,796.84	3.20%	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR
37	3632008	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UN	4	2,142.00	2,227.68	2,212.58	2,213.23	53.25	2.39%	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR
38	3632008	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	2,975.00	3,123.75	3,094.93	3,096.25	89.90	2.88%	2,500.00	475.00	2,975.00	MENOR VALOR
39	3632008	CURVAS PVC DE 2" PARA ALTA PRESION	UN	4	21,420.00	22,491.00	22,419.49	22,434.00	805.67	3.58%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
40	3695006	LAMINA DE 2.9 M X 30 CM DE ANCHO PORCENTAJE PVC 60% PESO 3.8 KG X M2	UN	4	130,900.00	137,445.00	136,566.62	136,637.67	4,392.45	3.20%	110,000.00	20,900.00	130,900.00	MENOR VALOR
41	3695006	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	4	148,750.00	154,700.00	154,202.57	154,263.67	4,334.75	2.80%	125,000.00	23,750.00	148,750.00	MENOR VALOR
42	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 2 PULGADA	UN	4	53,550.00	54,621.00	54,620.86	54,628.00	883.05	1.62%	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR

43	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 3/4 PULGADA	UN	4	33,320.00	34,986.00	34,649.67	34,664.00	992.39	2.84%	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR
44	3632006	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	4	21,420.00	22,276.80	22,276.84	22,288.27	713.66	3.20%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
45	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIÁMETRO 1 "	UN	4	8,330.00	8,746.50	8,690.97	8,695.50	279.94	3.20%	7,000.00	1,330.00	8,330.00	MENOR VALOR
46	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN ½"	UN	4	5,355.00	5,622.75	5,586.36	5,589.25	179.16	3.19%	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR
47	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 3/4" A 1/2"	UN	4	5,355.00	5,622.75	5,570.23	5,572.58	161.13	2.87%	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR
48	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 4" A 3"	UN	4	33,320.00	34,652.80	34,429.27	34,439.60	840.74	2.43%	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR
49	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2 1/2"	UN	4	65,450.00	66,759.00	67,212.71	67,233.67	1,683.93	2.52%	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR
50	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2"	UN	4	29,750.00	31,237.50	31,038.01	31,054.17	998.45	3.20%	25,000.00	4,750.00	29,750.00	MENOR VALOR
51	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 3"	UN	4	77,350.00	80,444.00	80,185.23	80,217.00	2,253.95	2.80%	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR
52	3632008	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1"	UN	4	8,925.00	9,371.25	9,281.57	9,285.42	266.25	2.84%	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR
53	3632008	TAPON ROSCADO PVC DE 1/2 - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	2,142.00	2,249.10	2,226.15	2,227.03	62.40	2.77%	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR
54	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	10,115.00	10,620.75	10,587.06	10,593.92	380.55	3.58%	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR
55	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	4,165.00	4,331.60	4,317.17	4,318.87	120.77	2.79%	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR
56	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	45,220.00	46,124.40	46,274.60	46,284.13	940.88	2.04%	38,000.00	7,220.00	45,220.00	MENOR VALOR
57	3632008	TEE 4" SANITARIA EN PVC DE 50 PSI	UN	4	65,450.00	68,722.50	68,061.68	68,089.83	1,949.16	2.84%	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR
58	3632008	TEE 6" - PVC UNION PLATINO RDE 21 PRESION	UN	4	107,100.00	111,384.00	110,665.48	110,698.67	2,702.32	2.43%	90,000.00	17,100.00	107,100.00	MENOR VALOR
59	3632008	TEE 8" PVC P FLUJO A PRESIÓN	UN	4	142,800.00	149,940.00	149,462.61	149,559.33	5,370.32	3.58%	120,000.00	22,800.00	142,800.00	MENOR VALOR

60	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	77,350.00	81,217.50	80,698.52	80,740.50	2,595.61	3.20%	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR
61	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	28,560.00	29,988.00	29,796.49	29,812.00	958.52	3.20%	24,000.00	4,560.00	28,560.00	MENOR VALOR
62	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	10,115.00	10,519.60	10,451.73	10,454.87	255.21	2.43%	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR
63	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	104,720.00	106,814.40	106,814.50	106,828.47	1,727.33	1.62%	88,000.00	16,720.00	104,720.00	MENOR VALOR
64	3632001	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	4	8,925.00	9,371.25	9,342.65	9,348.75	337.18	3.60%	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR
65	3632001	TUBERIA DE 1" RD13.5 PVC PARA PRESION DE 315 LIBRAS QUE CUMPLAN NORMA TECNICA X 6 METROS	UN	4	61,880.00	64,355.20	64,148.32	64,173.73	1,803.31	2.80%	52,000.00	9,880.00	61,880.00	MENOR VALOR
66	3632001	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	4	21,420.00	22,491.00	22,347.37	22,359.00	718.89	3.20%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
67	3632001	TUBERÍA DE PVC 6 PULGADAS X 6MTS 50 PSI	UN	4	452,200.00	474,810.00	470,244.17	470,438.67	13,466.75	2.84%	380,000.00	72,200.00	452,200.00	MENOR VALOR
68	3632001	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1" ESPESOR DE PARED RDE 13.5 X 6 METROS	UN	4	33,320.00	34,986.00	34,649.67	34,664.00	992.39	2.84%	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR
69	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3" POR 6MT	UN	4	267,750.00	278,460.00	278,459.87	278,602.67	8,919.98	3.20%	225,000.00	42,750.00	267,750.00	MENOR VALOR
70	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 4" POR 6MT	UN	4	392,700.00	400,554.00	401,858.87	401,941.67	8,171.43	2.04%	330,000.00	62,700.00	392,700.00	MENOR VALOR
71	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	14,875.00	15,618.75	15,518.85	15,526.92	499.04	3.20%	12,500.00	2,375.00	14,875.00	MENOR VALOR
72	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	5,355.00	5,569.20	5,533.08	5,534.73	134.90	2.42%	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR
73	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	57,120.00	59,976.00	59,399.43	59,424.00	1,701.24	2.84%	48,000.00	9,120.00	57,120.00	MENOR VALOR
74	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	10,115.00	10,620.75	10,587.06	10,593.92	380.55	3.58%	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR

75	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1"	UN	4	10,115.00	10,620.75	10,552.76	10,558.25	339.29	3.19%	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR
76	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1/2"	UN	4	4,760.00	4,950.40	4,934.83	4,936.80	139.14	2.81%	4,000.00	760.00	4,760.00	MENOR VALOR
77	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 3/4 "	UN	4	6,545.00	6,675.90	6,676.09	6,676.97	108.19	1.62%	5,500.00	1,045.00	6,545.00	MENOR VALOR
78	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1" UNIVERSAL DESSER	UN	4	41,650.00	43,732.50	43,311.92	43,329.83	1,240.31	2.84%	35,000.00	6,650.00	41,650.00	MENOR VALOR
79	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	28,560.00	29,702.40	29,702.24	29,717.47	951.28	3.20%	24,000.00	4,560.00	28,560.00	MENOR VALOR
80	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	9,520.00	9,996.00	9,932.16	9,937.33	319.51	3.20%	8,000.00	1,520.00	9,520.00	MENOR VALOR
81	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	65,450.00	68,722.50	68,283.31	68,318.83	2,196.22	3.20%	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR
82	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	15,470.00	16,243.50	16,087.18	16,093.83	460.58	2.84%	13,000.00	2,470.00	15,470.00	MENOR VALOR
83	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" UNIVERSAL DESSER	UN	4	89,250.00	92,820.00	92,221.01	92,248.67	2,251.69	2.43%	75,000.00	14,250.00	89,250.00	MENOR VALOR
84	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3/4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	33,320.00	33,986.40	34,207.14	34,217.47	843.09	2.48%	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR
85	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	26,180.00	27,489.00	27,313.45	27,327.67	878.64	3.20%	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR
86	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	65,450.00	68,068.00	67,849.12	67,876.00	1,907.28	2.80%	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR
87	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	4	8,330.00	8,746.50	8,661.93	8,665.50	247.58	2.83%	7,000.00	1,330.00	8,330.00	MENOR VALOR
88	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	4	14,280.00	14,994.00	14,849.86	14,856.00	425.31	2.84%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
89	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"	UN	4	24,990.00	26,239.50	26,155.91	26,172.83	939.75	3.58%	21,000.00	3,990.00	24,990.00	MENOR VALOR
90	3632008	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	11,305.00	11,757.20	11,719.42	11,724.07	329.47	2.80%	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR
91	3632008	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	4,760.00	4,855.20	4,870.74	4,871.73	98.67	2.03%	4,000.00	760.00	4,760.00	MENOR VALOR
92	3632008	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	39,270.00	41,233.50	40,836.94	40,853.83	1,169.43	2.84%	33,000.00	6,270.00	39,270.00	MENOR VALOR

93	3632008	UNION PRESION PVC 3" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	107,100.00	111,384.00	110,665.48	110,698.67	2,702.32	2.43%	90,000.00	17,100.00	107,100.00	MENOR VALOR
94	3632008	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	7,735.00	8,121.75	8,096.96	8,102.25	292.22	3.60%	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR
95	3632008	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	4	6,545.00	6,872.25	6,828.85	6,832.42	220.22	3.20%	5,500.00	1,045.00	6,545.00	MENOR VALOR
96	3632008	UNION PVC DE 1/2 HEMBRA	UN	4	2,142.00	2,249.10	2,235.83	2,237.03	73.17	3.25%	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR
97	3632008	UNION PVC DE 1/2 MACHO	UN	4	2,142.00	2,227.68	2,212.58	2,213.23	53.25	2.39%	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR
98	3632008	UNION PVC DUCTO 2"	UN	4	13,090.00	13,351.80	13,351.85	13,353.60	215.97	1.62%	11,000.00	2,090.00	13,090.00	MENOR VALOR
99	3632008	UNION PVC DUCTO 3"	UN	4	21,420.00	22,491.00	22,419.49	22,434.00	805.67	3.58%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
100	3632008	UNION PVC DUCTO 4"	UN	4	29,750.00	30,940.00	30,840.45	30,852.67	866.87	2.80%	25,000.00	4,750.00	29,750.00	MENOR VALOR
101	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	41,650.00	43,732.50	43,452.90	43,475.50	1,397.46	3.20%	35,000.00	6,650.00	41,650.00	MENOR VALOR
102	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 3/4" AGUA POTABLE	UN	4	38,080.00	39,984.00	39,599.62	39,616.00	1,134.16	2.84%	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR
103	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 " AGUA POTABLE	UN	4	101,150.00	106,207.50	105,186.32	105,229.83	3,012.44	2.84%	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR
104	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 Y 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	101,150.00	105,196.00	105,196.05	105,250.00	3,369.90	3.20%	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR
105	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 3" AGUA POTABLE	UN	4	208,250.00	212,415.00	213,106.76	213,150.67	4,333.05	2.04%	175,000.00	33,250.00	208,250.00	MENOR VALOR
106	3632008	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UN	4	26,180.00	27,489.00	27,313.45	27,327.67	878.64	3.20%	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR
107	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UN	4	21,420.00	22,276.80	22,132.97	22,139.60	540.32	2.43%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
108	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 3/4"	UN	4	21,420.00	22,491.00	22,274.79	22,284.00	637.96	2.84%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
109	3632003	VALVULA DE BOLA EN PVC 2"	UN	4	21,420.00	22,491.00	22,419.49	22,434.00	805.67	3.58%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
110	3632008	YEE SANITARIA PVC 2"	UN	4	21,420.00	22,491.00	22,347.37	22,359.00	718.89	3.20%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
111	3632008	YEE SANITARIA PVC 3"	UN	4	21,420.00	22,276.80	22,205.14	22,213.93	624.16	2.80%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
112	3632008	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	4	21,420.00	21,848.40	21,848.28	21,851.13	353.14	1.62%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
113	3632008	YEE SANITARIA PVC 6"	UN	4	21,420.00	22,491.00	22,274.79	22,284.00	637.96	2.84%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
114	3632008	YEE SANITARIA PVC 8"	UN	4	21,420.00	22,276.80	22,276.84	22,288.27	713.66	3.20%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR

115	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 4"	UN	4	21,420.00	22,491.00	22,347.37	22,359.00	718.89	3.20%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
116	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 6"	UN	4	21,420.00	22,491.00	22,347.37	22,359.00	718.89	3.20%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
117	3632003	VALVULA FLOTADOR: DE 1/2" EN PVC DISEÑADA PARA CONTROLAR EL NIVEL DEL LLENADO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO.	UN	4	14,280.00	14,994.00	14,849.86	14,856.00	425.31	2.84%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
118	3632003	VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 1/2" DE PASO, FABRICADA EN PLÁSTICO, TERMINADO EN BLANCO Y CON ACOPLE DE PLÁSTICO.	UN	4	14,280.00	14,851.20	14,755.31	14,759.73	360.21	2.43%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
119	3649024	REJILLA PISO ANTICUCARACHA 3X2 2905694	UN	4	14,280.00	14,565.60	14,660.11	14,664.53	361.20	2.48%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
120	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 2"	UN	4	4,165.00	4,373.25	4,343.87	4,346.08	138.11	3.16%	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR
121	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3"	UN	4	5,355.00	5,569.20	5,552.49	5,554.73	157.51	2.83%	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR
122	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4"	UN	4	7,735.00	8,121.75	8,042.30	8,045.58	228.92	2.82%	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR
123	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6"	UN	4	14,280.00	14,994.00	14,849.86	14,856.00	425.31	2.84%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
124	3649024	REJILLA SANITARIA 3 PVC 11588	UN	4	7,735.00	8,121.75	8,096.96	8,102.25	292.22	3.60%	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR
125	3649024	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	4	3,570.00	3,712.80	3,699.51	3,700.93	102.41	2.76%	3,000.00	570.00	3,570.00	MENOR VALOR
126	3649024	SIFON BOTELLA PVC PARA LAVAMANOS	UN	4	14,280.00	14,565.60	14,613.19	14,616.20	297.32	2.04%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
127	3649024	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	4	14,280.00	14,994.00	14,849.86	14,856.00	425.31	2.84%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
128	3649024	SIFON SANITARIO EN PVC 3" 135°	UN	4	19,040.00	19,801.60	19,673.96	19,679.87	480.52	2.43%	16,000.00	3,040.00	19,040.00	MENOR VALOR
129	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 2"	UN	4	10,115.00	10,620.75	10,587.06	10,593.92	380.55	3.58%	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR
130	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 3"	UN	4	16,660.00	17,493.00	17,381.29	17,390.33	559.13	3.20%	14,000.00	2,660.00	16,660.00	MENOR VALOR
131	3649024	SIFON TIPO P DE PVC PARA LAVAPLATOS	UN	4	14,280.00	14,994.00	14,898.25	14,906.00	479.26	3.20%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
132	3698001	CANALETA BLANCA DE 20X12MM - (EN PLÁSTICO, PARA CONDUCIR CABLES ELÉCTRICOS)	UN	4	10,115.00	10,519.60	10,451.73	10,454.87	255.21	2.43%	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR
133	3698001	CANALETA INSTALACION DE REDES PLASTICO BLANCO CON ADHESIVO DE 1/2 CM. UNIDAD	UN	4	7,735.00	7,889.70	7,890.52	7,891.57	128.60	1.63%	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR

134	3698001	CANALETA PLASTICA 40MM X25MM PARA CABLE X2 METROS DE LARGA ADHESIVA	UN	4	21,420.00	22,491.00	22,419.49	22,434.00	805.67	3.58%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
135	3698001	CANALETA PLASTICA DE 2CM X2M	UN	4	11,305.00	11,757.20	11,719.42	11,724.07	329.47	2.80%	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR
136	3698001	CANALETAS 60X13 BLANCA – PISO	M	4	33,320.00	34,986.00	34,762.58	34,780.67	1,118.27	3.20%	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR
137	36990	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	4	116,620.00	122,451.00	121,273.51	121,323.67	3,473.02	2.84%	98,000.00	18,620.00	116,620.00	MENOR VALOR
138	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	4	14,280.00	14,994.00	31,993.26	60,739.00	65,198.73	434.83%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
139	3692001	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	4	5,355.00	5,569.20	5,568.57	5,571.40	177.59	3.19%	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR
140	3692001	CINTA AISLANTE ELECTRICA X 10 MTS PRESENTACION ROLLO	UN	4	4,165.00	4,248.30	4,263.52	4,264.43	88.51	2.08%	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR
141	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C- HASTA 600V	UN	4	8,925.00	9,371.25	9,310.60	9,315.42	298.60	3.19%	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR
142	3692001	CINTA AISLANTE ROLLO ROJO X 10MT.	UN	4	4,165.00	4,331.60	4,304.23	4,305.53	105.72	2.44%	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR
143	3692001	CINTA AUTOFUN. BAJO VOL. 19MMX0.76X6.71M	UN	4	38,080.00	39,984.00	39,599.62	39,616.00	1,134.16	2.84%	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR
144	3692002	CINTA DE FIBRA VIDRIO 90 MM - PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 90 MM	UN	4	33,320.00	34,986.00	34,874.44	34,897.00	1,252.86	3.58%	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR
145	3692007	CINTA DE PAPEL PARA YESO CARTON 50 MM X 150 MTRS	UN	4	24,990.00	26,239.50	26,071.93	26,085.50	838.70	3.20%	21,000.00	3,990.00	24,990.00	MENOR VALOR
146	3692004	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO NO PASE X 100M	UN	4	21,420.00	22,276.80	22,208.04	22,216.93	627.68	2.82%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
147	3692001	CINTA ELÉCTRICA: AISLANTE DE VINIL 19MM, ROLLO X 18 METROS, COLOR AMARILLO	UN	4	5,355.00	5,462.10	5,461.66	5,462.37	87.77	1.61%	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR
148	3692002	CINTA MALLA PARA DRYWALL - PRESENTACIÓN EN ROLLO POR 45	UN	4	16,660.00	17,493.00	17,324.83	17,332.00	496.19	2.84%	14,000.00	2,660.00	16,660.00	MENOR VALOR
149	3692004	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	4	28,560.00	29,702.40	29,702.24	29,717.47	951.28	3.20%	24,000.00	4,560.00	28,560.00	MENOR VALOR
150	3692001	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	4	2,975.00	3,123.75	3,104.61	3,106.25	100.78	3.23%	2,500.00	475.00	2,975.00	MENOR VALOR
151	3699031	CHAZO PUNTILLA 1/4 PG ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y	UN	4	298.00	312.97	311.79	311.99	11.04	3.53%	250.42	47.58	298.00	MENOR VALOR

		CONCRETO.												
152	3699031	CHAZO ESTRIADO DE 3/16 PG X 100 UNIDADES ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	4	8,925.00	9,371.25	9,310.60	9,315.42	298.60	3.19%	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											
02-02-01-003-007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD										
153	3721001	INODORO BLANCO: REDONDO DE UNA PIEZA TIPO LAGUNA MATERIALES PORCELANA SANITARIA ACABADO BRILLANTE, ALTO 71.9 CM, LARGO 68.6 CM, ANCHO 38.9 CM ALTURA DE LA TAZA 37.4 CM SISTEMA DE DESCARGA BOTÓN TIPO PUSH TIPO DE SIFÓN EXPUESTO TIPO DE TANQUE SANITARIO DE DOS PIEZAS TIPO DE ASIENTO CIERRE TRADICIONAL TIPO DE VÁLVULA DE DESCARGA SENCILLA TIPO DE INSTALACIÓN A PISO CAPACIDAD DE DESCARGA 250 G ESPEJO DE AGUA 18.5 X 21.3 CM.	UN	15	339,150.00	345,933.00	348,179.28	348,284.33	8,580.70	2.48%	285,000.00	54,150.00	339,150.00	MENOR VALOR
154	3721003	ORINAL: PARA MINGITORIO INDIVIDUAL ANTI VANDÁLICO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. DIMENSIONES LARGO 0.345 M /ANCHO 0.300M / ALTO 0.651M	UN	12	1,011,500.00	1,062,075.00	1,055,288.31	1,055,837.33	33,942.56	3.20%	850,000.00	161,500.00	1,011,500.00	MENOR VALOR
155	3729203	LAVAMANOS DE COLGAR: ANCHO: 54 CENTÍMETROS MATERIAL: PORCELANA SANITARIA ALTO: 19.5 CENTÍMETROS O LAVAMANOS COLOR BLANCO PESO 8.3 KILOGRAMOS.	UN	10	172,550.00	179,452.00	178,875.12	178,946.00	5,028.48	2.80%	145,000.00	27,550.00	172,550.00	MENOR VALOR

156	3729203	LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO MATERIAL: PORCELANA VITRIFICADA ANTIMANCHAS Y ANTIHONGOS, MEDIDAS: 41 CM X 32 CM, COLOR: BLANCO, FORMA OVALADA.	UN	10	136,850.00	143,692.50	142,310.64	142,369.50	4,075.37	2.84%	115,000.00	21,850.00	136,850.00	MENOR VALOR
157	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA DE 20 X 30CM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PAREDES DE BAÑOS COLOR BLANCO.	M2	10	49,980.00	52,479.00	51,974.50	51,996.00	1,488.58	2.84%	42,000.00	7,980.00	49,980.00	MENOR VALOR
158	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO DE 20 X 20CM ESPESOR DE 65 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRÁFICO 4	M2	10	12,226.00	57,120.00	34,728.29	43,107.33	21,867.51	38.28%	10,273.95	1,952.05	12,226.00	MENOR VALOR
159	3732002	BALDOSA PORCELANATO COLOR BLANCA ULTRA RESISTENTE A GOLPES, MANCHAS, RAYADO Y HUMEDAD, MATE Y FORMATO 40 X 40 +/-05 CM 60 COLOR BLANCO.	M2	10	101,150.00	105,196.00	104,857.79	104,899.33	2,947.68	2.80%	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR
160	3732002	PORCELANATO GRIS PLOMO 60X 60CM, EQUIVALENTE	M2	40	113,050.00	115,311.00	115,686.50	115,710.33	2,352.19	2.04%	95,000.00	18,050.00	113,050.00	MENOR VALOR
161	3732002	GUARDAESCOBA PORCELANATO GRIS PLOMO H= 10 CM. EQUIVALENTE. X 2,4 MTS	UN	30	38,080.00	39,984.00	39,599.62	39,616.00	1,134.16	2.84%	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR
162	3744002	CEMENTO BLANCO 20KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	38,080.00	39,603.20	39,347.60	39,359.40	960.69	2.43%	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR
163	3744002	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	69,020.00	72,471.00	72,007.87	72,045.33	2,316.04	3.20%	58,000.00	11,020.00	69,020.00	MENOR VALOR
164	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	20	39,270.00	41,233.50	40,836.94	40,853.83	1,169.43	2.84%	33,000.00	6,270.00	39,270.00	MENOR VALOR
165	3753002	LAMINA DE DRYWALL DIMENSIÓN 1/2 CON 1.22 X 2.44 MTS. SUPER PLACA LIVINA, LAMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO.	UN	30	57,120.00	59,976.00	59,399.43	59,424.00	1,701.24	2.84%	48,000.00	9,120.00	57,120.00	MENOR VALOR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA										
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD									
166	4299212	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	15	33,320.00	33,986.40	34,207.14	34,217.47	843.09	2.48%	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR
167	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	10	26,180.00	27,489.00	27,313.45	27,327.67	878.64	3.20%	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR
168	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	10	23,205.00	24,133.20	24,055.54	24,065.07	676.14	2.80%	19,500.00	3,705.00	23,205.00	MENOR VALOR
169	4299901	GANCHO CANALETA 90 FIBROCEMENTO.	UN	10	10,115.00	10,620.75	10,518.57	10,522.92	301.17	2.84%	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR
170	4299901	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	10	14,280.00	14,994.00	14,849.86	14,856.00	425.31	2.84%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
171	4292105	PALA CARBONERA	UN	30	69,020.00	72,471.00	72,007.87	72,045.33	2,316.04	3.20%	58,000.00	11,020.00	69,020.00	MENOR VALOR
172	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	69,020.00	71,780.80	71,317.55	71,338.93	1,741.27	2.43%	58,000.00	11,020.00	69,020.00	MENOR VALOR
173	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	61,880.00	63,117.60	63,117.62	63,125.87	1,020.64	1.62%	52,000.00	9,880.00	61,880.00	MENOR VALOR
174	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	15	14,280.00	14,994.00	14,946.32	14,956.00	537.11	3.58%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
175	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	15	12,209.00	16,065.00	14,853.37	14,993.87	1,986.60	12.37%	10,259.66	1,949.34	12,209.00	MENOR VALOR
176	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	15	16,660.00	17,493.00	17,381.29	17,390.33	559.13	3.20%	14,000.00	2,660.00	16,660.00	MENOR VALOR
177	4292130	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	10	19,040.00	19,992.00	19,799.81	19,808.00	567.08	2.84%	16,000.00	3,040.00	19,040.00	MENOR VALOR

178	4292130	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	10	11,305.00	11,870.25	11,756.22	11,761.08	336.79	2.84%	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR
179	4292107	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	30	77,350.00	81,217.50	80,698.52	80,740.50	2,595.61	3.20%	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR
180	4292114	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	12	33,320.00	34,652.80	34,429.27	34,439.60	840.74	2.43%	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR
181	4292114	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	15	21,420.00	21,848.40	21,848.28	21,851.13	353.14	1.62%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
182	4299949	TEJA ALUMINIO NO. 10 3MTS.	UN	30	148,750.00	156,187.50	155,690.08	155,790.83	5,593.91	3.58%	125,000.00	23,750.00	148,750.00	MENOR VALOR
183	4299911	TEJA METALICA ZINC NO. 6	UN	30	97,580.00	101,483.20	101,156.98	101,197.07	2,843.72	2.80%	82,000.00	15,580.00	97,580.00	MENOR VALOR
184	4299946	TENSORES EN ACERO 1 " SAE 1045.	UN	15	65,450.00	68,722.50	68,283.31	68,318.83	2,196.22	3.20%	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR
185	4294401	TORNILLO 1/2" X 4.1/2" C/TUERCA	UN	15	10,115.00	10,620.75	10,518.57	10,522.92	301.17	2.84%	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR
186	4294401	TORNILLO 1/4" X 2" C/TUERCA	UN	15	2,975.00	3,123.75	3,094.93	3,096.25	89.90	2.88%	2,500.00	475.00	2,975.00	MENOR VALOR
187	4294401	TORNILLO 1/4"X1" G5	UN	15	2,142.00	2,206.26	2,205.47	2,206.09	52.26	2.37%	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR
188	4294401	TORNILLO 3/8"	UN	15	2,618.00	2,722.72	2,706.07	2,706.91	67.07	2.46%	2,200.00	418.00	2,618.00	MENOR VALOR
189	4294401	TORNILLO 3/8" X 1 1/2" ASTM A -325 ROSCADO CABEZA REDONDA INCLUYE TUERCA Y ARANDELA	UN	15	8,925.00	9,371.25	9,281.57	9,285.42	266.25	2.84%	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR
190	4294401	TORNILLO 3/8" X 2.1/2" TUERCA Y ARAND	UN	15	6,545.00	6,872.25	6,806.27	6,809.08	195.02	2.84%	5,500.00	1,045.00	6,545.00	MENOR VALOR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA											
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS											
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD										
191	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	6	113,050.00	115,311.00	115,686.50	115,710.33	2,352.19	2.04%	95,000.00	18,050.00	113,050.00	MENOR VALOR
192	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	8	38,080.00	39,984.00	39,728.66	39,749.33	1,278.02	3.20%	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR
193	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	49,980.00	51,979.20	51,643.91	51,659.40	1,261.11	2.43%	42,000.00	7,980.00	49,980.00	MENOR VALOR

194	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 50 AMP. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	77,350.00	81,217.50	80,436.56	80,469.83	2,303.59	2.84%	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR
195	4621202	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	690,200.00	724,710.00	720,079.04	720,453.67	23,160.76	3.20%	580,000.00	110,200.00	690,200.00	MENOR VALOR
196	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO: NORMAL, PLACAS BLANCAS, EN POLICARBONATO.	UN	10	14,280.00	14,994.00	14,849.86	14,856.00	425.31	2.84%	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR
197	4621206	INTERRUPTOR ELÉCTRICO: BREAKER DE 1 POLO X 15 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UN	10	29,750.00	30,940.00	30,740.45	30,749.67	750.68	2.43%	25,000.00	4,750.00	29,750.00	MENOR VALOR
198	4621211	TOMA CORRIENTES: DUPLEX CON DOBLE ENTRADA Y POLO A TIERRA.	UN	10	21,420.00	21,848.40	21,848.28	21,851.13	353.14	1.62%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
199	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO10 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1 MT.	METRO	30	21,420.00	22,491.00	22,347.37	22,359.00	718.89	3.20%	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR
200	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 12 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN	METRO	30	19,040.00	19,801.60	19,738.04	19,745.87	554.99	2.80%	16,000.00	3,040.00	19,040.00	MENOR VALOR

		CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1MT.												
201	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 6 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO.	METRO	50	80,920.00	82,538.40	82,538.35	82,549.13	1,334.59	1.62%	68,000.00	12,920.00	80,920.00	MENOR VALOR
202	4634002	ALAMBRE PARA BAJA TENSIÓN CON UN CALIBRE DE 12, ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 MM Y RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 5,35 OHM/KM, CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516,	METRO	50	11,305.00	11,870.25	11,794.28	11,800.42	379.23	3.19%	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR

		ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO												
203	4634002	CABLE TRENZADO FASE: AZUL NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT.	METRO	50	22,134.00	23,019.36	22,945.36	22,954.45	645.03	2.80%	18,600.00	3,534.00	22,134.00	MENOR VALOR
204	4634002	CABLE TRENZADO FASE: ROJO NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT	METRO	50	22,134.00	22,576.68	22,576.61	22,579.56	364.98	1.62%	18,600.00	3,534.00	22,134.00	MENOR VALOR
205	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CABLE RENCAUCHUTADO 3X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	26,180.00	27,489.00	27,224.74	27,236.00	779.73	2.84%	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR
206	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 CABLE RENCAUCHUTADO 4X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	30,940.00	31,558.80	31,558.81	31,562.93	510.32	1.62%	26,000.00	4,940.00	30,940.00	MENOR VALOR
207	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 CABLE RENCAUCHUTADO 4X6 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	350	113,050.00	118,702.50	117,561.20	117,609.83	3,366.86	2.84%	95,000.00	18,050.00	113,050.00	MENOR VALOR

6.2.6 PRECIO DE REFERENCIA, PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR, Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

Los precios de referencia unitarios, para el presente proceso son los que se muestran a continuación:

					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD			
1	1531301	ARENA DE CONCRETO * BULTO X 50 KG	UN	300	9,500.00	1,805.00	11,305.00
2	1531301	ARENA DE PEGA X 40 KG BULTO	UN	200	12,500.00	2,375.00	14,875.00
3	1531301	ARENA DE PEÑA PRESENTACIÓN BULTO 40 KILOS	UN	50	12,500.00	2,375.00	14,875.00
4	1531301	ARENA DE REVOQUE X BULTO DE 50 KILOS	UN	50	8,500.00	1,615.00	10,115.00
5	1531301	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN	50	8,000.00	1,520.00	9,520.00
6	1531301	ARENA LAVADA X BULTO DE 40 KILOS.	UN	50	12,800.00	2,432.00	15,232.00
7	1532004	GRAVILLA * BULTO 40 KG *	UN	20	12,800.00	2,432.00	15,232.00
8	1531103	RECEBO B-600 RELLENO INICIAL TUBERÍAS (EXTENDIDO Y COMPACTADO CON PIZÓN)	M3	10	88,000.00	16,720.00	104,720.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD			
9	3131001	LAMINAS DMF DE 15 MM ENCHAPADO BLANCO X MTS2	UN	75	115,000.00	21,850.00	136,850.00
10	3131001	LAMINA DE ETERBOAR DE 10 MM	UN	200	52,000.00	9,880.00	61,880.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD			
11	3511004	PINTURA ANTICORROSIVO X GALÓN	UN	5	78,000.00	14,820.00	92,820.00

12	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALÓNES	UN	10	285,000.00	54,150.00	339,150.00
13	3511007	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRÁFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALÓN	UN	10	490,000.00	93,100.00	583,100.00
14	3511003	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	CUÑETE	10	330,000.00	62,700.00	392,700.00
15	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALÓNES	UN	10	690,000.00	131,100.00	821,100.00
16	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALÓNES	UN	5	690,000.00	131,100.00	821,100.00
17	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO 5 GALÓNES	UN	10	690,000.00	131,100.00	821,100.00
18	3511007	CUÑETE PINTURA VINILO T2 COLOR BLANCO	CUÑETE	10	245,000.00	46,550.00	291,550.00
19	3511033	ESTUCO -5 GALÓNES	UN	10	85,000.00	16,150.00	101,150.00
20	3511015	LACA SEMIMATE CATALIZADA PARA MADERA GALÓN	UN	10	98,000.00	18,620.00	116,620.00
21	3511001	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	10	72,000.00	13,680.00	85,680.00
22	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO BRILLANTE X GALÓN	UN	10	68,000.00	12,920.00	80,920.00
23	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO X CUÑETE	CUÑETE	10	290,000.00	55,100.00	345,100.00
24	3511007	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRÍLICA CUÑETE DE 5 GALÓNES	UN	10	275,000.00	52,250.00	327,250.00
25	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS	GAL	10	65,000.00	12,350.00	77,350.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD			
26	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	45,000.00	8,550.00	53,550.00
27	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00
28	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	4	9,500.00	1,805.00	11,305.00
29	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	4	3,500.00	665.00	4,165.00
30	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 2"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
31	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3"	UN	4	45,000.00	8,550.00	53,550.00
32	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3/4"	UN	4	6,500.00	1,235.00	7,735.00
33	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 4"	UN	4	85,000.00	16,150.00	101,150.00
34	3632008	CODO 90° TUBERIA POLIPROPILENO - PP PN 110 MM.	UN	4	65,000.00	12,350.00	77,350.00
35	3632008	CODO BAJANTE 45	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
36	3632008	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 6" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	4	45,000.00	8,550.00	53,550.00
37	3632008	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UN	4	1,800.00	342.00	2,142.00

38	3632008	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	2,500.00	475.00	2,975.00
39	3632008	CURVAS PVC DE 2" PARA ALTA PRESION	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
40	3695006	LAMINA DE 2.9 M X 30 CM DE ANCHO PORCENTAJE PVC 60% PESO 3.8 KG X M2	UN	4	110,000.00	20,900.00	130,900.00
41	3695006	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	4	125,000.00	23,750.00	148,750.00
42	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 2 PULGADA	UN	4	45,000.00	8,550.00	53,550.00
43	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 3/4 PULGADA	UN	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00
44	3632006	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
45	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIÁMETRO 1 "	UN	4	7,000.00	1,330.00	8,330.00
46	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN ½"	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00
47	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 3/4" A 1/2"	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00
48	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 4" A 3"	UN	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00
49	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2 1/2"	UN	4	55,000.00	10,450.00	65,450.00
50	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2"	UN	4	25,000.00	4,750.00	29,750.00
51	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 3"	UN	4	65,000.00	12,350.00	77,350.00
52	3632008	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1"	UN	4	7,500.00	1,425.00	8,925.00
53	3632008	TAPON ROSCADO PVC DE 1/2 - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	1,800.00	342.00	2,142.00
54	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00
55	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	3,500.00	665.00	4,165.00
56	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	38,000.00	7,220.00	45,220.00
57	3632008	TEE 4" SANITARIA EN PVC DE 50 PSI	UN	4	55,000.00	10,450.00	65,450.00
58	3632008	TEE 6" - PVC UNION PLATINO RDE 21 PRESION	UN	4	90,000.00	17,100.00	107,100.00
59	3632008	TEE 8" PVC P FLUJO A PRESIÓN	UN	4	120,000.00	22,800.00	142,800.00
60	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	65,000.00	12,350.00	77,350.00
61	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	24,000.00	4,560.00	28,560.00
62	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00
63	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	88,000.00	16,720.00	104,720.00
64	3632001	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	4	7,500.00	1,425.00	8,925.00
65	3632001	TUBERIA DE 1" RD13.5 PVC PARA PRESION DE 315 LIBRAS QUE CUMPLAN NORMA TECNICA X 6 METROS	UN	4	52,000.00	9,880.00	61,880.00

66	3632001	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
67	3632001	TUBERÍA DE PVC 6 PULGADAS X 6MTS 50 PSI	UN	4	380,000.00	72,200.00	452,200.00
68	3632001	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1" ESPESOR DE PARED RDE 13.5 X 6 METROS	UN	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00
69	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3" POR 6MT	UN	4	225,000.00	42,750.00	267,750.00
70	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 4" POR 6MT	UN	4	330,000.00	62,700.00	392,700.00
71	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	12,500.00	2,375.00	14,875.00
72	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00
73	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	48,000.00	9,120.00	57,120.00
74	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00
75	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1"	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00
76	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1/2"	UN	4	4,000.00	760.00	4,760.00
77	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 3/4 "	UN	4	5,500.00	1,045.00	6,545.00
78	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1" UNIVERSAL DESSER	UN	4	35,000.00	6,650.00	41,650.00
79	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	24,000.00	4,560.00	28,560.00
80	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	8,000.00	1,520.00	9,520.00
81	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	55,000.00	10,450.00	65,450.00
82	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	13,000.00	2,470.00	15,470.00
83	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" UNIVERSAL DESSER	UN	4	75,000.00	14,250.00	89,250.00
84	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3/4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00
85	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	22,000.00	4,180.00	26,180.00
86	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	55,000.00	10,450.00	65,450.00
87	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	4	7,000.00	1,330.00	8,330.00
88	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00
89	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"	UN	4	21,000.00	3,990.00	24,990.00
90	3632008	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	9,500.00	1,805.00	11,305.00
91	3632008	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	4,000.00	760.00	4,760.00
92	3632008	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	33,000.00	6,270.00	39,270.00
93	3632008	UNION PRESION PVC 3" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	90,000.00	17,100.00	107,100.00

94	3632008	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	6,500.00	1,235.00	7,735.00
95	3632008	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	4	5,500.00	1,045.00	6,545.00
96	3632008	UNION PVC DE 1/2 HEMBRA	UN	4	1,800.00	342.00	2,142.00
97	3632008	UNION PVC DE 1/2 MACHO	UN	4	1,800.00	342.00	2,142.00
98	3632008	UNION PVC DUCTO 2"	UN	4	11,000.00	2,090.00	13,090.00
99	3632008	UNION PVC DUCTO 3"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
100	3632008	UNION PVC DUCTO 4"	UN	4	25,000.00	4,750.00	29,750.00
101	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	35,000.00	6,650.00	41,650.00
102	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 3/4" AGUA POTABLE	UN	4	32,000.00	6,080.00	38,080.00
103	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 " AGUA POTABLE	UN	4	85,000.00	16,150.00	101,150.00
104	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 Y 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	85,000.00	16,150.00	101,150.00
105	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 3" AGUA POTABLE	UN	4	175,000.00	33,250.00	208,250.00
106	3632008	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UN	4	22,000.00	4,180.00	26,180.00
107	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
108	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 3/4"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
109	3632003	VALVULA DE BOLA EN PVC 2"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
110	3632008	YEE SANITARIA PVC 2"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
111	3632008	YEE SANITARIA PVC 3"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
112	3632008	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
113	3632008	YEE SANITARIA PVC 6"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
114	3632008	YEE SANITARIA PVC 8"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
115	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 4"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
116	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 6"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
117	3632003	VALVULA FLOTADOR: DE 1/2" EN PVC DISEÑADA PARA CONTROLAR EL NIVEL DEL LLENADO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO.	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00
118	3632003	VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 1/2" DE PASO, FABRICADA EN PLÁSTICO, TERMINADO EN BLANCO Y CON ACOPLE DE PLÁSTICO.	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00
119	3649024	REJILLA PISO ANTICUCARACHA 3X2 2905694	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00
120	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 2"	UN	4	3,500.00	665.00	4,165.00
121	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3"	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00
122	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4"	UN	4	6,500.00	1,235.00	7,735.00
123	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6"	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00

124	3649024	REJILLA SANITARIA 3 PVC 11588	UN	4	6,500.00	1,235.00	7,735.00
125	3649024	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	4	3,000.00	570.00	3,570.00
126	3649024	SIFON BOTELLA PVC PARA LAVAMANOS	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00
127	3649024	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00
128	3649024	SIFON SANITARIO EN PVC 3" 135°	UN	4	16,000.00	3,040.00	19,040.00
129	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 2"	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00
130	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 3"	UN	4	14,000.00	2,660.00	16,660.00
131	3649024	SIFON TIPO P DE PVC PARA LAVAPLATOS	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00
132	3698001	CANALETA BLANCA DE 20X12MM - (EN PLÁSTICO, PARA CONDUCIR CABLES ELÉCTRICOS)	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00
133	3698001	CANALETA INSTALACION DE REDES PLASTICO BLANCO CON ADHESIVO DE 1/2 CM. UNIDAD	UN	4	6,500.00	1,235.00	7,735.00
134	3698001	CANALETA PLASTICA 40MM X25MM PARA CABLE X2 METROS DE LARGA ADHESIVA	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
135	3698001	CANALETA PLASTICA DE 2CM X2M	UN	4	9,500.00	1,805.00	11,305.00
136	3698001	CANALETAS 60X13 BLANCA – PISO	M	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00
137	36990	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	4	98,000.00	18,620.00	116,620.00
138	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00
139	3692001	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00
140	3692001	CINTA AISLANTE ELECTRICA X 10 MTS PRESENTACION ROLLO	UN	4	3,500.00	665.00	4,165.00
141	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C- HASTA 600V	UN	4	7,500.00	1,425.00	8,925.00
142	3692001	CINTA AISLANTE ROLLO ROJO X 10MT.	UN	4	3,500.00	665.00	4,165.00
143	3692001	CINTA AUTOFUN. BAJO VOL. 19MMX0.76X6.71M	UN	4	32,000.00	6,080.00	38,080.00
144	3692002	CINTA DE FIBRA VIDRIO 90 MM - PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 90 MM	UN	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00
145	3692007	CINTA DE PAPEL PARA YESO CARTON 50 MM X 150 MTRS	UN	4	21,000.00	3,990.00	24,990.00
146	3692004	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO NO PASE X 100M	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00
147	3692001	CINTA ELÉCTRICA: AISLANTE DE VINIL 19MM, ROLLO X 18 METROS, COLOR AMARILLO	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00
148	3692002	CINTA MALLA PARA DRYWALL - PRESENTACIÓN EN ROLLO POR 45	UN	4	14,000.00	2,660.00	16,660.00
149	3692004	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	4	24,000.00	4,560.00	28,560.00
150	3692001	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	4	2,500.00	475.00	2,975.00
151	3699031	CHAZO PUNTILLA 1/4 PG ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	4	250.42	47.58	298.00

152	3699031	CHAZO ESTRIADO DE 3/16 PG X 100 UNIDADES ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	4	7,500.00	1,425.00	8,925.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD			
153	3721001	INODORO BLANCO: REDONDO DE UNA PIEZA TIPO LAGUNA MATERIALES PORCELANA SANITARIA ACABADO BRILLANTE, ALTO 71.9 CM, LARGO 68.6 CM, ANCHO 38.9 CM ALTURA DE LA TAZA 37.4 CM SISTEMA DE DESCARGA BOTÓN TIPO PUSH TIPO DE SIFÓN EXPUESTO TIPO DE TANQUE SANITARIO DE DOS PIEZAS TIPO DE ASIENTO CIERRE TRADICIONAL TIPO DE VÁLVULA DE DESCARGA SENCILLA TIPO DE INSTALACIÓN A PISO CAPACIDAD DE DESCARGA 250 G ESPEJO DE AGUA 18.5 X 21.3 CM.	UN	15	285,000.00	54,150.00	339,150.00
154	3721003	ORINAL: PARA MINGITORIO INDIVIDUAL ANTI VANDÁLICO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. DIMENSIONES LARGO 0.345 M /ANCHO 0.300M / ALTO 0.651M	UN	12	850,000.00	161,500.00	1,011,500.00
155	3729203	LAVAMANOS DE COLGAR: ANCHO: 54 CENTÍMETROS MATERIAL: PORCELANA SANITARIA ALTO: 19.5 CENTÍMETROS O LAVAMANOS COLOR BLANCO PESO 8.3 KILOGRAMOS.	UN	10	145,000.00	27,550.00	172,550.00
156	3729203	LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO MATERIAL: PORCELANA VITRIFICADA ANTIMANCHAS Y ANTIHONGOS, MEDIDAS: 41 CM X 32 CM, COLOR: BLANCO, FORMA OVALADA.	UN	10	115,000.00	21,850.00	136,850.00
157	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA DE 20 X 30CM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PAREDES DE BAÑOS COLOR BLANCO.	M2	10	42,000.00	7,980.00	49,980.00
158	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO DE 20 X 20CM ESPESOR DE 65 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRÁFICO 4	M2	10	10,273.95	1,952.05	12,226.00
159	3732002	BALDOSA PORCELANATO COLOR BLANCA ULTRA RESISTENTE A GOLPES, MANCHAS, RAYADO Y HUMEDAD, MATE Y FORMATO 40 X 40 +/-05 CM 60 COLOR BLANCO.	M2	10	85,000.00	16,150.00	101,150.00
160	3732002	PORCELANATO GRIS PLOMO 60X 60CM, EQUIVALENTE	M2	40	95,000.00	18,050.00	113,050.00
161	3732002	GUARDAESCOBA PORCELANATO GRIS PLOMO H= 10 CM. EQUIVALENTE. X 2,4 MTS	UN	30	32,000.00	6,080.00	38,080.00
162	3744002	CEMENTO BLANCO 20KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	32,000.00	6,080.00	38,080.00

163	3744002	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	58,000.00	11,020.00	69,020.00
164	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	20	33,000.00	6,270.00	39,270.00
165	3753002	LAMINA DE DRYWALL DIMENSIÓN 1/2 CON 1.22 X 2.44 MTS. SUPER PLACA LIVINA, LAMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO.	UN	30	48,000.00	9,120.00	57,120.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD			
166	4299212	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	15	28,000.00	5,320.00	33,320.00
167	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	10	22,000.00	4,180.00	26,180.00
168	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	10	19,500.00	3,705.00	23,205.00
169	4299901	GANCHO CANALETA 90 FIBROCEMENTO.	UN	10	8,500.00	1,615.00	10,115.00
170	4299901	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	10	12,000.00	2,280.00	14,280.00
171	4292105	PALA CARBONERA	UN	30	58,000.00	11,020.00	69,020.00
172	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	58,000.00	11,020.00	69,020.00
173	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	52,000.00	9,880.00	61,880.00
174	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	15	12,000.00	2,280.00	14,280.00
175	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	15	10,259.66	1,949.34	12,209.00
176	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	15	14,000.00	2,660.00	16,660.00
177	4292130	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	10	16,000.00	3,040.00	19,040.00
178	4292130	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	10	9,500.00	1,805.00	11,305.00
179	4292107	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	30	65,000.00	12,350.00	77,350.00
180	4292114	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	12	28,000.00	5,320.00	33,320.00
181	4292114	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	15	18,000.00	3,420.00	21,420.00
182	4299949	TEJA ALUMINIO NO. 10 3MTS.	UN	30	125,000.00	23,750.00	148,750.00
183	4299911	TEJA METALICA ZINC NO. 6	UN	30	82,000.00	15,580.00	97,580.00

184	4299946	TENSORES EN ACERO 1 " SAE 1045.	UN	15	55,000.00	10,450.00	65,450.00
185	4294401	TORNILLO 1/2" X 4.1/2" C/TUERCA	UN	15	8,500.00	1,615.00	10,115.00
186	4294401	TORNILLO 1/4" X 2" C/TUERCA	UN	15	2,500.00	475.00	2,975.00
187	4294401	TORNILLO 1/4"X1" G5	UN	15	1,800.00	342.00	2,142.00
188	4294401	TORNILLO 3/8"	UN	15	2,200.00	418.00	2,618.00
189	4294401	TORNILLO 3/8" X 1 1/2" ASTM A -325 ROSCADO CABEZA REDONDA INCLUYE TUERCA Y ARANDELA	UN	15	7,500.00	1,425.00	8,925.00
190	4294401	TORNILLO 3/8" X 2.1/2" TUERCA Y ARAND	UN	15	5,500.00	1,045.00	6,545.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD			
191	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	6	95,000.00	18,050.00	113,050.00
192	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	8	32,000.00	6,080.00	38,080.00
193	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	42,000.00	7,980.00	49,980.00
194	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 50 AMP. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	65,000.00	12,350.00	77,350.00
195	4621202	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	580,000.00	110,200.00	690,200.00
196	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO: NORMAL, PLACAS BLANCAS, EN POLICARBONATO.	UN	10	12,000.00	2,280.00	14,280.00
197	4621206	INTERRUPTOR ELÉCTRICO: BREAKER DE 1 POLO X 15 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UN	10	25,000.00	4,750.00	29,750.00
198	4621211	TOMA CORRIENTES: DUPLEX CON DOBLE ENTRADA Y POLO A TIERRA.	UN	10	18,000.00	3,420.00	21,420.00
199	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO10 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1 MT.	METRO	30	18,000.00	3,420.00	21,420.00
200	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 12 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1MT.	METRO	30	16,000.00	3,040.00	19,040.00

201	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 6 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO.	METRO	50	68,000.00	12,920.00	80,920.00
202	4634002	ALAMBRE PARA BAJA TENSIÓN CON UN CALIBRE DE 12, ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 MM Y RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 5,35 OHM/KM, CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO	METRO	50	9,500.00	1,805.00	11,305.00
203	4634002	CABLE TRENZADO FASE: AZUL NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT.	METRO	50	18,600.00	3,534.00	22,134.00
204	4634002	CABLE TRENZADO FASE: ROJO NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT	METRO	50	18,600.00	3,534.00	22,134.00
205	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CABLE RENCAUCHUTADO 3X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	22,000.00	4,180.00	26,180.00
206	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 CABLE RENCAUCHUTADO 4X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	26,000.00	4,940.00	30,940.00
207	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 CABLE RENCAUCHUTADO 4X6 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	350	95,000.00	18,050.00	113,050.00

5.2.1.1. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD FRENTE A PRESUPUESTO

					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
1	1531301	ARENA DE CONCRETO * BULTO X 50 KG	UN	300	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	3,391,500.00
2	1531301	ARENA DE PEGA X 40 KG BULTO	UN	200	12,500.00	2,375.00	14,875.00	MENOR VALOR	2,975,000.00
3	1531301	ARENA DE PEÑA PRESENTACIÓN BULTO 40 KILOS	UN	50	12,500.00	2,375.00	14,875.00	MENOR VALOR	743,750.00
4	1531301	ARENA DE REVOQUE X BULTO DE 50 KILOS	UN	50	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	505,750.00
5	1531301	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN	50	8,000.00	1,520.00	9,520.00	MENOR VALOR	476,000.00
6	1531301	ARENA LAVADA X BULTO DE 40 KILOS.	UN	50	12,800.00	2,432.00	15,232.00	MENOR VALOR	761,600.00
7	1532004	GRAVILLA * BULTO 40 KG *	UN	20	12,800.00	2,432.00	15,232.00	MENOR VALOR	304,640.00
8	1531103	RECEBO B-600 RELLENO INICIAL TUBERÍAS (EXTENDIDO Y COMPACTADO CON PIZÓN)	M3	10	88,000.00	16,720.00	104,720.00	MENOR VALOR	1,047,200.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL NECESIDAD**		**10,205,440.00**
A-02-02-01-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**10,000,000.00**
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
9	3131001	LAMINAS DMF DE 15 MM ENCHAPADO BLANCO X MTS2	UN	75	115,000.00	21,850.00	136,850.00	MENOR VALOR	10,263,750.00
10	3131001	LAMINA DE ETERBOAR DE 10 MM	UN	200	52,000.00	9,880.00	61,880.00	MENOR VALOR	12,376,000.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL NECESIDAD**		**22,639,750.00**
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**5,000,000.00**
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
11	3511004	PINTURA ANTICORROSIVO X GALÓN	UN	5	78,000.00	14,820.00	92,820.00	MENOR VALOR	464,100.00
12	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR	UN	10	285,000.00	54,150.00	339,150.00	MENOR VALOR	3,391,500.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		BLANCO X 5 GALÓNES							
13	3511007	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRÁFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALÓN	UN	10	490,000.00	93,100.00	583,100.00	MENOR VALOR	5,831,000.00
14	3511003	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	CUÑETE	10	330,000.00	62,700.00	392,700.00	MENOR VALOR	3,927,000.00
15	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALÓNES	UN	10	690,000.00	131,100.00	821,100.00	MENOR VALOR	8,211,000.00
16	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALÓNES	UN	5	690,000.00	131,100.00	821,100.00	MENOR VALOR	4,105,500.00
17	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO 5 GALÓNES	UN	10	690,000.00	131,100.00	821,100.00	MENOR VALOR	8,211,000.00
18	3511007	CUÑETE PINTURA VINILO T2 COLOR BLANCO	CUÑETE	10	245,000.00	46,550.00	291,550.00	MENOR VALOR	2,915,500.00
19	3511033	ESTUCO -5 GALÓNES	UN	10	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR	1,011,500.00
20	3511015	LACA SEMIMATE CATALIZADA PARA MADERA GALÓN	UN	10	98,000.00	18,620.00	116,620.00	MENOR VALOR	1,166,200.00
21	3511001	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	10	72,000.00	13,680.00	85,680.00	MENOR VALOR	856,800.00
22	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO BRILLANTE X GALÓN	UN	10	68,000.00	12,920.00	80,920.00	MENOR VALOR	809,200.00
23	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO X CUÑETE	CUÑETE	10	290,000.00	55,100.00	345,100.00	MENOR VALOR	3,451,000.00
24	3511007	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRÍLICA CUÑETE DE 5 GALÓNES	UN	10	275,000.00	52,250.00	327,250.00	MENOR VALOR	3,272,500.00
25	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS	GAL	10	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	773,500.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL NECESIDAD**		**48,397,300.00**
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**30,000,000.00**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
26	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR	214,200.00
27	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	40,460.00
28	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	4	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	45,220.00
29	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	4	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR	16,660.00
30	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 2"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
31	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3"	UN	4	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR	214,200.00
32	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3/4"	UN	4	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR	30,940.00
33	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 4"	UN	4	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR	404,600.00
34	3632008	CODO 90° TUBERIA POLIPROPILENO - PP PN 110 MM.	UN	4	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	309,400.00
35	3632008	CODO BAJANTE 45	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
36	3632008	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 6" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	4	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR	214,200.00
37	3632008	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UN	4	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR	8,568.00
38	3632008	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	2,500.00	475.00	2,975.00	MENOR VALOR	11,900.00
39	3632008	CURVAS PVC DE 2" PARA ALTA PRESION	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
40	3695006	LAMINA DE 2.9 M X 30 CM DE ANCHO PORCENTAJE PVC 60% PESO 3.8 KG X M2	UN	4	110,000.00	20,900.00	130,900.00	MENOR VALOR	523,600.00
41	3695006	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	4	125,000.00	23,750.00	148,750.00	MENOR VALOR	595,000.00
42	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 2 PULGADA	UN	4	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR	214,200.00
43	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 3/4 PULGADA	UN	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	133,280.00
44	3632006	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM							
45	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIÁMETRO 1 "	UN	4	7,000.00	1,330.00	8,330.00	MENOR VALOR	33,320.00
46	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN ½"	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	21,420.00
47	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 3/4" A 1/2"	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	21,420.00
48	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 4" A 3"	UN	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	133,280.00
49	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2 1/2"	UN	4	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR	261,800.00
50	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2"	UN	4	25,000.00	4,750.00	29,750.00	MENOR VALOR	119,000.00
51	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 3"	UN	4	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	309,400.00
52	3632008	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1"	UN	4	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR	35,700.00
53	3632008	TAPON ROSCADO PVC DE 1/2 - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	4	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR	8,568.00
54	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	40,460.00
55	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR	16,660.00
56	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	38,000.00	7,220.00	45,220.00	MENOR VALOR	180,880.00
57	3632008	TEE 4" SANITARIA EN PVC DE 50 PSI	UN	4	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR	261,800.00
58	3632008	TEE 6" - PVC UNION PLATINO RDE 21 PRESION	UN	4	90,000.00	17,100.00	107,100.00	MENOR VALOR	428,400.00
59	3632008	TEE 8" PVC P FLUJO A PRESIÓN	UN	4	120,000.00	22,800.00	142,800.00	MENOR VALOR	571,200.00
60	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL	UN	4	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	309,400.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		SCHEDULE 40)							
61	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	24,000.00	4,560.00	28,560.00	MENOR VALOR	114,240.00
62	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	40,460.00
63	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	88,000.00	16,720.00	104,720.00	MENOR VALOR	418,880.00
64	3632001	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	4	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR	35,700.00
65	3632001	TUBERIA DE 1" RD13.5 PVC PARA PRESION DE 315 LIBRAS QUE CUMPLAN NORMA TECNICA X 6 METROS	UN	4	52,000.00	9,880.00	61,880.00	MENOR VALOR	247,520.00
66	3632001	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
67	3632001	TUBERÍA DE PVC 6 PULGADAS X 6MTS 50 PSI	UN	4	380,000.00	72,200.00	452,200.00	MENOR VALOR	1,808,800.00
68	3632001	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1" ESPESOR DE PARED RDE 13.5 X 6 METROS	UN	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	133,280.00
69	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3" POR 6MT	UN	4	225,000.00	42,750.00	267,750.00	MENOR VALOR	1,071,000.00
70	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 4" POR 6MT	UN	4	330,000.00	62,700.00	392,700.00	MENOR VALOR	1,570,800.00
71	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	12,500.00	2,375.00	14,875.00	MENOR VALOR	59,500.00
72	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	21,420.00
73	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN	UN	4	48,000.00	9,120.00	57,120.00	MENOR VALOR	228,480.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)							
74	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	40,460.00
75	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1"	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	40,460.00
76	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1/2"	UN	4	4,000.00	760.00	4,760.00	MENOR VALOR	19,040.00
77	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 3/4 "	UN	4	5,500.00	1,045.00	6,545.00	MENOR VALOR	26,180.00
78	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1" UNIVERSAL DESSER	UN	4	35,000.00	6,650.00	41,650.00	MENOR VALOR	166,600.00
79	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	24,000.00	4,560.00	28,560.00	MENOR VALOR	114,240.00
80	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	8,000.00	1,520.00	9,520.00	MENOR VALOR	38,080.00
81	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" UNIVERSAL DESSER	UN	4	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR	261,800.00
82	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	13,000.00	2,470.00	15,470.00	MENOR VALOR	61,880.00
83	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" UNIVERSAL DESSER	UN	4	75,000.00	14,250.00	89,250.00	MENOR VALOR	357,000.00
84	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3/4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	133,280.00
85	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	4	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR	104,720.00
86	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" UNIVERSAL DESSER	UN	4	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR	261,800.00
87	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	4	7,000.00	1,330.00	8,330.00	MENOR VALOR	33,320.00
88	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	57,120.00
89	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"	UN	4	21,000.00	3,990.00	24,990.00	MENOR VALOR	99,960.00
90	3632008	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	45,220.00
91	3632008	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE	UN	4	4,000.00	760.00	4,760.00	MENOR VALOR	19,040.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		VINILO CAL SCHEDULE 40)							
92	3632008	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	33,000.00	6,270.00	39,270.00	MENOR VALOR	157,080.00
93	3632008	UNION PRESION PVC 3" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	90,000.00	17,100.00	107,100.00	MENOR VALOR	428,400.00
94	3632008	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	4	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR	30,940.00
95	3632008	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	4	5,500.00	1,045.00	6,545.00	MENOR VALOR	26,180.00
96	3632008	UNION PVC DE 1/2 HEMBRA	UN	4	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR	8,568.00
97	3632008	UNION PVC DE 1/2 MACHO	UN	4	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR	8,568.00
98	3632008	UNION PVC DUCTO 2"	UN	4	11,000.00	2,090.00	13,090.00	MENOR VALOR	52,360.00
99	3632008	UNION PVC DUCTO 3"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
100	3632008	UNION PVC DUCTO 4"	UN	4	25,000.00	4,750.00	29,750.00	MENOR VALOR	119,000.00
101	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	35,000.00	6,650.00	41,650.00	MENOR VALOR	166,600.00
102	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 3/4" AGUA POTABLE	UN	4	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR	152,320.00
103	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 " AGUA POTABLE	UN	4	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR	404,600.00
104	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 Y 1/2" AGUA POTABLE	UN	4	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR	404,600.00
105	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 3" AGUA POTABLE	UN	4	175,000.00	33,250.00	208,250.00	MENOR VALOR	833,000.00
106	3632008	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UN	4	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR	104,720.00
107	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
108	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 3/4"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
109	3632003	VALVULA DE BOLA EN PVC 2"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
110	3632008	YEE SANITARIA PVC 2"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
111	3632008	YEE SANITARIA PVC 3"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
112	3632008	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
113	3632008	YEE SANITARIA	UN	4				MENOR VALOR	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		PVC 6"			18,000.00	3,420.00	21,420.00		85,680.00
114	3632008	YEE SANITARIA PVC 8"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
115	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 4"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
116	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 6"	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
117	3632003	VALVULA FLOTADOR: DE 1/2" EN PVC DISEÑADA PARA CONTROLAR EL NIVEL DEL LLENADO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO.	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	57,120.00
118	3632003	VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 1/2" DE PASO, FABRICADA EN PLÁSTICO, TERMINADO EN BLANCO Y CON ACOPLE DE PLÁSTICO.	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	57,120.00
119	3649024	REJILLA PISO ANTICUCARACHA 3X2 2905694	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	57,120.00
120	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 2"	UN	4	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR	16,660.00
121	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3"	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	21,420.00
122	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4"	UN	4	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR	30,940.00
123	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6"	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	57,120.00
124	3649024	REJILLA SANITARIA 3 PVC 11588	UN	4	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR	30,940.00
125	3649024	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	4	3,000.00	570.00	3,570.00	MENOR VALOR	14,280.00
126	3649024	SIFON BOTELLA PVC PARA LAVAMANOS	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	57,120.00
127	3649024	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	57,120.00
128	3649024	SIFON SANITARIO EN PVC 3" 135°	UN	4	16,000.00	3,040.00	19,040.00	MENOR VALOR	76,160.00
129	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 2"	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	40,460.00
130	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 3"	UN	4	14,000.00	2,660.00	16,660.00	MENOR VALOR	66,640.00
131	3649024	SIFON TIPO P DE PVC PARA LAVAPLATOS	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	57,120.00
132	3698001	CANALETA BLANCA DE 20X12MM - (EN PLÁSTICO, PARA CONDUCIR CABLES ELÉCTRICOS)	UN	4	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	40,460.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
133	3698001	CANALETA INSTALACION DE REDES PLASTICO BLANCO CON ADHESIVO DE 1/2 CM. UNIDAD	UN	4	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR	30,940.00
134	3698001	CANALETA PLASTICA 40MM X25MM PARA CABLE X2 METROS DE LARGA ADHESIVA	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
135	3698001	CANALETA PLASTICA DE 2CM X2M	UN	4	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	45,220.00
136	3698001	CANALETAS 60X13 BLANCA – PISO	M	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	133,280.00
137	36990	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	4	98,000.00	18,620.00	116,620.00	MENOR VALOR	466,480.00
138	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	4	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	57,120.00
139	3692001	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	21,420.00
140	3692001	CINTA AISLANTE ELECTRICA X 10 MTS PRESENTACION ROLLO	UN	4	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR	16,660.00
141	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C-HASTA 600V	UN	4	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR	35,700.00
142	3692001	CINTA AISLANTE ROLLO ROJO X 10MT.	UN	4	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR	16,660.00
143	3692001	CINTA AUTOFUN. BAJO VOL. 19MMX0.76X6.71M	UN	4	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR	152,320.00
144	3692002	CINTA DE FIBRA VIDRIO 90 MM - PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 90 MM	UN	4	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	133,280.00
145	3692007	CINTA DE PAPEL PARA YESO CARTON 50 MM X 150 MTRS	UN	4	21,000.00	3,990.00	24,990.00	MENOR VALOR	99,960.00
146	3692004	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO NO PASE X 100M	UN	4	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	85,680.00
147	3692001	CINTA ELÉCTRICA: AISLANTE DE VINIL 19MM, ROLLO X 18 METROS, COLOR	UN	4	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	21,420.00

					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		AMARILLO							
148	3692002	CINTA MALLA PARA DRYWALL - PRESENTACIÓN EN ROLLO POR 45	UN	4	14,000.00	2,660.00	16,660.00	MENOR VALOR	66,640.00
149	3692004	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	4	24,000.00	4,560.00	28,560.00	MENOR VALOR	114,240.00
150	3692001	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	4	2,500.00	475.00	2,975.00	MENOR VALOR	11,900.00
151	3699031	CHAZO PUNTILLA 1/4 PG ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	4	250.42	47.58	298.00	MENOR VALOR	1,192.00
152	3699031	CHAZO ESTRIADO DE 3/16 PG X 100 UNIDADES ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	4	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR	35,700.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL NECESIDAD**		**19,996,524.00**
02-02-01-003-007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**5,000,000.00**
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
153	3721001	INODORO BLANCO: REDONDO DE UNA PIEZA TIPO LAGUNA MATERIALES PORCELANA SANITARIA ACABADO BRILLANTE, ALTO 71.9 CM, LARGO 68.6 CM, ANCHO 38.9 CM ALTURA DE LA TAZA 37.4 CM SISTEMA DE DESCARGA BOTÓN TIPO PUSH TIPO DE SIFÓN EXPUESTO TIPO DE TANQUE SANITARIO DE DOS PIEZAS TIPO DE ASIENTO CIERRE TRADICIONAL TIPO DE VÁLVULA DE	UN	15	285,000.00	54,150.00	339,150.00	MENOR VALOR	5,087,250.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		DESCARGA SENCILLA TIPO DE INSTALACIÓN A PISO CAPACIDAD DE DESCARGA 250 G ESPEJO DE AGUA 18.5 X 21.3 CM.							
154	3721003	ORINAL: PARA MINGITORIO INDIVIDUAL ANTI VANDÁLICO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. DIMENSIONES LARGO 0.345 M /ANCHO 0.300M / ALTO 0.651M	UN	12	850,000.00	161,500.00	1,011,500.00	MENOR VALOR	12,138,000.00
155	3729203	LAVAMANOS DE COLGAR: ANCHO: 54 CENTÍMETROS MATERIAL: PORCELANA SANITARIA ALTO: 19.5 CENTÍMETROS O LAVAMANOS COLOR BLANCO PESO 8.3 KILOGRAMOS.	UN	10	145,000.00	27,550.00	172,550.00	MENOR VALOR	1,725,500.00
156	3729203	LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO MATERIAL: PORCELANA VITRIFICADA ANTIMANCHAS Y ANTIHONGOS, MEDIDAS: 41 CM X 32 CM, COLOR: BLANCO, FORMA OVALADA.	UN	10	115,000.00	21,850.00	136,850.00	MENOR VALOR	1,368,500.00
157	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA DE 20 X 30CM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PAREDES DE BAÑOS COLOR BLANCO.	M2	10	42,000.00	7,980.00	49,980.00	MENOR VALOR	499,800.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
158	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO DE 20 X 20CM ESPESOR DE 65 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRÁFICO 4	M2	10	10,273.95	1,952.05	12,226.00	MENOR VALOR	122,260.00
159	3732002	BALDOSA PORCELANATO COLOR BLANCA ULTRA RESISTENTE A GOLPES, MANCHAS, RAYADO Y HUMEDAD, MATE Y FORMATO 40 X 40 +/-05 CM 60 COLOR BLANCO.	M2	10	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR	1,011,500.00
160	3732002	PORCELANATO GRIS PLOMO 60X 60CM, EQUIVALENTE	M2	40	95,000.00	18,050.00	113,050.00	MENOR VALOR	4,522,000.00
161	3732002	GUARDAESCOBA PORCELANATO GRIS PLOMO H= 10 CM. EQUIVALENTE. X 2,4 MTS	UN	30	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR	1,142,400.00
162	3744002	CEMENTO BLANCO 20KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR	1,142,400.00
163	3744002	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	58,000.00	11,020.00	69,020.00	MENOR VALOR	2,070,600.00
164	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	20	33,000.00	6,270.00	39,270.00	MENOR VALOR	785,400.00
165	3753002	LAMINA DE DRYWALL DIMENSIÓN 1/2 CON 1.22 X 2.44 MTS. SUPER PLACA LIVINA, LAMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO.	UN	30	48,000.00	9,120.00	57,120.00	MENOR VALOR	1,713,600.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL NECESIDAD**		**33,329,210.00**
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**30,000,000.00**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
166	4299212	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	40	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	1,332,800.00
167	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	20	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR	523,600.00
168	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	30	19,500.00	3,705.00	23,205.00	MENOR VALOR	696,150.00
169	4299901	GANCHO CANALETA 90 FIBROCEMENTO.	UN	30	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	303,450.00
170	4299901	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	60	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	856,800.00
171	4292105	PALA CARBONERA	UN	30	58,000.00	11,020.00	69,020.00	MENOR VALOR	2,070,600.00
172	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	58,000.00	11,020.00	69,020.00	MENOR VALOR	2,070,600.00
173	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	52,000.00	9,880.00	61,880.00	MENOR VALOR	1,856,400.00
174	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	20	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	285,600.00
175	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	20	10,259.66	1,949.34	12,209.00	MENOR VALOR	244,180.00
176	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	30	14,000.00	2,660.00	16,660.00	MENOR VALOR	499,800.00
177	4292130	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	20	16,000.00	3,040.00	19,040.00	MENOR VALOR	380,800.00
178	4292130	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	20	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	226,100.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
179	4292107	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	30	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	2,320,500.00
180	4292114	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	12	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	399,840.00
181	4292114	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	16	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	342,720.00
182	4299949	TEJA ALUMINIO NO. 10 3MTS.	UN	90	125,000.00	23,750.00	148,750.00	MENOR VALOR	13,387,500.00
183	4299911	TEJA METALICA ZINC NO. 6	UN	50	82,000.00	15,580.00	97,580.00	MENOR VALOR	4,879,000.00
184	4299946	TENSORES EN ACERO 1 " SAE 1045.	UN	20	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR	1,309,000.00
185	4294401	TORNILLO 1/2" X 4.1/2" C/TUERCA	UN	30	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	303,450.00
186	4294401	TORNILLO 1/4" X 2" C/TUERCA	UN	30	2,500.00	475.00	2,975.00	MENOR VALOR	89,250.00
187	4294401	TORNILLO 1/4"X1" G5	UN	30	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR	64,260.00
188	4294401	TORNILLO 3/8"	UN	30	2,200.00	418.00	2,618.00	MENOR VALOR	78,540.00
189	4294401	TORNILLO 3/8" X 1 1/2" ASTM A -325 ROSCADO CABEZA REDONDA INCLUYE TUERCA Y ARANDELA	UN	30	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR	267,750.00
190	4294401	TORNILLO 3/8" X 2.1/2" TUERCA Y ARAND	UN	30	5,500.00	1,045.00	6,545.00	MENOR VALOR	196,350.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL NECESIDAD**		**34,985,040.00**
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**35,000,000.00**
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
191	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	6	95,000.00	18,050.00	113,050.00	MENOR VALOR	678,300.00
192	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	8	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR	304,640.00
193	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS	UN	12	42,000.00	7,980.00	49,980.00	MENOR VALOR	599,760.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.							
194	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 50 AMP. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	928,200.00
195	4621202	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	580,000.00	110,200.00	690,200.00	MENOR VALOR	8,282,400.00
196	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO: NORMAL, PLACAS BLANCAS, EN POLICARBONATO.	UN	10	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	142,800.00
197	4621206	INTERRUPTOR ELÉCTRICO: BREAKER DE 1 POLO X 15 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UN	10	25,000.00	4,750.00	29,750.00	MENOR VALOR	297,500.00
198	4621211	TOMA CORRIENTES: DUPLEX CON DOBLE ENTRADA Y POLO A TIERRA.	UN	10	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	214,200.00
199	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO10 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET,	METRO	30	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	642,600.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		ANCE. PRESENTACIÓN X 1 MT.							
200	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 12 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1MT.	METRO	30	16,000.00	3,040.00	19,040.00	MENOR VALOR	571,200.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
201	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 6 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO.	METRO	50	68,000.00	12,920.00	80,920.00	MENOR VALOR	4,046,000.00
202	4634002	ALAMBRE PARA BAJA TENSIÓN CON UN CALIBRE DE 12, ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 MM Y RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 5,35 OHM/KM, CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM	METRO	50	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	565,250.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
		APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO							
203	4634002	CABLE TRENZADO FASE: AZUL NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT.	METRO	50	18,600.00	3,534.00	22,134.00	MENOR VALOR	1,106,700.00
204	4634002	CABLE TRENZADO FASE: ROJO NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT	METRO	50	18,600.00	3,534.00	22,134.00	MENOR VALOR	1,106,700.00
205	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CABLE RENCAUCHUTADO 3X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR	1,309,000.00
206	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 CABLE RENCAUCHUTADO 4X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	26,000.00	4,940.00	30,940.00	MENOR VALOR	1,547,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL NECESIDAD
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD					
207	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 CABLE RENCAUCHUTADO 4X6 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	350	95,000.00	18,050.00	113,050.00	MENOR VALOR	39,567,500.00
							TOTAL NECESIDAD		**61,909,750.00**
							PRESUPUESTO ASIGNADO		**35,000,000.00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD	SOBRANTE / FALTANTE
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	BASPA25	$10,000,000.00	$10,205,440.00	97.99%	-$205,440.00
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA		$5,000,000.00	$22,639,750.00	22.09%	-$17,639,750.00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$30,000,000.00	$48,397,300.00	61.99%	-$18,397,300.00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$5,000,000.00	$19,996,524.00	25.00%	-$14,996,524.00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$30,000,000.00	$33,329,210.00	90.01%	-$3,329,210.00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$35,000,000.00	35,318,240.00	99.10%	-$318,240.00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$35,000,000.00	$61,909,750.00	56.53%	-$26,909,750.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO BASPA25			$150,000,000.00			

Nota - La Administración se reserva la facultad de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta cubrir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado por rubro para el proceso.

5.1.1.2. CANTIDADES MINIMAS

					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
1	1531301	ARENA DE CONCRETO * BULTO X 50 KG	UN	283	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	3,199,315.00
2	1531301	ARENA DE PEGA X 40 KG BULTO	UN	199	12,500.00	2,375.00	14,875.00	MENOR VALOR	2,960,125.00
3	1531301	ARENA DE PEÑA PRESENTACIÓN BULTO 40 KILOS	UN	50	12,500.00	2,375.00	14,875.00	MENOR VALOR	743,750.00
4	1531301	ARENA DE REVOQUE X BULTO DE 50 KILOS	UN	50	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	505,750.00
5	1531301	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN	50	8,000.00	1,520.00	9,520.00	MENOR VALOR	476,000.00
6	1531301	ARENA LAVADA X BULTO DE 40 KILOS.	UN	50	12,800.00	2,432.00	15,232.00	MENOR VALOR	761,600.00
7	1532004	GRAVILLA * BULTO 40 KG *	UN	20	12,800.00	2,432.00	15,232.00	MENOR VALOR	304,640.00
8	1531103	RECEBO B-600 RELLENO INICIAL TUBERÍAS (EXTENDIDO Y COMPACTADO CON PIZÓN)	M3	10	88,000.00	16,720.00	104,720.00	MENOR VALOR	1,047,200.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL CANTIDAD MINIMA**		**9,998,380.00**
A-02-02-01-003-001			PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**10,000,000.00**
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
9	3131001	LAMINAS DMF DE 15 MM ENCHAPADO BLANCO X MTS2	UN	14	115,000.00	21,850.00	136,850.00	MENOR VALOR	1,915,900.00
10	3131001	LAMINA DE ETERBOAR DE 10 MM	UN	49	52,000.00	9,880.00	61,880.00	MENOR VALOR	3,032,120.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL CANTIDAD MINIMA**		**4,948,020.00**
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**5,000,000.00**
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
11	3511004	PINTURA ANTICORROSIVO X GALÓN	UN	3	78,000.00	14,820.00	92,820.00	MENOR VALOR	278,460.00
12	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN	UN	5	285,000.00	54,150.00	339,150.00	MENOR VALOR	1,695,750.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
		CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALÓNES							
13	3511007	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRÁFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALÓN	UN	5	490,000.00	93,100.00	583,100.00	MENOR VALOR	2,915,500.00
14	3511003	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	CUÑETE	5	330,000.00	62,700.00	392,700.00	MENOR VALOR	1,963,500.00
15	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALÓNES	UN	3	690,000.00	131,100.00	821,100.00	MENOR VALOR	2,463,300.00
16	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALÓNES	UN	5	690,000.00	131,100.00	821,100.00	MENOR VALOR	4,105,500.00
17	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO 5 GALÓNES	UN	3	690,000.00	131,100.00	821,100.00	MENOR VALOR	2,463,300.00
18	3511007	CUÑETE PINTURA VINILO T2 COLOR BLANCO	CUÑETE	10	245,000.00	46,550.00	291,550.00	MENOR VALOR	2,915,500.00
19	3511033	ESTUCO -5 GALÓNES	UN	10	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR	1,011,500.00
20	3511015	LACA SEMIMATE CATALIZADA PARA MADERA GALÓN	UN	10	98,000.00	18,620.00	116,620.00	MENOR VALOR	1,166,200.00
21	3511001	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	9	72,000.00	13,680.00	85,680.00	MENOR VALOR	771,120.00
22	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO BRILLANTE X GALÓN	UN	10	68,000.00	12,920.00	80,920.00	MENOR VALOR	809,200.00
23	3511003	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR AMARILLO X CUÑETE	CUÑETE	10	290,000.00	55,100.00	345,100.00	MENOR VALOR	3,451,000.00
24	3511007	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRÍLICA CUÑETE DE 5 GALÓNES	UN	10	275,000.00	52,250.00	327,250.00	MENOR VALOR	3,272,500.00
25	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS	GAL	9	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	696,150.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL CANTIDAD MINIMA**		**29,978,480.00**
A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**30,000,000.00**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
			PLÁSTICO						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
26	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR	53,550.00
27	3632008	CODO 45° CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	10,115.00
28	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	1	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	11,305.00
29	3632008	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	1	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR	4,165.00
30	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 2"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
31	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3"	UN	1	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR	53,550.00
32	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 3/4"	UN	1	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR	7,735.00
33	3632008	CODO 90° PRESION PVC - 4"	UN	1	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR	101,150.00
34	3632008	CODO 90° TUBERIA POLIPROPILENO - PP PN 110 MM.	UN	1	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	77,350.00
35	3632008	CODO BAJANTE 45	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
36	3632008	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 6" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	1	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR	53,550.00
37	3632008	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UN	1	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR	2,142.00
38	3632008	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	2,500.00	475.00	2,975.00	MENOR VALOR	2,975.00
39	3632008	CURVAS PVC DE 2" PARA ALTA PRESION	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
40	3695006	LAMINA DE 2.9 M X 30 CM DE ANCHO PORCENTAJE PVC 60% PESO 3.8 KG X M2	UN	1	110,000.00	20,900.00	130,900.00	MENOR VALOR	130,900.00
41	3695006	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	1	125,000.00	23,750.00	148,750.00	MENOR VALOR	148,750.00
42	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 2 PULGADA	UN	1	45,000.00	8,550.00	53,550.00	MENOR VALOR	53,550.00
43	3632008	LLAVE DE PASO PVC DE 3/4 PULGADA	UN	1	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	33,320.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
44	3632006	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
45	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR EN PVC, CON AJUSTE MACHO, DIÁMETRO 1 "	UN	1	7,000.00	1,330.00	8,330.00	MENOR VALOR	8,330.00
46	3632008	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN ½"	UN	1	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	5,355.00
47	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 3/4" A 1/2"	UN	1	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	5,355.00
48	3632008	REDUCTOR EN PVC DE 4" A 3"	UN	1	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	33,320.00
49	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2 1/2"	UN	1	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR	65,450.00
50	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 2"	UN	1	25,000.00	4,750.00	29,750.00	MENOR VALOR	29,750.00
51	3632008	REGISTRO DE BOLA PVC 3"	UN	1	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	77,350.00
52	3632008	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1"	UN	1	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR	8,925.00
53	3632008	TAPON ROSCADO PVC DE 1/2 - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR	2,142.00
54	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	10,115.00
55	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR	4,165.00
56	3632008	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	38,000.00	7,220.00	45,220.00	MENOR VALOR	45,220.00
57	3632008	TEE 4" SANITARIA EN PVC DE 50 PSI	UN	1	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR	65,450.00
58	3632008	TEE 6" - PVC UNION PLATINO RDE 21 PRESION	UN	1	90,000.00	17,100.00	107,100.00	MENOR VALOR	107,100.00
59	3632008	TEE 8" PVC P FLUJO A PRESIÓN	UN	1	120,000.00	22,800.00	142,800.00	MENOR VALOR	142,800.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
60	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	77,350.00
61	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	24,000.00	4,560.00	28,560.00	MENOR VALOR	28,560.00
62	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	10,115.00
63	3632008	TEE CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	88,000.00	16,720.00	104,720.00	MENOR VALOR	104,720.00
64	3632001	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	1	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR	8,925.00
65	3632001	TUBERIA DE 1" RD13.5 PVC PARA PRESION DE 315 LIBRAS QUE CUMPLAN NORMA TECNICA X 6 METROS	UN	1	52,000.00	9,880.00	61,880.00	MENOR VALOR	61,880.00
66	3632001	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
67	3632001	TUBERÍA DE PVC 6 PULGADAS X 6MTS 50 PSI	UN	1	380,000.00	72,200.00	452,200.00	MENOR VALOR	452,200.00
68	3632001	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 1" ESPESOR DE PARED RDE 13.5 X 6 METROS	UN	1	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	33,320.00
69	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 3" POR 6MT	UN	1	225,000.00	42,750.00	267,750.00	MENOR VALOR	267,750.00
70	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 4" POR 6MT	UN	1	330,000.00	62,700.00	392,700.00	MENOR VALOR	392,700.00
71	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	12,500.00	2,375.00	14,875.00	MENOR VALOR	14,875.00
72	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	5,355.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
73	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	48,000.00	9,120.00	57,120.00	MENOR VALOR	57,120.00
74	3632008	UNION CPVC PARA AGUA CALIENTE 3/4" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	10,115.00
75	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1"	UN	1	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	10,115.00
76	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 1/2"	UN	1	4,000.00	760.00	4,760.00	MENOR VALOR	4,760.00
77	3632008	UNIÓN DESLIZABLE PVC PRESIÓN 3/4 "	UN	1	5,500.00	1,045.00	6,545.00	MENOR VALOR	6,545.00
78	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1" UNIVERSAL DESSER	UN	1	35,000.00	6,650.00	41,650.00	MENOR VALOR	41,650.00
79	3632008	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	1	24,000.00	4,560.00	28,560.00	MENOR VALOR	28,560.00
80	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	1	8,000.00	1,520.00	9,520.00	MENOR VALOR	9,520.00
81	3632008	UNIÓN EN PVC DE 2" UNIVERSAL DESSER	UN	1	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR	65,450.00
82	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	1	13,000.00	2,470.00	15,470.00	MENOR VALOR	15,470.00
83	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3" UNIVERSAL DESSER	UN	1	75,000.00	14,250.00	89,250.00	MENOR VALOR	89,250.00
84	3632008	UNIÓN EN PVC DE 3/4" UNIVERSAL DESSER	UN	1	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	33,320.00
85	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	1	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR	26,180.00
86	3632008	UNIÓN EN PVC DE 4" UNIVERSAL DESSER	UN	1	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR	65,450.00
87	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	1	7,000.00	1,330.00	8,330.00	MENOR VALOR	8,330.00
88	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	14,280.00
89	3632008	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"	UN	1	21,000.00	3,990.00	24,990.00	MENOR VALOR	24,990.00
90	3632008	UNION PRESION PVC 1" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	11,305.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
91	3632008	UNION PRESION PVC 1/2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	4,000.00	760.00	4,760.00	MENOR VALOR	4,760.00
92	3632008	UNION PRESION PVC 2" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	33,000.00	6,270.00	39,270.00	MENOR VALOR	39,270.00
93	3632008	UNION PRESION PVC 3" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	90,000.00	17,100.00	107,100.00	MENOR VALOR	107,100.00
94	3632008	UNION PRESION PVC 3/4" NORMA NTC 1339 ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR	7,735.00
95	3632008	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	1	5,500.00	1,045.00	6,545.00	MENOR VALOR	6,545.00
96	3632008	UNION PVC DE 1/2 HEMBRA	UN	1	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR	2,142.00
97	3632008	UNION PVC DE 1/2 MACHO	UN	1	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR	2,142.00
98	3632008	UNION PVC DUCTO 2"	UN	1	11,000.00	2,090.00	13,090.00	MENOR VALOR	13,090.00
99	3632008	UNION PVC DUCTO 3"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
100	3632008	UNION PVC DUCTO 4"	UN	1	25,000.00	4,750.00	29,750.00	MENOR VALOR	29,750.00
101	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	1	35,000.00	6,650.00	41,650.00	MENOR VALOR	41,650.00
102	3632008	UNION UNIVERSAL L PVC 3/4" AGUA POTABLE	UN	1	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR	38,080.00
103	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 " AGUA POTABLE	UN	1	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR	101,150.00
104	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 2 Y 1/2" AGUA POTABLE	UN	1	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR	101,150.00
105	3632008	UNION UNIVERSAL PVC 3" AGUA POTABLE	UN	1	175,000.00	33,250.00	208,250.00	MENOR VALOR	208,250.00
106	3632008	UNION UNIVERSAL PVC DE 1/2"	UN	1	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR	26,180.00
107	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
108	3632008	UNIÓN UNIVERSAL PVC PRESIÓN 3/4"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
109	3632003	VALVULA DE BOLA EN PVC 2"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
110	3632008	YEE SANITARIA PVC 2"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
111	3632008	YEE SANITARIA PVC 3"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
112	3632008	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
113	3632008	YEE SANITARIA PVC 6"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
114	3632008	YEE SANITARIA PVC 8"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
115	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 4"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
116	3632008	YEE SANITARIA PVC 8" X 6"	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
117	3632003	VALVULA FLOTADOR: DE 1/2" EN PVC DISEÑADA PARA CONTROLAR EL NIVEL DEL LLENADO EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO.	UN	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	14,280.00
118	3632003	VÁLVULA DE REGULACIÓN DE 1/2" DE PASO, FABRICADA EN PLÁSTICO, TERMINADO EN BLANCO Y CON ACOPLE DE PLÁSTICO.	UN	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	14,280.00
119	3649024	REJILLA PISO ANTICUCARACHA 3X2 2905694	UN	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	14,280.00
120	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 2"	UN	1	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR	4,165.00
121	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3"	UN	1	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	5,355.00
122	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4"	UN	1	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR	7,735.00
123	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6"	UN	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	14,280.00
124	3649024	REJILLA SANITARIA 3 PVC 11588	UN	1	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR	7,735.00
125	3649024	REJILLAS EN PLASTICO DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	1	3,000.00	570.00	3,570.00	MENOR VALOR	3,570.00
126	3649024	SIFON BOTELLA PVC PARA LAVAMANOS	UN	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	14,280.00
127	3649024	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	14,280.00
128	3649024	SIFON SANITARIO EN PVC 3" 135°	UN	1	16,000.00	3,040.00	19,040.00	MENOR VALOR	19,040.00
129	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 2"	UN	1	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	10,115.00
130	3649024	SIFON SOLDADO EN PVC DE 3"	UN	1	14,000.00	2,660.00	16,660.00	MENOR VALOR	16,660.00
131	3649024	SIFON TIPO P DE PVC PARA LAVAPLATOS	UN	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	14,280.00
132	3698001	CANALETA BLANCA DE 20X12MM - (EN PLÁSTICO, PARA CONDUCIR CABLES ELÉCTRICOS)	UN	1	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	10,115.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
133	3698001	CANALETA INSTALACION DE REDES PLASTICO BLANCO CON ADHESIVO DE 1/2 CM. UNIDAD	UN	1	6,500.00	1,235.00	7,735.00	MENOR VALOR	7,735.00
134	3698001	CANALETA PLASTICA 40MM X25MM PARA CABLE X2 METROS DE LARGA ADHESIVA	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
135	3698001	CANALETA PLASTICA DE 2CM X2M	UN	1	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	11,305.00
136	3698001	CANALETAS 60X13 BLANCA – PISO	M	1	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	33,320.00
137	36990	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	1	98,000.00	18,620.00	116,620.00	MENOR VALOR	116,620.00
138	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	1	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	14,280.00
139	3692001	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	1	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	5,355.00
140	3692001	CINTA AISLANTE ELECTRICA X 10 MTS PRESENTACION ROLLO	UN	1	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR	4,165.00
141	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C-HASTA 600V	UN	1	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR	8,925.00
142	3692001	CINTA AISLANTE ROLLO ROJO X 10MT.	UN	1	3,500.00	665.00	4,165.00	MENOR VALOR	4,165.00
143	3692001	CINTA AUTOFUN. BAJO VOL. 19MMX0.76X6.71M	UN	1	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR	38,080.00
144	3692002	CINTA DE FIBRA VIDRIO 90 MM - PRESENTACIÓN POR ROLLO DE 90 MM	UN	1	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	33,320.00
145	3692007	CINTA DE PAPEL PARA YESO CARTON 50 MM X 150 MTRS	UN	1	21,000.00	3,990.00	24,990.00	MENOR VALOR	24,990.00
146	3692004	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO NO PASE X 100M	UN	1	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	21,420.00
147	3692001	CINTA ELÉCTRICA: AISLANTE DE VINIL 19MM, ROLLO X 18 METROS, COLOR	UN	1	4,500.00	855.00	5,355.00	MENOR VALOR	5,355.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
		AMARILLO							
148	3692002	CINTA MALLA PARA DRYWALL - PRESENTACIÓN EN ROLLO POR 45	UN	1	14,000.00	2,660.00	16,660.00	MENOR VALOR	16,660.00
149	3692004	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	1	24,000.00	4,560.00	28,560.00	MENOR VALOR	28,560.00
150	3692001	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	1	2,500.00	475.00	2,975.00	MENOR VALOR	2,975.00
151	3699031	CHAZO PUNTILLA 1/4 PG ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	1	250.42	47.58	298.00	MENOR VALOR	298.00
152	3699031	CHAZO ESTRIADO DE 3/16 PG X 100 UNIDADES ANCLAJE DE EXPANSIÓN DE POLIETILENO PARA USAR EN PANELES DE YESO, BLOQUES HUECOS, LADRILLOS Y CONCRETO.	UN	1	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR	8,925.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL CANTIDAD MINIMA**		**4,999,131.00**
02-02-01-003-007			VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**5,000,000.00**
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
153	3721001	INODORO BLANCO: REDONDO DE UNA PIEZA TIPO LAGUNA MATERIALES PORCELANA SANITARIA ACABADO BRILLANTE, ALTO 71.9 CM, LARGO 68.6 CM, ANCHO 38.9 CM ALTURA DE LA TAZA 37.4 CM SISTEMA DE DESCARGA BOTÓN TIPO PUSH TIPO DE SIFÓN EXPUESTO TIPO DE TANQUE SANITARIO DE DOS PIEZAS TIPO DE ASIENTO CIERRE TRADICIONAL TIPO DE VÁLVULA DE	UN	8	285,000.00	54,150.00	339,150.00	MENOR VALOR	2,713,200.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
		DESCARGA SENCILLA TIPO DE INSTALACIÓN A PISO CAPACIDAD DE DESCARGA 250 G ESPEJO DE AGUA 18.5 X 21.3 CM.							
154	3721003	ORINAL: PARA MINGITORIO INDIVIDUAL ANTI VANDÁLICO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16. DIMENSIONES LARGO 0.345 M /ANCHO 0.300M / ALTO 0.651M	UN	12	850,000.00	161,500.00	1,011,500.00	MENOR VALOR	12,138,000.00
155	3729203	LAVAMANOS DE COLGAR: ANCHO: 54 CENTÍMETROS MATERIAL: PORCELANA SANITARIA ALTO: 19.5 CENTÍMETROS O LAVAMANOS COLOR BLANCO PESO 8.3 KILOGRAMOS.	UN	5	145,000.00	27,550.00	172,550.00	MENOR VALOR	862,750.00
156	3729203	LAVAMANOS DE EMPOTRAR COLOR BLANCO MATERIAL: PORCELANA VITRIFICADA ANTIMANCHAS Y ANTIHONGOS, MEDIDAS: 41 CM X 32 CM, COLOR: BLANCO, FORMA OVALADA.	UN	10	115,000.00	21,850.00	136,850.00	MENOR VALOR	1,368,500.00
157	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA DE 20 X 30CM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PAREDES DE BAÑOS COLOR BLANCO.	M2	10	42,000.00	7,980.00	49,980.00	MENOR VALOR	499,800.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
158	3732002	BALDOSA DE INTERIORES PARA BAÑOS DE ALTA RESISTENCIA PARA TRÁFICO PESADO DE 20 X 20CM ESPESOR DE 65 MM RESISTENTE A MANCHADO Y ATAQUES QUÍMICOS PARA SER USADO EN PISOS DE BAÑOS COLOR BLANCO TRÁFICO 4	M2	10	10,273.95	1,952.05	12,226.00	MENOR VALOR	122,260.00
159	3732002	BALDOSA PORCELANATO COLOR BLANCA ULTRA RESISTENTE A GOLPES, MANCHAS, RAYADO Y HUMEDAD, MATE Y FORMATO 40 X 40 +/-05 CM 60 COLOR BLANCO.	M2	10	85,000.00	16,150.00	101,150.00	MENOR VALOR	1,011,500.00
160	3732002	PORCELANATO GRIS PLOMO 60X 60CM, EQUIVALENTE	M2	39	95,000.00	18,050.00	113,050.00	MENOR VALOR	4,408,950.00
161	3732002	GUARDAESCOBA PORCELANATO GRIS PLOMO H= 10 CM. EQUIVALENTE. X 2,4 MTS	UN	30	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR	1,142,400.00
162	3744002	CEMENTO BLANCO 20KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR	1,142,400.00
163	3744002	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	30	58,000.00	11,020.00	69,020.00	MENOR VALOR	2,070,600.00
164	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	20	33,000.00	6,270.00	39,270.00	MENOR VALOR	785,400.00
165	3753002	LAMINA DE DRYWALL DIMENSIÓN 1/2 CON 1.22 X 2.44 MTS. SUPER PLACA LIVINA, LAMINA COMPUESTA POR YESO FORMULADO Y PROCESADO.	UN	30	48,000.00	9,120.00	57,120.00	MENOR VALOR	1,713,600.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL CANTIDAD MINIMA**		**29,979,360.00**
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**30,000,000.00**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
166	4299212	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	40	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	1,666,000.00
167	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	20	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR	523,600.00
168	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	30	19,500.00	3,705.00	23,205.00	MENOR VALOR	696,150.00
169	4299901	GANCHO CANALETA 90 FIBROCEMENTO.	UN	30	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	303,450.00
170	4299901	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	60	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	856,800.00
171	4292105	PALA CARBONERA	UN	30	58,000.00	11,020.00	69,020.00	MENOR VALOR	2,070,600.00
172	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	58,000.00	11,020.00	69,020.00	MENOR VALOR	2,070,600.00
173	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	30	52,000.00	9,880.00	61,880.00	MENOR VALOR	1,856,400.00
174	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	20	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	285,600.00
175	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	20	10,259.66	1,949.34	12,209.00	MENOR VALOR	244,180.00
176	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	30	14,000.00	2,660.00	16,660.00	MENOR VALOR	499,800.00
177	4292130	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	20	16,000.00	3,040.00	19,040.00	MENOR VALOR	380,800.00
178	4292130	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	20	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	226,100.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
179	4292107	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	30	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	2,320,500.00
180	4292114	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	12	28,000.00	5,320.00	33,320.00	MENOR VALOR	399,840.00
181	4292114	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	16	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	342,720.00
182	4299949	TEJA ALUMINIO NO. 10 3MTS.	UN	90	125,000.00	23,750.00	148,750.00	MENOR VALOR	13,387,500.00
183	4299911	TEJA METALICA ZINC NO. 6	UN	50	82,000.00	15,580.00	97,580.00	MENOR VALOR	4,879,000.00
184	4299946	TENSORES EN ACERO 1 " SAE 1045.	UN	20	55,000.00	10,450.00	65,450.00	MENOR VALOR	1,309,000.00
185	4294401	TORNILLO 1/2" X 4.1/2" C/TUERCA	UN	30	8,500.00	1,615.00	10,115.00	MENOR VALOR	303,450.00
186	4294401	TORNILLO 1/4" X 2" C/TUERCA	UN	30	2,500.00	475.00	2,975.00	MENOR VALOR	89,250.00
187	4294401	TORNILLO 1/4"X1" G5	UN	30	1,800.00	342.00	2,142.00	MENOR VALOR	64,260.00
188	4294401	TORNILLO 3/8"	UN	30	2,200.00	418.00	2,618.00	MENOR VALOR	78,540.00
189	4294401	TORNILLO 3/8" X 1 1/2" ASTM A -325 ROSCADO CABEZA REDONDA INCLUYE TUERCA Y ARANDELA	UN	30	7,500.00	1,425.00	8,925.00	MENOR VALOR	267,750.00
190	4294401	TORNILLO 3/8" X 2.1/2" TUERCA Y ARAND	UN	30	5,500.00	1,045.00	6,545.00	MENOR VALOR	196,350.00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				**TOTAL NECESIDAD**		**35,318,240.00**
02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				**PRESUPUESTO ASIGNADO**		**35,000,000.00**
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
191	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	6	95,000.00	18,050.00	113,050.00	MENOR VALOR	678,300.00
192	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	8	32,000.00	6,080.00	38,080.00	MENOR VALOR	304,640.00
193	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS	UN	12	42,000.00	7,980.00	49,980.00	MENOR VALOR	599,760.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
		UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.							
194	4621202	BREAKER ELÉCTRICO DE 50 AMP. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	12	65,000.00	12,350.00	77,350.00	MENOR VALOR	928,200.00
195	4621202	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	3	580,000.00	110,200.00	690,200.00	MENOR VALOR	2,070,600.00
196	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO: NORMAL, PLACAS BLANCAS, EN POLICARBONATO.	UN	10	12,000.00	2,280.00	14,280.00	MENOR VALOR	142,800.00
197	4621206	INTERRUPTOR ELÉCTRICO: BREAKER DE 1 POLO X 15 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UN	10	25,000.00	4,750.00	29,750.00	MENOR VALOR	297,500.00
198	4621211	TOMA CORRIENTES: DUPLEX CON DOBLE ENTRADA Y POLO A TIERRA.	UN	10	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	214,200.00
199	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO10 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET,	METRO	30	18,000.00	3,420.00	21,420.00	MENOR VALOR	642,600.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
		ANCE. PRESENTACIÓN X 1 MT.							
200	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE: RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 12 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN X 1MT.	METRO	30	16,000.00	3,040.00	19,040.00	MENOR VALOR	571,200.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
201	4634002	CABLE 7 HILOS DE COBRE RECUBIERTO EN POLIVINIL NÚMERO 6 RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 2.12 OHM/KM. CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO.	METRO	30	68,000.00	12,920.00	80,920.00	MENOR VALOR	2,427,600.00
202	4634002	ALAMBRE PARA BAJA TENSIÓN CON UN CALIBRE DE 12, ESPESOR DE AISLAMIENTO 0,76 MM Y RESISTENCIA ELÉCTRICA DE 5,35 OHM/KM, CONDUCTOR DE COBRE SUAVE, SOLIDO O CABLEADO, AISLAMIENTO EN PVC, RETARDANTE A LA LLAMA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN, CALOR Y HUMEDAD. CHAQUETA EXTERNA POLIAMIDA (NYLON). TENSIÓN DE OPERACIÓN DE 600 V, IGUALMENTE QUE CUMPLAN CON ALGUNAS NORMAS COMO SON: ASTM	METRO	50	9,500.00	1,805.00	11,305.00	MENOR VALOR	565,250.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
		APLICABLES, UL83 Y NTC DE 1332, DEL MISMO MODO CERTIFICACIONES BÁSICAS COMO UL 83 FILE E 206516, ICONTEC, CIDET, ANCE. PRESENTACIÓN POR METRO							
203	4634002	CABLE TRENZADO FASE: AZUL NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT.	METRO	50	18,600.00	3,534.00	22,134.00	MENOR VALOR	1,106,700.00
204	4634002	CABLE TRENZADO FASE: ROJO NO12 CONDUCTOR DE COBRE. AISLANTE DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO PVC 600V. - 90 °C. CHAQUETA DE NYLON. PRESENTACIÓN POR 1MT	METRO	50	18,600.00	3,534.00	22,134.00	MENOR VALOR	1,106,700.00
205	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 3X12 CABLE RENCAUCHUTADO 3X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	22,000.00	4,180.00	26,180.00	MENOR VALOR	1,309,000.00
206	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X12 CABLE RENCAUCHUTADO 4X12 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	50	26,000.00	4,940.00	30,940.00	MENOR VALOR	1,547,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL CANTIDAD MINIMA
A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MINIMA					
207	4634005	CABLE ENCAUCHETADO 4X6 CABLE RENCAUCHUTADO 4X6 MATERIALES: COBRE, PVC, AISLANTE TÉRMICO. PRESENTACIÓN X 1 METRO	METRO	181	95,000.00	18,050.00	113,050.00	MENOR VALOR	20,462,050.00
							TOTAL NECESIDAD		**34,974,100.00**
							PRESUPUESTO ASIGNADO		**35,000,000.00**

NOTAS ECONÓMICAS

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario de los ítems so pena de causal de rechazo de la oferta.
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
5. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
6. El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
7. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).
8. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
9. Para efectos de la evaluación de precios se verificarán las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 y Resolución 4213 de fecha 13 de octubre del 2023: "(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)"
10. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems, entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

11. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.
12. La Administración se reserva la facultad de adjudicar cantidades superiores a las mínimas exigidas hasta cubrir la necesidad inicial y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el rubro, sin superar el presupuesto asignado por rubro, por lo que el comité económico y técnico evaluador deberá efectuar el aumento en el momento de la adjudicación, en razón a que no se cubre el 100% en de la necesidad.

6.2.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS A CARGO DEL BASPA25".** Es por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley**,** de acuerdo con el CDP No. 34526 del 4 de noviembre del 2026; discriminados de la siguiente forma:; discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	BASPA25	$ 10.000.000
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA		$ 5.000.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$ 30.000.000
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		$ 5.000.000
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$ 30.000.000
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$ 35.000.000
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		$ 35.000.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO BASPA25			$150.000.000

6.2.1.3 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACION, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

> *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)*
>
> *(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)*

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC AVIACION, realizará la identificación de ofertas artificilamente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guia, donde se establece:

> "La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)
> 2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.
>
> Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.
>
> Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

> Donde:
> **Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
> **P** es el precio estimado por la entidad estatal
> **o** es el precio ofrecido por el proponente
>
> La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.
>
> 2.1.2. Comparación Relativa

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guia expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

• El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir la Comunicación de aceptación de oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de la Comunicación de aceptación de oferta y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción de la Comunicación de aceptación de oferta ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción de la Comunicación de aceptación de oferta, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la Comunicación de aceptación de oferta, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o

natural la celebración y ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción de la Comunicación de aceptación de oferta, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción de la Comunicación de aceptación de oferta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la Comunicación de aceptación de oferta, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir la Comunicación de aceptación de oferta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción de la Comunicación de aceptación de oferta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar la Comunicación de aceptación de oferta ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que **si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia**.

En caso que la ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta celebrada y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará la Comunicación de aceptación de oferta resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como la Comunicación de aceptación de oferta ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre

la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por la Comunicación de aceptación de oferta ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta a celebrar y un (1) año más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de la Comunicación de aceptación de oferta y un año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

7.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar la Comunicación de aceptación de oferta.
c. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e. La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en los términos del Contrato.
f. La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

i. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

7.1.3.6. PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (Cuando aplique)

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

7.1.3.7. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en la invitación pública.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
c. *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

7.1.3.8. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

7.1.3.9. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por ciento veinte (120) días más contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación.

- **Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial** y **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para los oferentes que acrediten la condición de MiPymes** Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y **hasta cuatro (04) meses más** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	**Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.**	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y hasta cuatro (04) meses más y se hará por un valor equivalente al **doce por ciento (12%)** del valor del presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y hasta cuatro (04) meses más y se hará por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento de la Comunicación de aceptación de oferta.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del doce por ciento (12%) del valor del presupuesto asignado.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

   En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

   El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los

perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir la Comunicación de aceptación de oferta sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción de la Comunicación de aceptación de oferta sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento de la Comunicación de aceptación de oferta.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

CRITERIOS DIFERENCIALES CONFORME A LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los **"Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas",** el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-05 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

i. Tiempo de experiencia,
ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
iii. Índices de capacidad financiera,
iv. Índices de capacidad organizacional, **y/o**
v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYMES

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.8. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los

representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.9. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.

NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

7.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

7.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

7.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectiva Comunicación de aceptación de oferta las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectiva Comunicación de aceptación de oferta, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan

presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

7.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo de la Comunicación de aceptación de oferta garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.18. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.19. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los **servicios** a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES Y/O INSUMOS DE CONSTRUCCION"*** donde se acredite mínimo el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique.
Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES Y/O INSUMOS DE CONSTRUCCION"*** donde se acredite mínimo el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).
Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.
Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

7.2.2.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice **mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción** a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: ""***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y/O MATERIALES Y/O INSUMOS DE CONSTRUCCION"*** donde se acredite mínimo el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 8: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un(1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 70% del presupuesto asignado.
Nota 9: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción
Nota 10: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Nota 11: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, junto con la presentación de la oferta, deberá anexar en documento independiente la garantía técnica de los elementos e insumos objeto del presente proceso contractual, debidamente suscrita por el representante legal, según corresponda.

La garantía técnica mínima exigida deberá amparar los siguientes aspectos:

1. Que los elementos e insumos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la entidad.
2. Que los elementos e insumos se encuentren libres de defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, deterioro o cualquier otra condición que afecte su calidad, durabilidad y utilización.

Que, en caso de presentarse defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante el período de garantía, el contratista se comprometa a realizar el cambio o reposición de los elementos afectados, sin generar costos adicionales para la entidad.

7.2.3.1 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente, mediante documento independiente presentado junto con la oferta, deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad, defectos de fabricación, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos e insumos objeto del presente proceso contractual, atenderá el requerimiento efectuado por la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVIACIÓN) en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación realizada por la entidad.

Nota 1: La garantía técnica y el termino de respuesta de la garantía técnica debe adjuntarse en documento junto con la propuesta, y debidamente cargado en el SECOP II

Nota 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado.

7.2.4 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENACAVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no les confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así

7.3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.
El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:

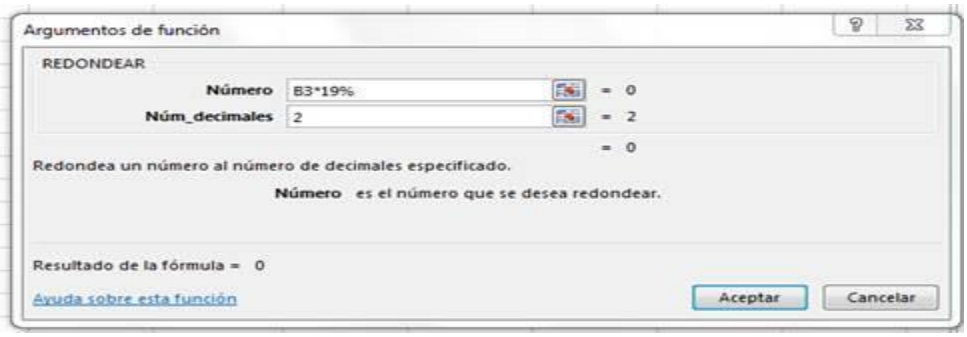

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:

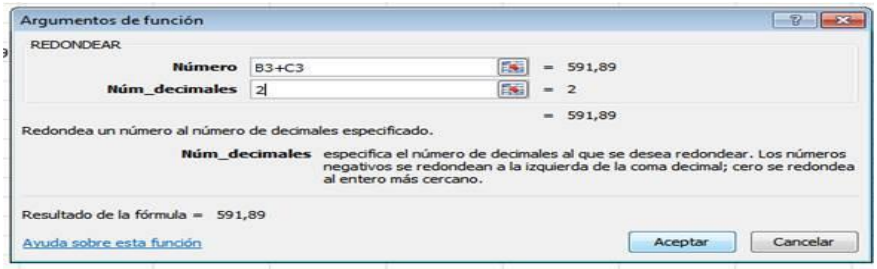

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto de la invitación pública, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en la invitación pública.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

ESPACIO EN BLANCO

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

IMPACTO					
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8.1. RIESGOS JURIDICOS

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	PLANEACION	EJECUCION	SELECCIÓN
TIPO	REGULATORIO	REGULATORIO	TECNOLOGICO	SOCIALES O POLITICOS	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN	CAMBIO O MODIFICACIONES EN LA NORMA GENERAL Y CONTRACTUAL	FALTA DE CAPACIDAD JURIDICA Y LEGAL POR PARTE DE LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	FALLAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN EL MOMENTO DE PUBLICAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	SITUACIONES DE ORDEN PUBLIO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS QUE AFECTEN EL ORDEN PUBLICO	DESISTIMIENTO O NEGACION A LA FIRMA DEL CONTRATO DESPUES DE SER ADJUDICADO EL PROCESO A UN PROPONENTE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	ESTABLECER NUEVAS CONDICIONES JURÍDICAS Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES, CON EL CAMBIO NORMATIVO	RECHAZO Y/O INHABILIDAD DE LOS PROPONENTES	RETRASO EN LA PUBLICACION DE LOS SOPORTES DEL PROCESO (ACTOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGOS ETC). DERIVANDO EN UN INCUMPLIMEINTO DE LOS PLAZO ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO EN LOS TIEMPOS PACTADOS	IMPEDIMEINTO PARA INICIAR LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	3	3	2
IMPACTO	2	1	3	3	1

VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	6	6	3
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	PROPONENTE	AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)- ENTIDAD- OFERENTES	ENTIDAD - CONTRATISTA	ADJUDICATARIO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ACTUALIZAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS DENTRO DE LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO, SI ES EL CASO MEDIANTE ADENDAS CUANDO APLIQUE	- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE ESTEN ACORDES A LA LEY AL MOMENTO DE EVALUAR - ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y SUJETOS A LA LEY PARA SU CUMPLIMIENTO	APLICABILIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	ANALISIS DE LA SITUACION POR PARTE DEL SUPERRVISOR CON EL CONTRATISTA PARA ENCONTRAR SOLUCIONES VIABLES QUE LLEVEN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEBIDO PROCESO Y APLICABILIDAD DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	3	2	3	3	3
	IMPACTO	2	2	3	2	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	6	5	8
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURIDICO EVALUADOR	AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)- ENTIDAD- OFERENTES	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE DEL PROYECTO- COORDINADOR JURIDICO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EN LA EVALUACIÓN	UNA VEZ OCURRA LA FALLA	EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE EL DESISTIMIENTO DEL ADJUDICATARIO Y NEGACIÓN A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL PROCESO	CON LIQUIDACION Y CIERRE DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA ADJUDICACION DEL PROCESO SI EL ANALISIS POR PARTE DE LA ENTIDAD ES VIABLE PARA ADJUDICAR AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN CASO DE HABER RECIBIDO

						VARIAS OFERTAS
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE LA NORMA Y APLICACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	COMUNICACIÓN CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVES DE LOS INFORMES QUE PRESENTE EL CONTRATISTA	CONTROL Y ANALISIS DE PODER ADJUDICAR A OTRO PROPONENTE
	PERIODICIDAD	DIARIA Y/O COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	DIARIA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	DIARIA AL MOMENTO DE IDENTIFICAR LA FALLA	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRAOT A SATISFACCIÓN	DIARIA DENTRO DEL TERMINO DE DESISTIMEINTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO

9.2 RIESGOS TÉCNICOS

No		1	2	3	4
CLASE		ESPECÍFICO	**ESPECÍFICOS**	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		TÉCNICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		ELEMENTOS OFERTADOS NO SON LOS MISMOS DEL ESTUDIO PREVIO.	QUE LA EMPRESA MANIFIESTE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES	QUE NO SE ENTREGUEN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS LOS BIENES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN de ENFERMEDADES ENDÉMICAS, Y/O ALGUNA DE SUS VARIANTES U OTRO POSIBLE BROTE DE ENFERMEDAD O PANDEMIA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO.	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	INCUMPLIENDO AL CRONOGRAMA DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DESABASTECIMIENTO PARA LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		2	2	3	2
IMPACTO		4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	9	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ EVALUADOR	OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ CONTRATANTE
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONDICIONES TECNICAS CLARAS Y PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS DE IGUAL FORMA A LAS OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS ANTES DE LA ENTREGA DE OFERTAS.	MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, OBJETIVAS Y NO RESTRICTIVAS.	CONTROL Y MONITOREO PERMANENTE AL CONTRATISTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS POR PARTE DEL SUPERVISOR	MONITOREAR DE MANERA CONTINUA LA INFORMACIÓN OFICIAL SOBRE EVENTOS DE SALUD PÚBLICA Y PREVENIR AL CONTRATISTA OPORTUNAMENTE ANTE LA EVENTUAL OCURRENCIA DE UN BROTE QUE IMPACTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA ¿EJECUCIÓN DEL		NO	NO	SI	SI

CONTRATO?					
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ ESTRUCTURADOR		COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	*PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.*		UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FIRMA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN		HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACION DE CONTRATO	HASTA LA LIQUIDACIÓN O NORMALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN SANITARIA.
MONITOREO Y REVISIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO EN EL SECOOP II	REVISIÓN DETALLADA DE LAS ACTAS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE RESPUESTA A OBSERVACIONES.	POR MEDIO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	INFORME SUPERVISION	INFORME SUPERVISION
PERIODICIDAD	DURANTE LA FASE DE SELECCIÓN		DURANTE LA FASE DE SELECCIÓN	MENSUAL	MENSUAL

9.3 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS	VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA, LA CREACIÓN O LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS EXISTENTES Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

No.		1	2	3	4	5	6
				CONTRATO			
PROBABILIDAD		3	1	1	3	2	3
IMPACTO		4	5	1	4	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7	2	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA	UNA VEZ SE CONOZCA LA APROBACIÓN DE NUEVAS NORMAS TRIBUTARIAS O MODIFICACIÓN A LAS EXISTENTES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO	CON EL SEGUIMIENTO LOS TRAMITES LEGISLATIVOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN	MENSUALES

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento, que cubra, como mínimo los riesgos establecidos en los pliegos de condiciones y que tenga una vigencia no inferior al plazo de ejecución contractual más el tiempo necesario para la liquidación, en cumplimiento con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones y **hasta la liquidación del contrato** así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Nota: La presente póliza cubrirá el plazo de ejecución hasta la liquidación bilateral y unilateral del contrato
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y su vigencia será de 6 meses (06) meses más, a partir del acta de recibo a satisfacción

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional

– CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 hasta el **15 de diciembre de 2026.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.
Para la ejecución se requiere:
a. Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
b. Realización del registro presupuestal

c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

11.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

N°	SIGLA UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
1	BASPA25	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE AVIACIÓN N° 25	NILO – CUNDINAMARCA - FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	ALM. INTENDENCIA BASPA25

11.3 VALOR

El valor de la aceptación de oferta será el establecido en la ponencia.

11.4 FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Se realizará pago total contra entrega total de los bienes, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los BIENES y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante

legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

11.4.1 INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

✔ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

✔ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

- ✔ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

- ✔ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (trámites administrativos de liquidación).

11.6 TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección corresponde a:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	X
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

11.7 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

a) Nombre o razón social del beneficiario
b) Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería
c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
d) País de ubicación de la persona
e) Ciudad
f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.

g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
h) Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

11.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

La aceptación de oferta se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. d) Suscripción Acta de Inicio.

11.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

- Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley.
- El contratista es responsable de conocer y aplicar durante toda la ejecución de la Comunicación de aceptación de oferta, las normas vigentes que apliquen y regulen el desarrollo de este tipo de actividad económica para la entrega de los bienes requeridos en la Comunicación de aceptación de oferta.
- Entregar los bienes solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.
- Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
- Adecuar la logística para la entrega de los bienes.
- Sanear la venta de los elementos objeto del contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- Realizar el embalaje de los bienes a suministrar garantizando su integridad.
- Responder por todos los daños que sobrevengan, por causas imputables al contratista, así como afectaciones a terceros.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo

11.9.3 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.

- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11.10 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

Clasificación UNSPSC Y DANE

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa Versión 3 de DICIEMBRE DE 2023: "La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Códigos UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO	NOMBRE
31000000	31160000	31162400	31162404	Grapas
31000000	31160000	31162400	31162405	Tensores
31000000	31160000	31162100	31162108	Anclajes de amarre
31000000	31160000	31162000	31162000	Clavos
31000000	31160000	31162400	31162403	Goznes o bisagras
31000000	31160000	31161500	31161503	Clavo-tornillo
30000000	30180000	30181800	30181808	Válvulas ocultas
30000000	30260000	30266300	30266301	Barra de madera
30000000	30180000	30181500	30181504	Lavamanos
30000000	30180000	30181500	30181505	Inodoros o excusados
30000000	30180000	30181600	30181605	Desagüe
30000000	30180000	30181700	30181701	Llave de registro
30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas metálicas
30000000	30160000	30161500	30161503	Drywall

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO	NOMBRE
30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
30000000	30130000	30131700	30131704	Losas o baldosas de cerámica
30000000	30160000	30161600	30161602	Paneles para techos
30000000	30100000	30103200	30103206	Rejilla de plástico
27000000	27110000	27112800	27112845	Juego de brocas
27000000	27110000	27112000	27112007	Tijeras de podar
27000000	27110000	27112800	27112838	Disco de corte
27000000	27110000	27112000	27112005	Hachas
27000000	27110000	27112000	27112004	Palas
27000000	27110000	27112000	27112001	Machetes
27000000	27110000	27111700	27111701	Destornilladores
26000000	26120000	26121600	26121634	Cable de cobre
26000000	26120000	26121600	26121613	Cable aislado o forrado
26000000	26120000	26121500	26121520	Alambre de cobre-acero
24000000	24100000	24101500	24101507	Carretillas
23000000	23230000	23231100	23231102	Guía de sierra
22000000	22100000	22101900	22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
22000000	22100000	22101700	22101701	Palas excavadoras
11000000	11210000	11211600	11121616	Madera de pino
11000000	1110000	11111700	11111701	Arena de sílice
11000000	1110000	11111600	11111611	Gravilla

12 COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

13 COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

NO APLICA.

14 INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una Falla General, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una Falla Particular deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVÉS DE ADENDA PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIÓ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

15 CLAUSULAS ESPECIALES

15.1 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

15.2 CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE):

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5 del Decreto 1001 de 2025 en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD $3.000.000,00 (TRES MILLONES DE DOLARES) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adicciones, será obligatorio incluir acuerdo de compensación industrial (offset)

A través de la Resolución No. 001767 del 4 de noviembre de 2025, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional se fijaron los requisitos para la solicitud de Cooperación Industrial y Social -OFFSET (numeral 5.1.2).

15.3 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE):

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la

identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.

- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

- Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
- Anexo Catalogación firmado
- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

16 VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los proponentes dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, en cuando aplique, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Por lo tanto, deberán allegar por mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso de selección, el formato VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL debidamente diligenciado suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones.

La entidad realizará la verificación y el análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello.

17 CLÁUSULA DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, antisoborno, antifraude, y contra lavado de activos y financiación del terrorismo, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto y demás actuaciones en contra de la moral pública a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a) Actuar con transparencia, probidad, buena fe, legalidad y responsabilidad en todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.
b) Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier beneficio, dádiva, comisión, favor, pago o ventaja indebida que tenga por objeto influir en decisiones o actuaciones relacionadas con el presente contrato.
c) Implementar y mantener mecanismos razonables de prevención, detección y reporte de actos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo que puedan afectar la ejecución contractual.
d) Informar de manera inmediata a la ENTIDAD sobre cualquier hecho o situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir una conducta irregular, un conflicto de interés o una posible vulneración de los principios de transparencia e integridad.
e) Acoger y promover los principios y valores contenidos en el Código de Integridad del Servicio Público y en los instrumentos institucionales de transparencia y ética pública adoptados por la ENTIDAD.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula constituirá incumplimiento contractual y facultará a la ENTIDAD para adoptar las medidas contractuales, administrativas y legales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones civiles, fiscales, disciplinarias, penales o demás que resulten procedentes.

18. SUPERVISIÓN

Mediante **Resolución No. 2026180017465456 del dieciocho (18) de noviembre de 2026**, emitida por el señor Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACION, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS BATERÍAS DE BAÑOS A CARGO DEL BASPA25"**

Supervisión: Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al **comandante de compañía BASPA25 y/o quien haga las veces en el cargo**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios expedido en el año 2023). Este último constituye la versión vigente y actualizada.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del Secop II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad el supervisor contar con el usuario de SECOP II, para lo cual coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente.

17. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

➢ DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. Solicitud de cotizaciones
C. Cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones
E. Pacto de integridad
F. Resolución de Nombramiento
G. Ponencia y actas

➢ DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Invitación Publica
B. Estudio Previo.
C. CDP y solicitud
D. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
E. Protocolo de indisponibilidad- Colombia Compra Eficiente.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel OSCAR JAVIER QUIROGA DÍAZ
Gerente del Proyecto

TE. MARÍA ALEJANDRA MORALES BOHÓRQUEZ
Comité Técnico Estructurador

SS. IVAN ANDRES RIVERA BUILA
Comité Técnico Estructurador

PS. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON
Comité Económico Estructurador

PS. MONICA MAESTRE LEAL
Comité Jurídico Estructurador